

PUBLICACION OFICIAL
LEGISLATURA ORDINARIA
Sesión 15ª, en martes 12 de julio de 1960

Ordinaria
(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA, DON HERNAN
SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

Pág.

I.—ASISTENCIA	723
II.—APERTURA DE LA SESION	723
III.—TRAMITACION DE ACTAS	723
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	723

Proyecto que ordená a las instituciones de previsión conceder préstamos especiales a sus imponentes damnificados por los sismos de mayo de 1960. (Se califica la urgencia) 723

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre exención del pago de patente municipal a negocios

que funcionan en mercados y mataderos municipales. Cuarto trámite. (Se aprueba)	728
Proyecto que extiende los beneficios de la ley N° 12.446 a diversos establecimientos educacionales. Cuarto trámite. (Se aprueba)	730
Proyecto sobre fondos para construcción de establecimientos escolares en Iquique. Cuarto trámite. (Se aprueba)	731
Proyecto que modifica la ley N° 10.088, sobre administración del Estadio Municipal de Curicó. (Se aprueba)	731
Proyecto sobre transferencia de un predio fiscal al Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, en Rancagua. (Se aprueba)	732
Proyecto sobre autorización a la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua para transferir terrenos a diversas instituciones. (Se aprueba)	732
Proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Copiapó para permutar terrenos con la Hotelera Nacional S. A. de Chile. (Se aprueba)	732
Consulta a Comisión sobre inhabilidad de Parlamentarios que son socios o accionistas de sociedades civiles o comerciales. (Se aprueba el informe)	732
Proyecto sobre expropiación de diversas propiedades para ampliación del hospital de Yumbel. (Se aprueba)	733
Proyecto que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de diversos inmuebles para ampliación del Cementerio General de Santiago. (Se aprueba)	734
Proyectos que establecen el seguro obligatorio de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales. (Se aprueba el informe)	734
Proyecto sobre concesión de uso gratuito de inmueble fiscal a la Dirección General de Investigaciones, en Curicó. (Se aprueba)	734
Proyecto que destina determinada propiedad para el funcionamiento de la Escuela N° 161 de Lampa. (Se aprueba)	735
Proyecto sobre autorización para permutar terreno ubicado en Coquimbo. (Se aprueba)	735
Proyecto que modifica la ley N° 5.604, orgánica de la Caja de Colonización Agrícola. (Se aprueba el informe)	735
Renuncia de Consejero, en representación del Senado, ante el Servicio Médico Nacional de Empleados. (Se acepta y se fija sesión para designar reemplazante)	735
Proyecto sobre franquicias de internación para vehículos destinados a la Municipalidad de Coronel. (Se aprueba)	736
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Municipalidad de Providencia. (Se aprueba)	736
Proyecto sobre condonación de deudas de pavimentación de la Iglesia y de la Escuela Parroquial de Renaico. (Se aprueba)	736

VI. INCIDENTES:

Construcción de grupo escolar en Monte Aguila. (Oficio)	737
Trabajos de alcantarillado y extensión de red de agua potable en Quirihue. (Oficio)	737
Reparación de camino entre Tucapel y Monte Aguila. (Oficio)	737
Construcción de pabellones de emergencia en Penco y Tomé. (Oficio)	737
Construcción de locales educacionales en Cautín. (Oficio)	737
Problemas de la colonia Juan Cabezas Foster, en Cautín. (Oficio)	739
Situación de pueblos de Chiloé afectados por terremotos y cataclismos de mayo de 1960. Oficio. (Observaciones del señor González Mardariaga)	739
Incidentes con fuerzas de Carabineros en huelga de obreros de MADeco y MADemsa. Comunicación del Director General de Carabineros. (Observaciones del señor Frei)	742
Publicación de discurso. (Se acuerda)	745
Ayuda de Puerto Rico para los damnificados por la catástrofe del Sur. (Observaciones del señor Pérez de Arce)	745
Situación de estudiantes evacuados de Valdivia y otros lugares. Oficio. (Observaciones del señor Pérez de Arce)	748
Problemas de Valdivia a raíz de terremotos y cataclismos de mayo de 1960. Oficio. (Observaciones de los señores Frei, Izquierdo, Chelén y Pérez de Arce)	750

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 13ª, en 1º de julio de 1960	752
--	-----

DOCUMENTOS:

1.—Mensaje del Ejecutivo que aprueba los Protocolos sobre arbitraje en la zona del canal Beagle y el Convenio de Navegación suscritos en Buenos Aires en junio de 1960	755
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que declara monumento nacional el Mausoleo erigido a Gabriela Mistral en Monte Grande	761
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina calle Gabriela Mistral a la calle Maipú de Vicuña	762
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley Nº 13.334, sobre autorización a la Municipalidad de Curicó para contratar un empréstito	762
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio	762

	Pág.
Básico de Cooperación Económica y Técnica entre los Gobiernos de Chile y de la República Federal de Alemania, suscritos en Santiago el 16 de enero de 1960	763
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Escuela Industrial de Constitución para vender barco pesquero	763
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para maquinarias y elementos destinados a diversas sociedades cooperativas	764
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para mercaderías destinadas al Hogar de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres, de Viña del Mar	782
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados que ordena a las instituciones de previsión para conceder préstamos especiales a sus imponentes damnificados por los sismos de mayo de 1960	783
10.—Insistencia de la Cámara de Diputados al proyecto sobre fondos para construcción de establecimientos escolares en Iquique	784
11.—Insistencia de la Cámara de Diputados al proyecto sobre exención del pago de patente municipal a negocios que funcionan en mercados y mataderos municipales	784
12.—Insistencia de la Cámara de Diputados al proyecto sobre extensión de beneficios de la ley N° 12.446 a diversos establecimientos educacionales	783
13.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre servicios telefónicos en las comunas de Penco y Santa Juana	785
14.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que éste responde a observaciones del señor González Madariaga sobre utilización de barcazas para traslado de producción ganadera de Osorno a Trumao	786
15.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que éste contesta a observaciones del señor González Madariaga sobre envío de barcaza para transporte por el río Maullín	787
16.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Durán sobre terminación de edificio del Cuerpo de Bomberos de Mulchén	787
17.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre estadio de Concepción	788
18.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da contestación a observaciones del señor Rodríguez sobre obras de canalización del río Las Minas, en Punta Arenas	788
19.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Tarud sobre abovedamiento del canal Mapochito de Constitución	788
20.—Oficio del Subsecretario del Ministerio de Agricultura con el que éste responde a observaciones del señor Rodríguez sobre fon-	

	Pág.
dos asignados a Chiloé para habitaciones campesinas, en planes de inversión de excedentes agrícolas	789
21.—Oficio del Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda con el que éste da respuesta a observaciones del señor Palacios sobre grupo habitacional docente del Colegio Universitario de Temuco	790
22.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica la ley N° 10.088, sobre administración del Estadio de Curicó	790
23.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre transferencia de un predio fiscal al Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, en Rancagua	791
24.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua para transferir terrenos a diversas instituciones	792
25.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Copiapó para permutar terrenos con la Hotelera Nacional S. A. de Chile	793
26.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta sobre inhabilidad de Parlamentarios que son socios o accionistas de sociedades civiles o comerciales	794
27.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto sobre expropiación de diversas propiedades para ampliación del Hospital de Yumbel	796
28.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de diversos inmuebles para la ampliación del Cementerio General de Santiago	797
29.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto sobre seguro de los accidentes del trabajo y de las Enfermedades Profesionales	800
30.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre concesión de uso gratuito de inmueble fiscal a la Dirección General de Investigaciones, en Curicó	800
31.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto que destina determinada propiedad para el funcionamiento de la Escuela N° 161 de Lampa	801
32.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre autorización para permutar terreno ubicado en Coquimbo	802
33.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto que modifica la ley N° 5.604, Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola	803
34.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que condona deudas de pavimentación de la Escuela e Iglesia Pa-	

	Pág.
rroquial de Renaico	804
35.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que aclara la ley N ^o 12.417, sobre franquicias de internación para vehículos destinados a la Municipalidad de Coronel	804
36.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para vehículos destinados a la Municipalidad de Providencia	805
37.—Moción del señor Martínez sobre pensión de gracia a doña Tullia Berroeta Kennedy	806
38.—Moción del señor Durán que beneficia a don Jorge Cabrera Azúa	806
39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47.—Comunicaciones de Consejeros, en representación del Senado, sobre medidas adoptadas por determinados organismos en beneficio de las provincias afectadas por la catástrofe del Sur 808, 811, 812, 814, 815 y	817

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —García, José |
| —Alessandri, Eduardo | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Fernando | —Izquierdo, Guillermo |
| —Ampuero, Raúl | —Larraín, Bernardo |
| —Amunátegui, Gregorio | —Lavandero, Jorge |
| —Bellolio, Blas | —Letelier, Luis F. |
| —Bulnes S., Francisco | —Martínez, Carlos A. |
| —Cerdeña, Alfredo | —Martones, Humberto |
| —Coloma, Juan Antonio | —Mora, Marcial |
| —Correa, Ulises | —Palacios, Galvarino |
| —Curti, Enrique | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Chelén, Alejandro | —Poklepovic, Pedro |
| —Durán, Julio | —Tarud, Rafael |
| —Echavarrí, Julián | —Torres, Isauro |
| —Faivovich, Angel | —Videla, Hernán |
| —Frei, Eduardo | —Wachholtz, Roberto |
| | —Zepeda, Hugo |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 13ª, en 1º de julio, aprobada.

El acta de la sesión 14ª, en 5 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero propone un proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo que somete al arbitraje de S. M. Británica la interpretación del Laudo Arbitral de 1902, el Acta Adicional al Protocolo de 16 de abril de 1941, el Protocolo que somete a la decisión de la Corte Internacional de Justicia de La Haya la controversia en la zona del Canal Beagle, y el Convenio de Navegación, suscritos en Buenos Aires el 12 de junio de 1960. (Véase en los Anexos, documento 1).

Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el segundo formula observaciones al proyecto que beneficia a don Juan Nogueira González.

—Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Con el tercero hace presente la urgencia al proyecto de ley que autoriza a las Instituciones de Previsión para conceder préstamos personales especiales a sus imponentes damnificados.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si al Senado le parece, se procedería a calificar la urgencia.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite, señor Presidente?

Formulo indicación para que este proyecto se envíe a Comisión sólo por un día, y que mañana se trate con informe o sin él.

El señor LAVANDERO.—¿Cuál proyecto?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El que autoriza a las Instituciones de previsión para conceder préstamos especiales a los imponentes damnificados.

Formulo esta indicación, señor Presidente, porque hace cerca de un mes que este proyecto está detenido en la Comisión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Por de pronto, procedería calificar la urgencia.

Si al Senado le parece se calificaría de "discusión inmediata".

Acordado.

Oficios

Doce de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica la aprobación de los siguientes asuntos:

1.—Proyecto de ley que declara Monumento Nacional el Mausoleo a Gabriela Mistral en Monte Grande. (Véase en los Anexos, documento 2).

2.—Proyecto de ley que denomina "Gabriela Mistral" a la calle Maipú del pueblo de Vicuña. (Véase en los Anexos, documento 3).

3.—Proyecto que modifica la ley N° 13.334, que autorizó a la Municipalidad de Curicó para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

4.—Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Económica y Técnica entre los Gobiernos de Chile y de la República Federal de Alemania suscrito en Santiago el 16 de enero de 1960. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

5.—Proyecto de ley que autoriza la venta del barco pesquero construido por los alumnos de la Escuela Industrial de Constitución. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

6.—Proyecto de ley que libera de derechos de internación a elementos destinados a equipar las plantas lecheras y elaboradoras de productos lácteos de las Sociedades y Cooperativas que indica. (Véase en los Anexos, documento 7).

7.—Proyecto de ley que libera de derechos de internación a elementos destinados al Hogar de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres de Viña del Mar. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

8.—Proyecto de ley que autoriza a las Instituciones Previsionales para conceder préstamos personales especiales a sus imponentes damnificados por los sismos de la zona sur. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a las Comisiones Unidas de Hacienda, Economía y Obras Públicas.*

Con el noveno comunica que ha insistido en la aprobación del proyecto de ley que destina recursos para la construcción de establecimientos escolares en la comuna de Iquique. (Véase en los Anexos, documento 10).

Con el décimo comunica que ha insistido en la aprobación del proyecto de ley que exime del pago de patente a los negocios establecidos en los Mercados y Mataderos Municipales. (Véase en los Anexos, documento 11).

Con el décimoprimeros comunica que ha desechado la modificación que indica introducida por el Honorable Senado al proyecto que hace aplicables algunas disposiciones de la ley N° 12.446 a las Escuelas Industrial "Casa de Talleres de San Vicente", de Santiago, Agrícola "San Vicente", de Doñihue, y Profesional "Cemento Melón", de La Calera. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Quedan para tabla.*

Con el décimosegundo comunica que ha designado a los Honorables Diputados señores Jacobo Schaulsohn, Héctor Correa, Sergio Sepúlveda, José Oyarce y Renán Fuentealba para que integren la Comisión

Mixta de Senadores y Diputados que estudiará y elaborará un proyecto de reforma de los Reglamentos de ambas Corporaciones tendiente a establecer mayor celeridad para la tramitación y despacho de las iniciativas legales que se refieran a casos de calamidad pública.

—*Se manda archivar.*

Uno del señor Ministro del Interior con el que contesta la petición del señor Aguirre relacionada con el servicio telefónico de las comunas de Penco y Santa Juana. (Véase en los Anexos, documento 13).

Dos del señor Ministro de Defensa Nacional con los que contesta las peticiones del señor González Madariaga relacionadas con la utilización de una de las barcas facilitadas al Gobierno en el transporte en el río Maullín y con la adopción de medidas destinadas a facilitar la navegación entre la barra del río Bueno y Tru-mao. (Véanse en los Anexos, documentos 14 y 15).

Cuatro del señor Ministro de Obras Públicas con los que contesta las peticiones que se indican de los siguientes señores Senadores:

1.—Del señor Durán sobre recursos para dar término a la construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos de Mulchén. (Véase en los Anexos, documento 16).

2.—Del señor Aguirre relacionada con la construcción del Estadio de Concepción. (Véase en los Anexos, documento 17).

3.—Del señor Rodríguez sobre obras de canalización del río Las Minas en Punta Arenas. (Véase en los Anexos, documento 18).

4.—Del señor Tarud sobre obras de abovedamiento del estero Mapochito en la ciudad de Constitución. (Véase en los Anexos, documento 19).

Uno del señor Ministro de Agricultura con el que contesta la petición del señor Rodríguez relacionada con la inversión de recursos provenientes del Convenio sobre Excedentes Agropecuarios, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de Nor-

teamérica, en la provincia de Chiloé. (Véase en los Anexos, documento 20).

Uno del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda con el que contesta la petición del señor Palacios sobre construcción de un Grupo Habitacional para el personal docente y administrativo del Colegio Universitario, en la ciudad de Temuco. (Véase en los Anexos, documento 21).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno de la Comisión Especial designada por la Honorable Cámara de Diputados para investigar las actuaciones indebidas que pueda haber tenido el Cuerpo de Carabineros en el conflicto Madeco-Madema en que solicita la versión oficial del discurso pronunciado en esta Corporación por el Honorable Senador señor Luis Quinteros en la sesión del día 8 de junio último, relacionado con este mismo asunto.

—*Se accede a lo solicitado.*

Informes

Cuatro de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 10.088 en lo relacionado con la administración del Gimnasio y del Estadio de Curicó. (Véase en los Anexos, documento 22).

2.—Moción del Honorable Senador señor Pérez de Arce sobre transferencia de un predio fiscal al Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile "Sargento 1° Ramón Barrios", de Rancagua. (Véase en los Anexos, documento 23).

3.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua para transferir terrenos al Consejo Local de Deportes, Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja. (Véase en los Anexos, documento 24).

4.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Copiapó para permutar los terre-

nos que indica con otros del Consorcio Hotelero de Chile. (Véase en los Anexos, documento 25).

Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala acerca de la inhabilidad que podría afectar a los Parlamentarios que sean socios o accionistas de Sociedades Civiles o Comerciales que celebren o caucionen contratos con el Estado. (Véase en los Anexos, documento 26).

Tres de la Comisión de Salud Pública recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la expropiación de los inmuebles que indica de la ciudad de Yumbel en favor del Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 27).

2.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la expropiación de los inmuebles que indica para la ampliación del Cementerio General de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 28).

3.—Moción de los Honorables Senadores señores Allende y Quinteros sobre modificación del Código del Trabajo en lo que se refiere al Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. (Véase en los Anexos, documento 29).

Cuatro de la Comisión de Agricultura y Colonización recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Mensaje del Ejecutivo sobre cesión del inmueble que indica al Servicio de Investigaciones de Curicó. (Véase en los Anexos, documento 30).

2.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que destina al funcionamiento de la Escuela N° 161, de Lampa, el bien raíz fiscal que indica. (Véase en los Anexos, documento 31).

3.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la permuta de los terrenos que indica a fin de destinarlos a la construcción de un Grupo Escolar

en la provincia de Coquimbo. (Véase en los Anexos, documento 32).

4.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 5.604, Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola. (Véase en los Anexos, documento 33).

Veintiséis de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en los siguientes asuntos:

Observaciones en 1.er trámite:

1.—Héctor Acosta Martínez.

Observaciones en 2º trámite:

2.—Rolando Wood Walters.

Proyectos en 2º trámite:

3.—Víctor León Ilabaca y Samuel Silva Arancibia.

4.—Carlos Pérez de Arce Senoceáin.

5.—Exequiel Salas Silva.

6.—José del T. López Plaza.

7.—Ema Oreilana v. de Valenzuela.

8.—Magdalena Dettori v. de Ruiz e hijos.

9.—Hortensia Carrasco v. de De la Barra.

10.—Raúl Querci Pinto.

11.—Ramón O. Barceló Olave.

12.—Aurelia Laura Vargas Rojas.

Mociones:

13.—Lupercio Véjar Gutiérrez.

14.—Otilia Leal Salgado.

15.—Olga Harriet v. de Pastuszyk.

16.—Rosa A. Toro v. de Ovalle.

17.—Lucila Silva Valenzuela.

Solicitudes:

18.—Domingo Díaz Faúndez.

19.—Leonor y Rosa Alzérreca González.

20.—Rolando Figueroa Valladares.

21.—Benilde Osses Catalán v. de Aburto.

- 22.—Cristina y Mercedes Barriga Erazo.
- 23.—José Agustín Álvarez Díaz.
- 24.—Malvina Barahona v. de Fernández.
- 25.—Rosa Rivera Altamirano.
- 26.—Auristela Toledo v. de Arroyo.

Tres de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que condona las deudas de pavimentación de la Iglesia Parroquial y la escuela de su dependencia de la comuna de Renaico. (Véase en los Anexos, documento 34).

2.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a los vehículos que indica destinados a la Municipalidad de Coronel. (Véase en los Anexos, documento 35).

3.—Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a la Municipalidad de Providencia. (Véase en los Anexos, documento 36).

Dos de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en los Mensajes del Ejecutivo en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a los señores Osvaldo Croquevielle Cardemil y Walter Heitmann Woerner.

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Dos del Honorable Senador señor Aguirre con las que inicia dos proyectos de ley que autorizan a las Municipalidades de Penco y Yungay para contratar empréstitos.

—*Se mandan a la Cámara de Diputados donde constitucionalmente deben tener origen.*

Una del Honorable Senador señor Martínez con la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña Tulia Berroeta Kennedy. (Véase en los Anexos, documento 37).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una del Honorable Senador don Julio

Durán con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Jorge Barrera Azua. (Véase en los Anexos, documento 38).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones

Una de don Herminio Segundo Escudero Pozo en que solicita amnistía.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Treinta y dos de las personas que se indican que solicitan diversos beneficios:

1.—Alarcón de la Parra, Heraldó. Pensión.

2.—Altamirano Altamirano, Jesús M. Pensión.

3.—Arancibia Vicencio, Aquilino. Aumento pensión.

4.—Aravena Luna, Graciela. Pensión.

5.—Beróiza J. v. de Sánchez, Ercilia. Pensión.

6.—Bunster v. de Lorca, Rosa. Aumento pensión.

7.—Cartagena v. de Campos, Adriana. Beneficios.

8.—Fuenzalida Pizarro, Luis. Beneficios.

9.—García Z. v. de Barrera, Elena. Pensión.

10.—Gómez G. v. de Farías, Audolina. Beneficios.

11.—Herrera A. v. de Aguirre, Elena. Pensión.

12.—Hidalgo Orellana, Sara. Pensión.

13.—Ledesma v. de Soria, Primitiva. Pensión.

14.—Lolas Nazralla, Isabel. Beneficios.

15.—Moriamez Villalón, Marta. Aumento pensión.

16.—Müller v. de Poblete, Elisa. Aumento pensión.

17.—Muñoz Muñoz, José Humberto. Pensión.

18.—Musso Rivero, Francisco. Pensión.

19.—Navarrete Valenzuela, Teobaldo. Pensión.

20.—Pizarro v. de González, María. Aumento pensión.

21.—Poblete Penicé, Ema. Abono tiempo.

22.—Retamal Pereira, Isabel. Pensión.

23.—Roa Roa, Luis A. Aumento pensión.

24.—Sáez Muñoz, Luis. Beneficios.

25.—Salinas Yamet, Agustín E. Pensión.

26.—Sepúlveda Jara, Guillermo. Reconocimiento tiempo.

27.—Siglich Araneda, Carlos. Reconocimiento tiempo.

28.—Soto v. de Marchant, Rosa H. Pensión.

29.—Soto Asalgado, Emilio. Beneficios.

30.—Urzúa Bisquert, Luis. Abono tiempo.

31.—Vila Silva, Irene. Aumento pensión.

32.—Escobar Williams, Rafael. Beneficios.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicaciones

Nueve de los señores Hernán Arellano Maturana, Miguel Huerta M., Julio von Mühlenbrock Lira, Arturo Domínguez Barros, Herminio Tamayo, Ignacio Urrutia de la Sotta, Ramón Espinosa Vásquez, Hardy Momberg Roa y Rafael de la Presa Casanueva, en las que informan a esta Corporación acerca de la labor desarrollada por la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, Corporación de la Vivienda, Corporación de Fomento de la Producción, Caja de Previsión de la Defensa Nacional, Caja de Accidentes del Trabajo, Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas, Caja de Colonización Agrícola, y Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, en beneficio de la zona devastada por los sismos. (Véanse en los Anexos, documentos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Una del Honorable Diputado señor Sergio Diez Urzúa, en la que hace presente su renuncia al cargo de Consejero del Servicio Médico Nacional de Empleados, en representación de esta Corporación.

—*Queda para tabla.*

Una de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y otra de la del Perú, en las que hacen presente su reconocimiento por las expresiones del Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez, con motivo de la colaboración que han prestado en favor de la provincia de Chiloé.

—*Se mandan archivar.*

Telegramas

Uno del Comité Popular de Coronel en el que denuncia la falta de interés del Intendente de la provincia de Concepción por los problemas originados por los sismos.

Uno de los obreros ferroviarios de Santiago en que hacen presente su protesta ante los atropellos de las garantías sindicales en el conflicto Madeco-Mademsa.

Uno de la Central de Poblaciones de Calama en que hace presente su protesta por la forma en que se ha distribuido la ayuda económica y material para los damnificados.

Uno del Círculo de Oficiales de Mar, de Valparaíso, en que solicitan se mantenga el sistema existente al 30 de junio en el pago de pensiones por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

—*Se mandan archivar.*

V. ORDEN DEL DIA

EXENCION DEL PAGO DE PATENTE MUNICIPAL A NEGOCIOS QUE FUNCIONAN EN MERCADOS Y MATADEROS MUNICIPALES. CUARTO TRAMITE

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, figura un proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que exime del pago de patente mu-

nicipal a negocios que funcionan en mercados y mataderos municipales.

El proyecto fue despachado en su primer trámite constitucional por la Cámara de Diputados, fue rechazado por el Senado y la Cámara ha insistido en su aprobación.

—*El oficio con la insistencia de la Cámara de Diputados aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 11, página 784.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente). — En discusión el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor MARTINEZ. — Pido la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Pido la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich, y, a continuación, el Honorable señor Martínez.

El señor FAIVOVICH.—Este proyecto, que fue rechazado por el Senado y sobre el cual la Cámara ha insistido en su aprobación, tiene una historia muy breve, que me permitiré dar a conocer a los señores Senadores con el fin de que, si están de acuerdo, se sirvan no insistir en el rechazo.

En el año 1954, en virtud del artículo 59 de la ley N° 11.704, sobre Rentas Municipales, se eximió del pago de patentes a determinadas actividades comerciales. En esta parte de la disposición mencionada se enumeran cinco rubros exentos del pago de patentes.

Posteriormente, el artículo 141 de la ley 13.305 derogó el número 3° del artículo 59 de la ley a que acabo de hacer referencia; es decir, suprimió el régimen en virtud del cual los negocios que funcionan en mercados y mataderos municipales estaban exentos del pago de patentes, en circunstancia de que aquellos pagan como locatarios a las municipalidades correspondientes las respectivas rentas de arrendamiento.

Comprenderán mis Honorables colegas que el pago de la patente municipal, además del de la renta de arrendamiento, gravita sobre el costo de los artículos que se expenden en esta clase de establecimientos. De ahí que un grupo de Diputados —prácticamente de todos los partidos políticos— hayan patrocinado un proyecto de ley mediante el cual se deroga el artículo 141 de la ley 13.305 y se restablece la vigencia del artículo 59 de la ley 11.704, iniciativa que fue aprobada por la Cámara.

El Senado, en virtud de lo informado por la Comisión de Gobierno, tuvo a bien rechazar el proyecto. Tal vez la Comisión no fue informada oportunamente de que ni las municipalidades tenían mayor interés en la percepción de esas patentes, ya que ello no les representa un ingreso de apreciable cuantía. Por otra parte, sería de toda lógica patrocinar una medida por la cual todos los establecimientos que funcionan en locales municipales estuvieran exentos no sólo del pago de patente, sino, también, del de las rentas de arrendamiento, como un medio de abaratar los artículos alimenticios.

A pesar de tales razones, el Senado no acogió el proyecto de ley de la Cámara de Diputados; pero ésta ha reunido en exceso los dos tercios para insistir en tal iniciativa. Se trata de un proyecto que no lesiona los intereses fiscales, y las municipalidades, en su inmensa mayoría, han expresado su conformidad con el propósito de volver al régimen primitivo sobre la materia. Por otra parte, como el pago de patentes gravita sobre el precio de los productos alimenticios, yo le rogaría al Honorable Senado que en esta oportunidad no insistiera en el rechazo del proyecto y aprobara la iniciativa de la Cámara de Diputados.

El señor MARTINEZ. — Señor Presidente, cuando en la Comisión de Gobierno se discutió el proyecto, fui partidario de su aprobación, en primer lugar, porque era fruto de una moción presentada en la

Cámara de Diputados por miembros de todos los partidos políticos. Estaba firmada por los Honorables señores Schaulsohn, Hamuy, Oyarzún, Martones, Gumucio, Pareto, Pinto, Egaña, etc. O sea, un conglomerado de todas las fuerzas políticas de esa corporación, en virtud de la conveniencia de restablecer la exención que favorecía anteriormente a los locatarios de vegas y mercados municipales, patrocinó la *iniciativa* en referencia.

La apoyé, además, porque no se trataba de favorecer determinados intereses, sino de restablecer una situación existente antes de la dictación de la ley N° 13.305.

La Comisión de Gobierno de la Cámara emitió informe favorable y dicha corporación aprobó el proyecto. Por desgracia, la Comisión de Gobierno del Senado, por mayoría, lo rechazó, e igual criterio adoptó después la Sala. Felizmente, ahora la Cámara ha insistido en su acuerdo y nos ha enviado el proyecto en cuarto trámite. Por lo tanto, es muy lógico que el Senado acceda esta vez a restablecer la situación en que esos locatarios estaban, como lo he dicho, antes de la dictación de la ley N° 13.305.

Votaré favorablemente el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, o sea, no insistiré en su rechazo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Hay acuerdo para no insistir.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Frei, y después el Honorable señor Coloma.

El señor FREI.—Por las razones expresadas por mis Honorable colegas, apoyaré el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor LAVANDERO.—¡Hay acuerdo!

El señor COLOMA.—Señor Presidente, nosotros votaremos...

El señor PEREZ DE ARCE.—Existe acuerdo entre los Senadores de estas bancas para votar de acuerdo con el criterio expresado por los señores Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presi-

dente).—Está con la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.—Deseo expresar que votaremos favorablemente el proyecto, o sea, no vamos a insistir en el acuerdo anterior del Senado, en virtud de lo expresado por los señores Senadores que han hecho uso de la palabra.

El señor CHELEN.—Nosotros también mantendremos el criterio de la Cámara de Diputados, porque, en virtud del conocimiento que tenemos de este problema, es de toda justicia resolverlo en la forma propuesta por esa corporación.

Por lo tanto, los Senadores socialistas votaremos por la no insistencia.

El señor IZQUIERDO.—Estamos todos de acuerdo.

—*Se acuerda no insistir.*

EXTENSION DE BENEFICIOS DE LA LEY 12.446 A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

El señor SECRETARIO.—Se acaba de dar cuenta de un proyecto, en cuarto trámite constitucional, que declara aplicables a la escuela industrial "Casa de Talleres de San Vicente", de Santiago, a la escuela agrícola "San Vicente", de Doñihue, y a la escuela profesional "Cemento Melón", de La Calera, las disposiciones de los artículos 2, 3, 4 y 5 de la ley 12.446.

Esta iniciativa, que tuvo su origen en la Cámara de Diputados, fue aprobada por el Senado con la modificación de excluir de sus beneficios a la escuela profesional "Cemento Melón". La Cámara ha rechazado la enmienda del Senado.

—*El oficio de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 12, página 785.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CERDA.—Ruego a los Honorables colegas que aceptemos el criterio de la Cámara y no insistamos en la enmienda del Senado.

La Comisión de Educación del Senado, al informar sobre la materia, excluyó a la escuela profesional "Cemento Melón", de La Calera, por falta de antecedentes, de los beneficios establecidos en el proyecto, en circunstancias de que, según puedo informar al Honorable Senado, se trata de un gran plantel, con seiscientos y tantos alumnos en el grado primario y alrededor de ciento veinte en el grado profesional; cuenta con 25 profesores; está subvencionado por la Fábrica de Cemento Melón y tiene por finalidad proporcionar educación profesional a los hijos de los obreros de la misma industria y de otros elementos de La Calera y sus alrededores.

Como digo, por falta de antecedentes el Senado eliminó del proyecto a dicho establecimiento educacional.

Por las razones expuestas, pido que aceptemos el criterio de la Cámara y no insistamos en la enmienda del Senado.

El señor PEREZ DE ARCE.— Puedo agregar que el motivo que indujo a la Comisión de Educación Pública a eliminar el nombre de esta escuela de la lista de establecimientos beneficiados por el proyecto fue simplemente la falta de antecedentes. Los proporcionados en este hemicycleo por el Honorable señor Cerda nos excusan de formular más observaciones sobre la materia.

Por ello, los Senadores de estos bancos estamos de acuerdo en que el Senado no insista.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Sólo deseaba expresar lo mismo que el Honorable colega.

—*Se acuerda no insistir.*

RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES EN IQUIQUE.

CUARTO TRAMITE

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados comunica que ha insistido

en la aprobación del proyecto de ley, desechado por el Senado, que destina recursos para la construcción de establecimientos escolares en la comuna de Iquique.

—*El oficio de la Cámara de Diputados aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 10, página 784.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿De qué proyecto se trata, señor Presidente?

El señor SECRETARIO.—Del proyecto de la Cámara que destina recursos para la construcción de establecimientos escolares en la comuna de Iquique.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿La Cámara de Diputados insistió?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La Cámara insistió en la aprobación, señor Senador.

El señor AMPUERO.—¿En qué boletín aparece el proyecto, señor Presidente?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Es cuarto trámite, señor Senador.

—*El Senado acuerda no insistir.*

ADMINISTRACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CURICO (MODIFICACION DE LA LEY N° N° 10.088)

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 10.088, en lo relativo a la administración del estadio municipal de Curicó.

El proyecto referido tiene un solo artículo, y la Comisión propone rechazarlo.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 11ª, en 28 de junio de 1960, documento N° 3, página 608.*

—*El informe mencionado se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 22, página 790.*

—*Se aprueba el informe.*

TRANSFERENCIA DE TERRENO FISCAL A CIRCULO DE SUBOFICIALES EN RETIRO, DE RANCAGUA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley, iniciado en una moción del Honorable señor Pérez de Arce, sobre transferencia de un predio fiscal al Círculo de Suboficiales en Retiro de Rancagua.

La Comisión propone aprobar el proyecto en los términos que se indican en el informe.

—*El proyecto figura en el volumen I de la legislatura 284ª (mayo a septiembre de 1959), página 794.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 23, página 791.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA PARA TRANSFERIR TERRENOS A DIVERSAS INSTITUCIONES

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua para transferir el dominio de terrenos de su propiedad.

La Comisión de Gobierno recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 11ª, en 28 de junio de 1960, documento N° 2, página 607.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 24, página 792.*

—*Se aprueba el proyecto.*

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE COPIAPO PARA PERMUTAR TERRENOS CON LA HOTELERA NACIONAL DE CHILE

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en seguida, un proyecto de la

Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Copiapó para permutar terrenos con la Hotelera Nacional de Chile.

La Comisión de Gobierno recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene redactado.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 14ª, en 5 de julio de 1960, documento N° 2, página 708.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 25, página 793.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Se trata tan sólo de regularizar la continuidad de los terrenos en los cuales está ya edificado el Hotel de Turismo de Copiapó. Dicho terreno fue donado por la Municipalidad de esa ciudad, de manera que se desea únicamente regularizar una situación ya existente, a fin de que el Municipio pueda construir su edificio consistorial.

—*Se aprueba el proyecto.*

INHABILIDAD DE PARLAMENTARIOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES. CONSULTA A COMISION

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar a continuación el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en consultas formuladas por la Sala concernientes a las inhabilidades establecidas en el Capítulo IV de la Constitución Política.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 26, página 794.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Aunque es probable que, desde el punto

de vista jurídico, este dictamen no merezca objeciones fundamentales, y menos todavía porque no hemos tenido oportunidad de conocer a fondo el debate producido a este respecto en la Comisión, a mí me parece que la materia a que él se refiere constituye un problema interesante para lo futuro en el orden de la moral parlamentaria.

Deseo recordar que, en virtud —tengo entendido— de una iniciativa del Senado, se constituyó una comisión especial de ambas Cámaras para resolver algunas cuestiones reglamentarias, y que dicha Comisión Bicameral está en funciones. Me parece interesante traerlo a colación, pues, a mi juicio, uno de los puntos que debe estudiar dicha comisión es este de las inhabilidades de distinto orden que afectan a los Parlamentarios. Y lo digo, señor Presidente, porque resulta curioso que, mientras, por una parte, la expansión de la actividad económica del Estado va reduciendo el área donde se aplican los derechos del trabajo y, en especial, los de organización (ya que hay una serie de instituciones filiales de la Corporación de Fomento, por ejemplo, en las cuales no hay derecho a formar sindicatos), por otra, esta misma expansión de los negocios públicos permite, según la interpretación que acabamos de escuchar, que los Parlamentarios, en forma directa, tengan conexiones también directas y financieras con el Fisco.

Reconozco —repito— que, desde el punto de vista jurídico, este dictamen tal vez no merece objeciones. Pero hay un problema moral que, para mí, está más allá de la letra de la ley y del cual valdría la pena que se ocupara esta Comisión, designada no hace mucho.

Deseo recordar algo más. No he tenido tiempo, mientras se leía el informe, de ubicar el artículo pertinente; pero en el antiguo Reglamento del Senado, las inhabilidades de los Parlamentarios para votar en negocios que directa o indirecta-

mente les incumbían constituían una prohibición muy amplia. Por desgracia, en el nuevo Reglamento, que, incluso, fue aprobado con nuestro voto en contra, se restringió dicha inhabilidad. Antes, el Senador estaba inhabilitado para votar en todo asunto que lo afectara personalmente o que afectara a la organización industrial o comercial a que perteneciera. La redacción fue modificada de tal modo que la prohibición ha quedado circunscrita a casos muy especiales.

Deseo que este otro aspecto, relacionado directamente con la honestidad con que debe ejercerse el cargo de Parlamentario, sea materia de preocupación de la Comisión Bicameral mencionada.

Con la salvedad indicada, no nos quedaría otra cosa que aceptar el dictamen de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el informe de la Comisión.

El señor AMPUERO. — Por nuestra parte, desearía que quedara constancia de la abstención del Honorable señor Chelén y la mía.

El señor LAVANDERO.—También de mi abstención.

El señor BELLOLIO.—Y de la mía.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobado, con la abstención de los Honorables señores Ampuero, Chelén, Lavandero y Bellolio.

EXPROPIACION DE PROPIEDADES PARA AMPLIACION DEL HOSPITAL DE YUMBEL

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de varios inmuebles de la

ciudad de Yumbel, en favor del Servicio Nacional de Salud.

—*El proyecto aparece en el volumen II de la legislatura 285ª (octubre de 1959 a mayo de 1960), página 1051.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 27, página 796.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.—¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto tiende a facilitar la terminación del edificio del hospital de Yumbel.

Colindante a la construcción actual, hay unos terrenos cuyos propietarios están llanos a cederlos al Servicio Nacional de Salud para la terminación del mencionado edificio; pero no se encuentran capacitados, desde el punto de vista legal, para la entrega o venta de dichos terrenos, en razón de que los títulos de dominio sólo dejan constancia de que son dueños de acciones y derechos no determinados

Por tal circunstancia, el Servicio Nacional de Salud se ha visto en la necesidad de solicitar se autorice la expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 3.313.

La Comisión de Salud Pública propone al Senado apruebe el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—*Se aprueba el proyecto.*

EXPROPIACION DE INMUEBLES PARA AMPLIACION DEL CEMENTERIO GENERAL DE SANTIAGO

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que declara de utilidad pública diversos inmuebles y autoriza su expropiación para la ampliación del Cementerio General de Santiago.

La Comisión propone aprobar el proyecto con diversas modificaciones.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 284ª (mayo a septiembre de 1959), página 1247.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 28, página 797.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Salud Pública que propone pasar a conocimiento de la Comisión de Trabajo y Previsión Social los asuntos relativos a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales cuyo examen le había sido encargado en su oportunidad.

Se trata de una moción suscrita por los Honorables Senadores señores Allende y Quinteros y de varias modificaciones formuladas durante la discusión de la ley que reformó el Seguro Obligatorio por el señor Ministro de Salubridad de aquella fecha.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 29, página 800.*

—*Se aprueba el informe.*

USO GRATUITO DE INMUEBLE FISCAL POR LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES DE CURICO

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en un Mensaje del Ejecutivo que concede en uso gratuito un inmueble fiscal al Servicio de Investigaciones de Curicó.

La Comisión propone aprobar el proyecto en los siguientes términos:

“Artículo único.—Libérase al Presidente de la República de la obligación de enajenar impuesta por los artículos 48 y 50 del D. F. L. N° 336, de 25 de julio de 1953, respecto del inmueble fiscal situado en calle Rodríguez N° 1041 de la ciudad de Curicó, inscrito a nombre del Fisco a fs. 322 N° 492, del Registro de Propieda-

des de 1957, del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

Esta propiedad deberá ser destinada al funcionamiento de la Comisaría de Investigaciones de Curicó”.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 14ª, en 5 de julio de 1960, documento N° 1, página 707.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 30, página 800.

—Se aprueba el proyecto.

DESTINACION DE PROPIEDAD FISCAL AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA N° 161 DE LAMPA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para destinar al funcionamiento de la Escuela N° 161, de Lampa, un bien raíz fiscal ubicado en esa localidad.

La Comisión propone la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—El proyecto figura en los anexos de la sesión 10ª, en 22 de junio de 1960, documento N° 5, página 493.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 31, página 801.

—Se aprueba el proyecto.

AUTORIZACION PARA PERMUTAR TERRENOS UBICADOS EN COQUIMBO

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público a dos franjas de terreno del ex camino San Martín, en la provincia de Coquimbo, y autoriza al Presidente de la República para efectuar su permuta por una propiedad contigua.

La Comisión propone aprobar el proyecto en la misma forma en que viene formulado.

—El proyecto aparece en el volumen I

de la legislatura 284ª (mayo a septiembre de 1959), página 30.

—El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 32, página 802.

—Se aprueba el proyecto.

MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE LA CAJA DE COLONIZACION AGRICOLA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley 5.604, orgánica de la Caja de Colonización Agrícola.

La Comisión propone el envío al Archivo del proyecto.

—El proyecto figura en el volumen I de la legislatura 275ª (mayo a septiembre de 1956), página 461.

—El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 33, página 803.

—Se aprueba el informe de la Comisión.

RENUNCIA DEL CONSEJERO, EN REPRESENTACION DEL SENADO, ANTE EL SERVICIO MEDICO NACIONAL DE EMPLEADOS

El señor SECRETARIO.—El Honorable Diputado señor Sergio Diez ha enviado la siguiente comunicación al señor Presidente del Senado:

“Señor Presidente del Senado.

Presente.

Señor Presidente:

En la imposibilidad de atender el cargo de Consejero Parlamentario en el Servicio Médico Nacional de Empleados, para el que fui designado en su oportunidad por el Honorable Senado, presento a V.S. la renuncia indeclinable de ese cargo a fin de que la someta a la Sala de esa Corporación y se proceda al correspondiente reemplazo.

Rogando comunicar al Honorable Senado mis agradecimientos por la confianza con que fui distinguido, soy de V. S. su afmo. y SS.

(Fdo.): Sergio Diez Urzúa”.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Deseo saber si el Honorable señor Diez, que renuncia a la representación del Senado ante el Servicio Médico Nacional de Empleados, ha informado por escrito sobre la actuación que le cupo en esa entidad, de acuerdo con lo que esta corporación estableció en su oportunidad.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Son muchos los Consejeros...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría dispone de personal suficiente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La Mesa dispondrá que se haga la revisión de los antecedentes e informará oportunamente a la Sala.

Si al Senado le parece, se aceptarán la renuncia.

El señor AMPUERO.—Deseo hacer una pregunta. Yo no estuve presente en la sesión en que se acordó solicitar informes a los Consejeros Parlamentarios. Como tengo esa calidad en representación de la Cámara de Diputados, desde el 21 de mayo—el día del terremoto—, deseo saber si estoy comprendido en esa misión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Solamente los representantes del Senado, señor Senador.

El señor LAVANDERO.—Su Señoría tiene que dar cuenta a la Cámara de Diputados.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si a la Sala le parece, daré por aceptada la renuncia del Honorable señor Diez.

Aceptada.

El próximo martes, a las cinco de la tarde, se hará la elección de su reemplazante.

Acordado.

FRANQUICIAS PARA LA INTERNACION DE VEHICULOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que li-

bera de derechos a la internación de vehículos destinados a la Municipalidad de Coronel.

La Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 285ª, (octubre 1959 a mayo 1960), página 976.*

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 35, página 804.*

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara que libera de derechos a la internación de vehículos destinados a la municipalidad de Providencia.

—*El proyecto aparece en el volumen II de la legislatura 285ª, (octubre 1959 a mayo 1960), página N° 987.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 36, página 805.*

—*Se aprueba el proyecto.*

CONDONACION DE DEUDAS DE PAVIMENTACION A LA IGLESIA Y A LA ESCUELA PARROQUIAL DE RENAICO

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que condona deudas de pavimentación de la Iglesia y de la Escuela Parroquial de Renaico.

El proyecto consta de un artículo único, que la Comisión propone aprobar en los mismos términos en que viene formulado.

—*El proyecto aparece en el volumen II de la legislatura 284ª, (mayo a septiembre de 1959), página 1966.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 34, página 804.*

Se da por aprobado el proyecto.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR EN MONTE AGUILA. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan formula indicación para que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Educación a fin de solicitarle que intervenga ante los organismos correspondientes con el objeto de que se proceda a efectuar los trabajos de construcción de un grupo escolar en la localidad de Monte Aguila, departamento de Yumbel, provincia de Concepción, en terrenos donados por un particular y ya recibidos por el Fisco.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

TRABAJOS DE ALCANTARILLADO Y EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE EN QUIRIHUE. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador formula indicación para que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y, por su intermedio al Director de Obras Sanitarias con el objeto de que los funcionarios correspondientes visiten la localidad de Quirihue en el departamento de Itata, provincia de Ñuble, a fin de imponerse de los trabajos de alcantarillado y extensión de la red de agua potable y acelerarlos.

El señor VIDELA, don Hernán (presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

REPARACION DE CAMINOS ENTRE TUCAPEL Y MONTE AGUILA. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador solicita que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación a fin de que se proceda con urgencia a reparar el camino de Tucapel a Monte Aguila, especialmente en el tramo Cholguán-Carretera Panamericana, ya que la producción maderera de la zona, especialmente de madera prensada y productos agrícolas, se encuentra estancada en sus puntos de origen, debido al mal estado de estos caminos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

CONSTRUCCION DE PABELLONES DE EMERGENCIA EN PENCO Y TOME. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador formula indicación para que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación y al señor Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda para solicitarles se proceda a aumentar las cuotas asignadas a las comunas de Penco y Tomé para la construcción de pabellones de emergencia, al doble de la determinada hasta el momento, ya que los que se están construyendo, cinco y diez respectivamente, son insuficientes para el número de familias damnificadas.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

CONSTRUCCION DE LOCALES EDUCACIONALES EN CAUTIN. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Durán formula indicación para

que se oficie al señor Ministro de Educación Pública a fin de exponerle las necesidades urgentes de la provincia de Cautín en lo referente a ejecuciones inmediatas de locales que se indican, cuyos establecimientos no prestan seguridad alguna para ejercer dichas funciones pedagógicas por su estado de inestabilidad y desplome.

PROVINCIA DE CAUTIN

Urgencia de construcciones escolares de emergencia.

	<i>Salas</i>	<i>Nº alumnos</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Depto. de Lautaro.</i>			
Escuela 25 Perquenco	8	300	Sitio fiscal.
Escuela 26 Perquenco	8	300	Sitio fiscal.
<i>Depto. Temuco.</i>			
Escuela 17 Temuco	12	500	No posee terrenos fiscs.
Escuela 33 Labranza	8	300	Sitio fiscal.
Escuela 40 Cunco	6	180	Sitio fiscal.
Escuela 57 Temuco	12	500	Sitio Corvi.
<i>Depto. Imperial.</i>			
Escuela 3 N. Imperial	8	300	No posee sitio fiscal.
Escuela 11 P. Saavedra	8	300	Nuevo emplazamiento.
Escuela 12. P. Saavedra	8	300	Nuevo emplazamiento.
Escuela 13 Nehuentué	6	200	Nuevo emplazamiento.
Escuela 1 Nehuentué	6	200	Nuevo emplazamiento.
Escuela 7 Carahue	12	500	Sitio Constructora Establecimientos Educativos.
<i>Depto. Pitrufquén.</i>			
Escuela 6 Gorbea	10	400	Sitio fiscal.
Escuela 7 Quitrahue	6	180	Sitio fiscal.
Escuela 12 Toltén	8	300	Nuevo Emplazamiento.
Escuela 31 Queule	4	120	Nuevo Emplazamiento.
Escuela 42 (x) Hualpín	12	500	Sitio fiscal.
<i>Depto. Villarrica.</i>			
Escuela 6 La Paz	6	200	No posee sitio fiscal.
Escuela 19 Huiscaqui	8	300	Sitio fiscal.

(x) Esta escuela posee maderas y materiales donados por el Centro de Padres y amigos y ha acogido al estudiantado de Toltén, actualmente. Urge su ampliación.

PROBLEMAS DE LA COLONIA "JUAN CABEZAS FOSTER". OFICIO

El señor SECRETARIO.— El mismo señor Senador formula indicación para que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas a fin de solicitarle tenga a bien dar las instrucciones pertinentes a la Dirección de Vialidad para que se destinen los fondos necesarios para solucionar el problema que afecta a la colonia "Juan Cabezas Foster", de Lastarria, Provincia de Cautín, que ha quedado totalmente aislada del resto de la zona por desperfectos en los puentes y caminos destruidos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se enviarán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador.

En primer lugar, está inscrito el Honorable señor González Madariaga. Tiene la palabra Su Señoría.

SITUACION DE PUEBLOS DE CHILOE AFECTADOS POR TERREMOTOS Y CATACLISMOS DE MAYO DE 1960

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, el 9 de junio me encontraba en Quellón conociendo la situación que por efecto de los sismos vive esa zona. Me impresionaron los daños que allí causaban el mar y otros fenómenos, por lo que envié el siguiente telegrama al señor Ministro del Interior:

"Situación pueblo Quellón insostenible. Altas mareas inundado doce casas avenida costanera. Temporal causaría destrucción estas viviendas. Indispensable autorizar requisamiento terrenos vecinos para que propio vecindario desarme sus casas madera y reconstrúyalas parte alta ciudad. Medida debe adoptarse antes ocurran mayores perjuicios. Para esto conviene venga arquitecto Dirección Obras Públicas señale trazado conveniente. Necesario hacer despachar con urgencia cla-

vos. Indispensable también poner pueblo bajo autoridad militar. Podría desempeñar cargo Jefe Plaza actual Comando aéreo desempeñase Quellón. Debo agregar inundaciones viviendas repítense casi todos pueblos ribereños causa hundimiento costa alrededor dos metros".

El Gobierno ha debido estar impuesta de esta situación anormal por las noticias de prensa y por algunas autoridades diligentes. Mi intervención obedecía al propósito de ofrecerle una solución encaminada a salvar a los pobladores de esta ruina. Ella consistía en que las viviendas vecinas al mar se trasladaran a las partes altas de los poblados. Bastaba para esto que algún funcionario de Obras Públicas señalara el trazado y "manu militari" se ocuparan los suelos necesarios para trasladar las construcciones a los nuevos sitios. El traslado podían atenderlo los mismos dueños. Sólo era cuestión de que éstos contaran con el terreno necesario, pues lo relativo al valor de los suelos era cosa que podía más adelante establecerse por medio del régimen de expropiación. Sólo faltaba algo: dar la orden.

Para facilitar el procedimiento, los Parlamentarios de la zona sur nos reunimos, Diputados y Senadores, y elevamos una comunicación en la cual recomendábamos la conveniencia de decretar zona de emergencia; pero el señor Ministro declaró no estar autorizado por la legislación vigente para ello, ni ha sido partidario de hacerlo. Tampoco se atendió la idea del traslado de las poblaciones. Es el caso que hoy día, en Quellón, el mar azota con violencia las construcciones de la población inactiva, la cual sufre un daño terrible, que se habría evitado si se hubieran adoptado, desde un principio, las medidas que propuse, lo cual, además, habría estimulado la actividad de los propios pobladores.

Pero el caso de Quellón se repite a lo largo de todo el Archipiélago. Tengo aquí

un telegrama de Chonchi: "Altas mareas fuérte oleaje destruyó gran parte casas construidas playa urge construcción CORVI - Héctor Atala, Alcalde".

En Dalcahue se encuentra un grupo de jóvenes egresados de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile, que iba a Chiloé a prestar su ayuda. Tuvieron la atención de visitarme. Los impuse de todo lo que yo conocía. Acabó de recibir de ellos un telegrama en que me dicen lo siguiente:

"Desde Dalcahue aprovechamos informarle que altas mareas alcanzan hasta la plaza. Urge acelerar trámites CORVI adquisición terrenos fin radicar familias damnificadas. Confiados palabras CORVI vecinos desarmaron sus casas". Firman los egresados señores Lavanderos, Correa y Figueroa.

Sobre el mismo percance, el Gobernador de Achao me dice en un telegrama: "Comunico US que tal como he venido anunciando reiteradamente hoy altas mareas con viento regular intensidad han originado siguientes daños en Achao: Casas destruidas diez. Casas inhabitables hasta hoy veinte. Casas afectadas y necesario retirar urgente a lugares más altos treinta. Sin considerar que quedan aún dos días altas mareas y éstas causan mayores daños y destrozos si se produce tempestad. Mareas agosto que alcanzarán mayor desplazamiento destruirán parte considerable de la ciudad si no se adoptan medidas emergencia. Cualquier postergación significará destrucción total Achao y otros lugares del Departamento compuesto 22 islas. Urge comisionar funcionarios técnicos con atribuciones suficientes para adquirir terrenos apropiados fin radicar familias damnificadas como también envió tractores y materiales arrastre. Autorizar Gobernación para movilizar materiales aprovechables con cargo ley régimen interior. Carécese noticias de Curaco de Vélez y resto. Hay justificada

alarma e inquietud". Bustamante, Gobernador".

No puedo explicarme la actitud del Gobierno. No le han faltado sugerencias sobre un programa para ir en socorro de pueblos damnificados, a los cuales, ahora, la naturaleza, en forma lenta, está estrangulando.

Son cosas posibles de prever por la autoridad.

Hace más de un mes —repito—, desde Quellón, telegrafíe previendo lo que iba a ocurrir. No ha habido preocupación. Se ha dejado que estos pueblos se destruyeran, sumidos en lenta agonía.

Pudo haberse declarado la zona de emergencia, haberse puesto aquellos pueblos bajo la autoridad militar; mas parece que se hubiera preferido permanecer ajenos, ausentes del dolor y la inquietud de tantos damnificados.

Obras públicas

Parece ignorarse —lo digo a pesar de estar haciendo observaciones de prisa, no un enfoque general— que el Ministerio de Obras Públicas no ha recibido aún todos los fondos consignados en el Presupuesto de este año para el desarrollo de sus actividades normales. Menos ha recibido el aporte del dos por ciento constitucional, consagrado por la Carta Fundamental del Estado "para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas".

El dos por ciento, de acuerdo con el ejercicio presupuestario actual, es una suma superior a los catorce mil millones de pesos. Próximos a cumplirse dos meses de la mayor catástrofe que ha asolado al País, y considerada una de los peores del mundo, los servicios de Obras Públicas siguen atendidos a la buena voluntad de los contratistas para iniciar o mantener obras, todo lo cual debilita la acción fiscalizadora de los organismos estatales

Los aportes del exterior

Es necesario definir también qué alcances han tenido los aportes enviados generosamente por Gobiernos y particulares del extranjero. Sin duda, tales ayudas se han otorgado en beneficio de las poblaciones damnificadas, las cuales han perdido sus medios de vida: casas, muebles, camas, vajilla y hasta ropa de vestir. La ayuda en dinero no ha podido tener otro objeto que acudir en socorro de la población desvalida.

En tales circunstancias, ha debido ser ella empadronada y socorrida en proporción a los daños sufridos y a los aportes recibidos con dicho objeto.

Si el Gobierno se adueña de las ayudas en dinero y ropa, ¿no incurre en un acto de apropiación indebida? Más grave resulta todavía la irregularidad, pues priva a sus conciudadanos de elementos indispensables para la vida en horas de infortunio y de duro clima, como lo es la temporada de invierno en la zona austral.

Es ridículo haber dado cuenta de los intereses bancarios que los aportes extranjeros están acumulando en las cuentas de depósito, cuando lo único que cabe es dar pública información de lo recibido y de los socorros prestados.

Pido, señor Presidente, que mis observaciones sean transmitidas al señor Ministro del Interior.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—De conformidad al Reglamento, se oficiará al señor Ministro del Interior, en nombre de Su Señoría.

Solicitud de habitantes de Castro sobre remoción de autoridades

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En seguida, señor Presidente, solicito se inserte en el Diario de Sesiones un documento firmado, a lo menos, por una veintena de vecinos de Castro, en el cual piden la remoción del Gobernador y del Co-

misario de Carabineros, por su insensibilidad social ante las necesidades de la población en ese puerto. Además, que se envíe su texto al señor Ministro del Interior.

No deseo darle lectura en estos momentos, porque pudiera estimársele alarmando, pues así suele interpretarse la verdad de los hechos, y, al participar al Gobierno de su contenido, sólo persigo corregir las faltas consignadas en tal documento.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para insertar el documento a que se ha referido el señor Senador.

Acordado.

De conformidad con el Reglamento, se oficiará al señor Ministro del Interior, en nombre de Su Señoría.

El documento que se acuerda insertar es del tenor siguiente:

“Senador Exequiel González.

Santiago.

Ante inercia e irresponsabilidad autoridad Gobernador y Comisario Carabineros, frente graves numerosos problemas afectan población, haciendo dolorosa abstracción nuestros propios intereses, vémonos obligados solicitar pública y abiertamente remoción inmediata estos dos funcionarios que no prestigian Gobierno ni cooperan dolor todo un pueblo debátese desesperadamente ante insensibilidad representantes Ejecutivo. Tenemos conocimiento ayer partidos políticos, sin excepción, pidieron mismo sentido alejamiento inmediato Gobernador y Capitán Carabineros Jiménez, porque no tienen nociones magnitud catástrofe aflige isla. Firman-tes representamos Cámara Comercio y Sector Comercial económico calle Blanco, que encuéntrase abandonada pedimos con responsabilidad ciudadana alejamiento. Virtualmente llevamos cuarenta y seis días abandono, sin preocupación. Existen

bodegas, sin embargo, víveres púdrense criminalmente, botándose bahía antes proporcionársenos. Rogamos V. E. atender justa petición sintetiza clamor Departamento. Respetuosamente: Miguel González, Gabriel Oyarzún, Julio Utrovic, José Hemmelmann, Julio Osorio, Héctor Osorio, Francisco Mansilla, Guillermo Jiménez, Juan Soto, Ernesto Barría, Manuel Aguilar, Aníbal García, Alfredo Barría, Luciano Pérez, Pedro Pérez, Rosa Alarcón, Antonio Avendaño, Rosa de Pérez, A. Barría, E. Hernández, Pedro Elgueta, Ciro González, Alejandro Zambrano, Fco. Cárcamo, Manuel García, Ramón Torres, Nolasco Pérez, Isabel Barrientos, Eulogio Oyarzún, Pedro Paredes”.

Uso de barcazas para resolver problemas de transportes en zona austral

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, deseo pedir también que una de las barcazas provenientes de la ayuda espontánea y generosa brindada por los Estados Unidos, se destine al transporte de pasajeros y carga en Ancud, en reemplazo del puente Pudeto, destruido por el sismo.

Asimismo, que se destine otra barcaza para el servicio en Maullín en reemplazo del “ferryboat” que se hundió y mientras éste puede ser reflotado y puesto en marcha.

Finalmente, que se destine otra barcaza apropiada al servicio de transporte entre Dalcachue y la isla de Quinchao. En mi opinión, es ésta una oportunidad que nos brinda el Gobierno norteamericano para acudir en ayuda de esos sectores del territorio, ahora sin comunicaciones.

El señor Ministro de Obras Públicas, cuya preocupación por tales problemas he podido apreciar, tiene, también ahora una oportunidad para cumplir su cometido. Por

eso, solicito se oficie a dicho Secretario de Estado sobre la materia.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Pérez de Arce.

El señor PEREZ DE ARCE.—El Honorable señor Frei me ha solicitado una interrupción, que le concedo con todo agrado. Por lo demás, no creo perjudicar a otros señores Senadores, pues no hay más inscritos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Frei.

INCIDENTES CON FUERZAS DE CARABINEROS EN HUELGA DE OBREROS DE MADECO Y MADEMSA. DECLARACIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CARABINEROS

El señor FREI.—He pedido al Honorable señor Pérez de Arce que me concediera la oportunidad de referirme a un asunto que envuelve, en cierto modo, una polémica de carácter personal. Tal circunstancia, a mi entender, me da el derecho de usar de la palabra aun sin estar inscrito para ello, y me ha movido a solicitar de la gentileza del señor Senador una breve interrupción.

Con motivo del conflicto producido en las firmas MADECO y MADEMSA y de un incidente policial originado frente al local del sindicato y en la población de los obreros de esas firmas, formulé, en dicho local, y posteriormente a la prensa y en una conocida audición de radio, algunas declaraciones. A raíz de las expresiones vertidas por mí, el Director General del Cuerpo de Carabineros, señor Ar-

turo Queirolo Fernández, me dirigió una comunicación que recibí en el momento de iniciar viaje a Valdivia.

En dicha comunicación, atenta sólo en la forma, me formula diversas consideraciones relativas a algunos de mis asertos sobre la manera como se ha procedido en otros países frente a conflictos sociales.

No he creído conveniente dar respuesta al señor Director General, porque, en mi opinión, no es vía normal la de que este alto jefe del Cuerpo de Carabineros de Chile se dirija a los Senadores de la República cuando éstos hacen observaciones de carácter público.

Si deseaba formular alguna apreciación respecto de lo dicho por el Senador que habla, el conducto regular era el Ministerio del Interior, del cual depende ese Cuerpo. A mi juicio, no es buen precedente que los Senadores, en el ejercicio de sus funciones, entren en polémicas con los jefes de las fuerzas de Carabineros, pues, con el mismo criterio, mañana el jefe del Ejército, de la Armada o de la Aviación, o cualquier jefe de las Fuerzas Armadas, como bien anota el Honorable señor Torres, podría criticar, en comunicaciones públicas, a los Senadores. Mantengo este criterio aun tratándose de rectificación de hechos, máxime cuando hay sumarios en marcha, y estimo inconveniente que se pueda entrar así en polémica con los Parlamentarios, con apreciaciones, en el fondo, de tipo político.

Pienso que causaría extrañeza si en el día de mañana un Senador, dando una conferencia sobre un tratado con Argentina, por ejemplo, expresara lo conveniente de dicho tratado y luego recibiera una comunicación del Director General de la Armada con críticas a su conferencia.

En resguardo de un principio y no por falta de consideración al cargo del señor Director ni a su persona, estimo que no debo dar respuesta a su carta. Ha seguido —repito— un procedimiento extremadamente irregular, el cual, de implantarse,

tendría pésimas consecuencias. Por eso quiero ser claro y definitivo.

Como la referida carta ha sido comentada por ciertos diarios, algunos con intención objetiva, analizándola, y otros solamente con el fin de injuriarme —injurias malévolas a las cuales jamás he contestado, porque, para ellas, tengo una actitud de desprecio—, quisiera repetir, a fin de dejar constancia en el Senado, lo dicho por mí ante los diarios y también en una importante radioemisora, de lo cual hay versión en cinta magnetofónica.

Dije entonces que, a mi parecer, el conflicto producido en MADECO y en MADEMESA era el reflejo de una falta de política adecuada en materia de conflictos sociales. Para probarlo, cité algunos hechos muy precisos.

A la segunda semana de surgir el conflicto en las dos industrias, se propuso un tribunal arbitral integrado por un delegado obrero, otro de la empresa y el secretario abogado de ASIMET. Los obreros aceptaron de inmediato la proposición, la cual fue rechazada por la otra parte.

Posteriormente, mi única intervención en el conflicto consistió en reunirme, en la oficina de don Humberto Valenzuela, presidente de la Sociedad, con los señores Simonetti, quienes, según entiendo, son gerente y subgerente de dicha organización, a fin de procurar obtener un acuerdo beneficioso para ambas partes.

La principal dificultad suscitada en dicha reunión radicó en la declaración de dichos caballeros en orden a que, como los obreros se habían declarado en huelga ilegal, ellos, amparados en el derecho y en la libertad de trabajo, habían contratado nuevos obreros, que ya, en esa época —me parece— eran alrededor de trescientos y a quienes no podían despedir.

Insistí en la inoportunidad de plantear tal problema, pues, en definitiva, consideraba que ese tipo de obreros no especializados era simplemente para quebrar una huelga, y no podrían quedar permanente-

mente al servicio de la fábrica. Agregué que cuanto más tiempo pasara, más se agravaría el problema.

Por desgracia, un mes más tarde se produjeron, frente a la fábrica, incidentes a los cuales me referiré después. Se dispararon numerosos tiros; hubo diecinueve heridos; entre ellos, —por lo menos a mí me consta—, una señora, tres niños y varios obreros, a quienes visité, y por ello pude imponerme de la naturaleza de las heridas.

Inmediatamente después de suscitarse el incidente, entró en actividad el Gobierno, y a las 48 horas, todo quedó terminado: se despidió a los obreros contratados y las partes aceptaron el tribunal arbitral propuesto al comienzo del conflicto; o sea, por desgracia, hubo de producirse un incidente doloroso, para llegar a un arreglo que antes no se había logrado, y aceptar ahora lo que antes se rechazaba como imposible. ¡Triste criterio, que se rectifica cuando hay balas!

En cuanto al Cuerpo de Carabineros, tal como lo dije en mi intervención por radio, así como en declaraciones a la prensa y en la propia asamblea sindical realizada al día siguiente de los incidentes —y tuvo importancia decirlo allí—, expresé mi respeto por su organización. Añadí que el Cuerpo era un orgullo para el País y que cualquiera que fuera la situación producida en torno al conflicto, deberíamos dejar al margen el prestigio de la Institución. Añadí más: que ellos debían ser instrumento obediente de una política del Gobierno; que no podían estar calificando situaciones; que, necesariamente, si se estaba contratando obreros, por encontrarse el personal en huelga y se producían incidentes, Carabineros pasaba a ser un muro cortafuegos, con lo cual se creaba una situación de violencia cuyo término nunca se sabía. Pero agregué que yo censuraba enérgicamente a quienes impartieron las órdenes que suscitaron el incidente mismo, como las censuro hoy, pues considero desproporcionada esta for-

ma de represión para mantener el orden público. A propósito, cité el caso de la huelga del acero en Estados Unidos, como podría citar otros, donde observé respeto por el procedimiento de los conflictos sociales. En tales conflictos, los diarios de dicha nación —y citaba, dije, un país llamado capitalista— publicaban, en una misma página y a una misma altura, tanto la declaración del presidente de la empresa como la del presidente del sindicato; que a los huelguistas no se los calificaba de comunistas ni se los reprimía a balazos. Es muy distinto el caso de una huelga, sea ésta ilegal o no, originada por un conflicto social en un rincón de la ciudad, en que están comprometidas tres mil personas, del de un trastorno político revolucionario, en que los asaltantes del Poder, armados, quieren destruir el orden y el Estado mismo. Por lo tanto, me parecía que había otras medidas más proporcionadas a las mismas violencias desencadenadas, que el disparar balas. Los policías de otros países democráticos usan medios diferentes. Hoy día agregué que, cuando censuré dicha actuación, claramente distinguí al Cuerpo de Carabineros de una actuación censurable.

A mi juicio, transcurridos los días, se ven muy claras otras cosas que lesionan el prestigio de ese Cuerpo. Lo daña, por ejemplo, el declarar que se ha disparado al aire, cuando —y lo sé porque lo vi— los impactos de los proyectiles están en los muros, a la altura de un metro o metro veinte. Estuve en el domicilio de una señora que salió a la calle, en la población, en busca de su niño cuando oyó los disparos, y recibió una bala que le atravesó una pierna.

También he visto a un niño baleado en un pie. Asimismo, he comprobado casos de heridas de bala en el pecho. Luego, no se ha disparado al aire.

No deben darse tales informaciones, porque ello desprestigia.

Como Senador tengo derecho a criticar

una actuación semejante a ésta. Si se estima que se me debe dar una respuesta, ella debe venir por el conducto regular del Ministerio respectivo, como debe ocurrir con cualquier cuerpo armado. No son convenientes, según dije al comienzo, ni proceden las polémicas entre Senadores y un jefe del Cuerpo de Carabineros o de cualquiera rama de las Fuerzas Armadas, porque seguir ese camino sí que perturba y desorienta al País y a sus instituciones.

Me he referido a tal asunto en esta sesión del Senado, primero, para precisar mi criterio, el cual, a mi modo de ver, es el buen criterio para tratar estos problemas, y, en segundo lugar, para exponer lo expresado por mí, pues, por desgracia, en nuestro país existe una forma muy curiosa de informar a la opinión pública o calificar a las personas: primero se deforma lo dicho y, en seguida, fácilmente se deja en ridículo o se refutan las expresiones vertidas por ellas.

Aunque no es lo común, yo pediría que mis observaciones fueran publicadas "in extenso", por tratarse de un asunto ya ventilado ante la opinión pública y no tener yo otros medios para responder.

Quedo muy agradecido del Honorable señor Pérez de Arce por la interrupción, y del Senado por la forma como ha escuchado mis observaciones, que defienden los buenos principios y los ajustados procedimientos.

—*Se acuerda la publicación "in extenso".*

APORTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A LAS VICTIMAS DE LOS SISMOS DE MAYO

El señor PEREZ DE ARCE.—Señor Presidente:

En la exposición hecha al Congreso Nacional por el señor Ministro del Interior, se dieron a conocer las erogaciones aportadas por los diversos gobiernos de Amé-

rica y del mundo entero para el socorro de las víctimas y damnificados por la tragedia que asoló el sur del País.

En esos momentos de prueba, la generosidad del mundo conmovió a Chile hasta más allá del agradecimiento; pero como en la dicha fecha apenas se habían movilizado los primeros aportes extranjeros, no pudo consignarse en la relación ministerial citada la reacción cordial y espontánea con que el generoso pueblo de Puerto Rico respondió al llamamiento de solidaridad humana y demostró sus simpatías al pueblo de Chile en esas horas aciagas.

Prendida la Isla en el regazo azul turquí de un mar bonancible, rezumando sus jardines perfumes de nardos y azahares, latente aún la sombra del Conquistador en las estrechas callejuelas coloniales, los viejos barrios de San Juan de Puerto Rico con su edificación tradicional evocan aún plenamente la gesta de la conquista española. Pero no debe quedar aquí, estática ante la hermosa arquitectura hispánica que ennoblece la antigua ciudad y la conservación de la personalidad y comunión de costumbres y tradiciones afines, la grata impresión que la Isla produce, cuyo conocimiento general suele derivarse de simples monografías, apuntes estadísticos y referencias generales. Prevalece hoy día, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un impulso de progreso constructivo y de devoción por el libre juego del gobierno democrático, que ha logrado comunicar un desarrollo insospechado a su rápida evolución económica y social. Como lo expresó el Presidente Eisenhower en cierta ocasión: "Lo que se ha realizado en cortos años en Puerto Rico cautiva la imaginación. Ustedes han demostrado dramáticamente cómo, con resolución e inteligencia, un pueblo libre puede crear riquezas con ritmo acelerado. El pueblo de Puerto Rico está encarando el desafío del siglo XX con originalidad, valor y visión".

Es, pues, muy de justicia destacar las

condiciones de esforzado civismo del pueblo de Puerto Rico, al recordar la aportación que la Isla ha hecho por medio de su Comité Pro Ayuda a Chile y que se ha traducido en importante ayuda a nuestro país.

Además del donativo de diez mil dólares hecho por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por instrucciones del Gobernador, Honorable señor Luis Muñoz Marín, el Colegio de Abogados, Colegio de Ingenieros, Colegio de Trabajadores Sociales, Clubes Rotarios y de Leones de Puerto Rico han aportado cinco mil ochocientos dólares, los cuales, sumados a donativos de otras corporaciones, firmas y particulares, ascendentes a tres mil setecientos dólares, constituyen sobrada prueba de la sincera espontaneidad con que los diversos sectores portorriqueños han respondido a nuestra aflicción nacional. Y las remesas siguen llegando a nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores.

Creo también cumplir un deber de reconocimiento al recordar, en el desarrollo de tan abnegada tarea, el nombre del señor Filipino L. de Hostos, distinguido portorriqueño y hombre de negocios de respetada situación en esa capital, que desempeña desde hace largo tiempo el cargo ad honorem de Cónsul de Chile en Puerto Rico. El señor Cónsul De Hostos es hijo del eminente patriota y educador de Puerto Rico don Eugenio María de Hostos, cuya vinculación con Chile es por demás conocida y apreciada, pues dejó, durante su residencia en el territorio nacional, señeros recuerdos de su relevante intelectualidad en disciplinas literarias y en el desempeño de las Rectorías del Liceo de Chillán en 1889 y del Liceo Miguel Luis Amunátegui de Santiago en 1890.

Como expresión de gratitud para el pueblo de Puerto Rico, que tan generosamente ha acudido al socorro de nuestros damnificados, he creído justificado hacer esta breve relación de la contribución efectuada por la Isla, y ruego al señor Presidente

se sirva disponer que se inserte, como parte integrante de mi intervención, el oficio, cuya copia acompaño, dirigido por el señor Cónsul de Chile en Puerto Rico al señor Ministro de Relaciones Exteriores y que expresa en forma detallada la cuantía y nombre de los respectivos erogantes.

—*Se accede a lo solicitado.*

—*La inserción acordada es del tenor siguiente:*

“Consulado de Chile en Puerto Rico.
Oficio N° 65|1|27

San Juan, P. R. junio 11 de 1960.

Correo Aéreo.

“Señor Ministro:

Me es particularmente grato imponer a V. S., para conocimiento del Gobierno y pueblo chilenos, de la forma generosa y espontánea con que el pueblo de Puerto Rico se ha hecho participe de la desgracia que agobia a nuestro país y viene acudiendo en socorro de los damnificados.

No siéndome posible hacer una exhortación abierta y pública me puse en contacto con el señor Desiderio Alvarez y el resto del limitado grupo de chilenos residentes en la isla a fin de organizar un comité que tomara a su cargo la realización de esa labor, el cual quedó constituido provisionalmente el día primero del corriente y definitivamente después de una reunión celebrada en la Alcaldía de San Juan por invitación de la señora Alcaldesa doña Felisa Rincón de Gautier, quedando entonces constituido el comité en la forma siguiente:

Presidentas Honorarias:

Señora Inés Mendoza de Muñoz Marín (esposa del Gobernador).

Señora Felisa Rincón de Gautier, Alcaldesa de la Capital.

Presidente: señor Luis C. Bonnet.

Vicepresidente: señor Raúl Buxeda.

Secretaria: señorita Margaret Davy.

Subsecretaria: señora Consuelo P. de Alvarez.

Oficial de Relaciones Públicas: señor Mario Alvarez.

Oficial de Enlace entre el Consulado: señor Desiderio Alvarez.

Representantes del Gobierno de la Capital:

Señorita Catalina Palerm.

Secretaria de la Capital.

Dr. Fernando Battle.

Director de Sanidad y Beneficencia de la Capital.

Tanto en la reunión preliminar para organizarlo como en la subsiguiente convocada por la Alcaldesa hice hincapié en la magnitud de los tremendos perjuicios y pérdidas causadas por los sismos y en la necesidad de actuar rápidamente para organizar y encauzar el anhelo general de socorrer a los damnificados, recalcando que los donativos en dinero constituían el medio más eficaz, fácil y rápido para hacer llegar esa ayuda a Chile y que, indirectamente, esa clase de donativos contribuiría a entonar la economía del país fuertemente afectada por la paralización de la industria, la agricultura y el comercio en las regiones devastadas.

El Comité ha empezado a funcionar con gran entusiasmo y actividad y no me cabe duda de que su gestión habrá de tener éxito.

La prensa, la radio y la televisión han estado solicitando continuamente ayuda para nuestro país.

Mientras tanto, me cabe la satisfacción de haber comprobado que mis amistades y relaciones se han preocupado en demostrarme su simpatía y solidaridad enviándome espontáneamente donativos en dinero.

Esto me permitió el día 4 del corriente hacer una nueva remesa por US\$ 2.200,00 a favor de la Cruz Roja Chilena así como acompañar un cheque por US\$ 100,00 hecho directamente a favor de esa entidad.

Hoy me place acompañar cheque bancario N° 17787 a cargo del Guaranty Trust Company of New York y a favor de la Cruz Roja Chilena por US\$ 1.525,68, a cuenta de nuevos donativos que me han sido remitidos directamente así como el cheque N° 17788 a cargo del Guaranty Trust Company of New York y a favor de la Cruz Roja Chilena por la suma de US\$ 2.000, primera remesa que me hace con tal objeto el Comité Pro Ayuda a Chile, de cuya organización doy cuenta anteriormente.

Acompaño nómina de los donantes que han hecho posible las remesas de este Consulado de fecha 4 y 11 del corriente.

Mucho he de agradecer a V. S. se sirva hacer llegar esos cheques a la Cruz Roja Chilena.

Además del donativo de US\$ 10.000 hecho por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por instrucciones del Gobernador, Honorable Luis Muñoz Marín, tengo noticias de que las siguientes instituciones particulares han hecho los donativos que paso a detallar:

Colegio de Abogados de Puerto Rico	US\$ 2.000
Colegio de Ingenieros de Puerto Rico	2.000
Clubes Rotarios de Puerto Rico	1.000
Clubes de Leones de Puerto Rico	500
Colegio de Trabajadoras Sociales de Puerto Rico	300

Para satisfacción del Pueblo de Puerto Rico que tan generosamente ha acudido al socorro de los damnificados me permito suplicar a V. S. se sirva hacer llegar a la prensa y la radio de Chile una nota relativa a la aportación de la isla.

Dios guarde a VS.,

Filipo L. de Hostos. Cónsul.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Santiago de Chile".

"Lista de donativos incluidos en la remesa por US\$ 2.200,00, de junio 4:

Pedro Rodríguez	US\$ 100.—
Logia Santiago R. Palmer	25.—
Ramón S. Torres	25.—
Cervecería Corona	100.—
F. Rivera Lima	20.—
Metropolitan Builders, Inc. Empleados Banco Popular de P. R.	200.—
San Miguel y Co.	449.—
San Miguel Fertilizer Corp.	125.—
Unión Mujeres Americanas	125.—
Atlantic Ocean Beach Corp.	50.—
M. Peña Reyes	25.—
Ramírez de Arellano y Torre-grosa	25.—
Josefina Franqui de Alcolea	500.—
M. Moco-roa Arsuaga Inc.	100.—
Basilio Santiago	100.—
Iris R. de Piñero	100.—
Quintana Hnos. Inc.	25.—
Doctor Luis Sanjurjo	25.—
Stubbe Investment Co.	25.—
Donativo anónimo en efectivo	50.—
	6.—

US\$ 2.200,00".

"Lista de donativos incluidos en la remesa por US\$ 1.525,68 de junio 11:

Cuerpo Consular	US\$ 250.—
Camilo Roselló, Inc.	25.—
Legión Americana de Miramar	25.—
Farmacia Americana	25.—
Empleados de Clemente San-tišteban	36,79
Horace E. Dávila	25.—
Cruzada Evangélica de Misiones	25.—
Iglesia Evangélica	50.—
Oscar F. Bravo	100.—
Función Beneficio Teatro Paramount	724,75
Sucs. de A. Mayol y Co.	100.—

Mayor Distributing Corp.	100.—
Donativos en efectivo y cheques en cantidades de menos de US\$ 25.—	39,14
	US\$ 1.525,68".

SITUACION DE ESCOLARES EVACUADOS DE VALDIVIA.— OFICIO

El señor PEREZ DE ARCE.—Deseo, ahora, tocar otro problema que reviste seriedad y no ha sido debidamente considerado por las autoridades educacionales.

Se trata del caso de los escolares evacuados de Valdivia y otros lugares australes y radicados accidentalmente en Santiago y otras ciudades.

Esos educandos, que debieron interrumpir, por causas muy ajenas a su voluntad, sus estudios en las escuelas y liceos en que seguían sus cursos regulares, ahora no son admitidos en los colegios santiaguinos, por lo avanzado del año escolar.

En vista del problema que significa para esa juventud estudiosa la situación señalada, me permito solicitar se oficie al señor Ministro de Educación representándole tal hecho y rogándole se sirva disponer, a la brevedad posible, las medidas pertinentes.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El Honorable señor Acharán Arce, que se encuentra inscrito a continuación, no está en la sala.

Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

PROBLEMAS DE VALDIVIA A RAIZ DE TERREMOTOS Y CATACLISMOS DE MAYO DE 1960

El señor FREI.—Señor Presidente, deseo hacer algunas observaciones muy breves, con relación a ciertos hechos ob-

servados por mí en un viaje a Valdivia durante la última semana.

En los debates habidos acerca de los terremotos, he guardado silencio, por considerar que, en general, se limitaban a dar a conocer hechos e informes respecto de lo ocurrido en la zona afectada por los sismos. Yo he estado en ella en tres oportunidades, y he dado testimonio de nuestra gratitud por la ayuda internacional y la actuación interna, tanto de las Fuerzas Armadas como de los diversos cuerpos civiles.

Pero yo quisiera señalar una sola cosa, señor Presidente. Acabo de regresar de Valdivia y he quedado impresionado del alto nivel espiritual de esa población. A pesar de haber estado otras veces en el Sur después del sismo, por conducto de algunas informaciones me había formado la idea de que existía un nerviosismo extremo en la ciudadanía. No hay tal. La gente desea quedarse en su zona y, en proporción, es muy poca la que se ha ido, y, de ella, muchos quieren volver. La población mira con gran serenidad lo ocurrido y lo que eventualmente puede suceder con el desagüe del lago Riñihue.

Con todo, realmente alarma que en esa zona, a mi juicio, no haya medidas de emergencia. Existe una excelente autoridad. El General Cañas en un gran jefe. El Ejército tiene una magnífica actuación en este momento, y lo está haciendo con general beneplácito de la población, lo cual es razonable, pues se desempeña con gran patriotismo y honestidad. Sin embargo, a mi entender, mientras se discute el proyecto, faltan medidas de emergencia desde Santiago.

No podemos esperar dos o tres meses, mientras se discute el proyecto, que necesariamente será de lato conocimiento del Congreso y que abarca medidas muy diversas, hasta su promulgación, para empezar a operar.

Por ejemplo, en Valdivia hay alrededor de 7.000 obreros ocupados en la industria.

Los empleadores, en su mayor parte, quedaron con sus locales y maquinarias destruidas. ¿Cómo van a declarar cesantes a sus 7.000 obreros?

Según las informaciones recogidas, a ellos se les dijo: "Mantengan a la gente en trabajo haciendo demoliciones, reparando o salvando maquinarias, en cualquier forma, de manera de no producir cesantía". Pero transcurre el tiempo, y ¿cómo van a afrontar el problema? Para ello, necesitarían contraer préstamos en el Banco del Estado, a un interés del 15%, 16% ó 20%. ¿Quién va a endeudarse, cuando los industriales están descapitalizados, cuando saben que deberán reconstruir sus establecimientos, comprar nuevas maquinarias y reponer existencias perdidas? Si quieren seguir trabajando, ¿cómo contratar préstamos a dos años plazo, con un interés que en Chile siempre es elevado? No lo podrán hacer. De hecho, deberán desahuciar, y lo están haciendo, a su personal; o sea, está creándose cesantía en masa.

Es lógico que no se puede seguir indefinidamente repartiendo frazadas y alimentos en la zona. Procede normalizar el trabajo mientras llegan los planes. Espere en Dios que así sea.

No estoy aquí discutiendo el proyecto definitivo, pues nos reservaremos para entrar a fondo en el problema en esa ocasión. Pero, ahora, vemos depositados en el Banco del Estado 2.800 millones de pesos, recogidos en el mundo para la emergencia. Esto nada tiene que ver con lo que se obtenga en créditos externos o impuestos internos. Dicho dinero fue recaudado para salvar la actual situación y, por consiguiente, podría destinarse en parte para que las empresas, debidamente fiscalizadas, mantuvieran a su personal, pagado con cargo a la citada cuenta. ¿Qué mejor manera de gastar ese dinero? Si se cree en la empresa, ayudémosla ahora y, por su intermedio, demos trabajo y creemos una sensación de vida más nor-

mal. Podrían invertirse 300 ó 400 millones de pesos en mantener en trabajo y con salarios al grueso de la población industrial de Valdivia. Ello traería cierta normalidad, reconstituiría el poder de compra, volvería a funcionar el comercio y se daría a la gente una sensación de estabilidad por un tiempo, mientras llega la primavera, cuando podrá comenzarse a trabajar en debida forma, y mientras, también, se despeja la incógnita de la inundación y se hace el plano de ubicación de viviendas, escuelas e industrias. Se podría, asimismo, ayudar al Municipio, que está sin recursos y sin tener de dónde obtenerlos.

Esto es lo que, según me pareció, quiere la gente de allá. Desean trabajar y que se normalicen las faenas. Hay mil conductos en los cuales emplear esos dineros de emergencia, por cuanto la población sufre los efectos del sismo, el choque sicológico, la expectativa de una nueva inundación, que ha producido más daños que los terremotos. Y si no se inician el trabajo y el esfuerzo de inmediato, son muy graves las consecuencias de todo orden que pueden sobrevenir.

Pienso en lo que significará para Valdivia la cesantía de siete mil obreros. Sería un desastre de todo orden. Por eso hago estas observaciones: para pedir se actúe desde el Gobierno central con mayor decisión y sin medir tanto si hay cinco centavos más o menos en la cuenta del Banco del Estado, o si han aumentado los intereses del depósito; pues lo importante en este caso es actuar. Pero obremos sin demora; no nos escudemos en la discusión del proyecto. Este demorará algún tiempo, y hasta su publicación y aplicación como ley, transcurrirán dos o tres meses. Hay 20 millones de dólares regalados por el Presidente de los Estados Unidos. Movilicemos esos fondos. Sobre todo, hemos de considerar, para ello, que las autoridades locales están procediendo bien.

Tal vez, como es muy fácil calificar, más de alguien dirá que estoy exponiendo generalidades. Evidentemente, tal vez así sea; pero no puedo adelantarme a la discusión del proyecto ya radicado en la Cámara de Diputados. Cuando llegue el momento, concretaremos nuestro criterio sobre tributos, facultades, etc. Entretanto, aunque ello pueda parecer una generalidad, declaro que lo urgente allá es activar las inversiones, normalizar la vida de la región y dar trabajo, así como la sensación de estarse actuando de manera positiva y empleando los fondos donados para la emergencia. No se trata sólo de asegurar el orden y de repartir ropa, etapa que ya debe ser superada.

Por último, quiero agregar unas palabras, muy brevemente. Entre las instituciones enumeradas aquí, en el Senado, por diversos sectores, creo que todos —incluso yo— hemos olvidado a una. Nos hemos referido al Ejército, a la Marina, a la Aviación, a Carabineros, a los bomberos, a los universitarios, que en Valdivia, como en Santiago y en todo Chile, han dado un ejemplo magnífico. La juventud universitaria, los estudiantes, han removido ochenta y tres camiones de escombros y dejado limpia gran parte de la ciudad, lo cual ha contribuido a dar una sensación de normalidad. Desde mi primera visita hasta ahora, parecía otra la ciudad. Ello es muy estimulante. Pero me quería referir, en esta oportunidad, a una institución: la Línea Aérea Nacional, que ha realizado una labor simplemente magnífica. Aunque no deseo jerarquizar —unos han hecho más, otros menos— dudo de que algún otro auxilio haya sido mejor, haya hecho más por la zona Sur en esta emergencia, de lo que ha aportado nuestra Línea Aérea Nacional. Ha empleado su material, así como su magnífico personal de aire y de tierra, en una forma que compromete la gratitud de todo el Sur. Y nosotros mismos, los Senadores que hemos viajado a la zona devastada en

la Línea, hemos podido comprobar la magnitud de sus servicios, el valor y la eficiencia técnica con que éstos se han prestado. Por ello, como chileno y como Senador, desearía se transmitieran a la Línea Aérea Nacional mis palabras de felicitación por su magnífica y —no quiero exagerar los términos, sino precisarlos— su extraordinaria actuación en esta oportunidad.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.—En ocasión en que intervine para referirme a mi viaje a Valdivia, precisamente a raíz del mismo, rendí un homenaje, en el Senado, a la Línea Aérea Nacional, cuyo vicepresidente me ha enviado una carta de agradecimiento por los conceptos entonces expresados.

Esto, para completar lo dicho por Su Señoría.

El señor FREI.—Me alegro.

El señor CHELEN.—Yo también rendí homenaje a la LAN, lo que me priva de hacerlo ahora.

El señor PEREZ DE ARCE.—Tengo la impresión, aunque no lo recuerdo bien, de que se envió por el Senado, por lo menos en nombre de todos los Senadores presentes en la sala en aquella oportunidad, una nota de felicitación a la LAN, en una sesión pasada.

El señor FREI.—No.

El señor TARUD.—Si no se ha enviado, puede enviarse.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado. Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 17.45.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción del Senado.

ANEXOS

ACTA APROBADA

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 13ª, EN 1º DE JULIO DE 1960

Especial

De 16 a 19 horas.

Presidencia del señor Videla Lira, don Hernán.

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Bellolio, Bossay, Bulnes Sanfuentes, Coloma, Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Frei, García, González Madariaga, Izquierdo, Larraín, Lavandero, Letelier, Martones, Moore, Pérez de Arce, Poklepovic, Tarud, Torres y Wachholtz.

Concurre, además, el Ministro de Justicia y de Tierras y Colonización, don Julio Philippi Izquierdo.

Actúa de Secretario don Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 11ª, ordinaria, de fecha 28 del mes ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 12ª, especial, de fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que formula observaciones al proyecto de ley sobre medidas de orden jurídico para dar solución a diversos problemas originados por los sismos de la zona sur.

—*Queda para tabla.*

Oficios

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización con el que contesta

la petición del Sr. Durán sobre creación de la Población de "Curarrehue", en la provincia de Cautín.

Dos del señor Director General del Servicio Nacional de Salud:

Con el primero contesta la petición del Sr. Ampuero relacionada con deudas pendientes del personal de la planta "B" de dicho organismo.

Con el segundo contesta la petición del Sr. Barrueto sobre el cierre del Dispensario de la Misión Araucana en Cholchol.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que modifica el artículo 146 del Código del Trabajo, sobre pago de gratificación por las empresas de utilidad pública.

2.—Proyecto de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 7.295 en lo relativo al pago de asignación familiar por el padre legítimo o natural.

—*Quedan para tabla.*

ORDEN DEL DIA

Observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que establece medidas jurídicas de excepción con motivo de los sismos ocurridos en la zona sur del País.

Las observaciones del rubro han recaído en los siguientes artículos:

Artículo 14

La observación en referencia, tiene por objeto sustituir este artículo por el siguiente:

"Artículo 14.—Los delitos penados en los párrafos 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del Título VII del Libro II del Código Penal, cometidos con posterioridad a la vigencia de esta ley y antes del 31 de diciembre de 1960, serán castigados con el grado máximo de la pena, si ésta constare de dos o más grados, o con la pena aumentada en un grado en los demás casos, cuando fueren perpetrados en las provincias señaladas en el artículo 1º de la presente ley, o la víctima fuere una persona evacuada de esas provincias con motivo de los sismos de mayo de 1960 o sus consecuencias.

La circunstancia agravante establecida en el inciso anterior no aumentará la pena por sobre la de presidio mayor en su grado máximo".

En discusión general y particular a la vez esta observación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 17

La observación a este artículo consiste en reemplazarlo por el que a continuación se indica:

“Artículo 17.—Sin perjuicio de la visita general que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 578 y 579 del Código Orgánico de Tribunales, debe practicarse en los establecimientos penales y cárceles de las ciudades cabecera de departamento, se efectuará una extraordinaria en Santiago el 1º de agosto del presente año, y en las otras ciudades el día 2 de ese mismo mes. Esta visita se continuará en los días siguientes, hasta terminarla.

En esta visita extraordinaria tendrá lugar lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 321, de 10 de marzo de 1925, sobre libertad condicional.

La visita general ordinaria que debe efectuarse los días 15 y 16 de septiembre próximo, se efectuará en los días 15 y 16 de octubre del presente año, respectivamente, debiendo continuarse en los días siguientes, hasta terminarla”.

En discusión general y particular a la vez la observación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 18

La observación en referencia tiene por objeto suprimir este artículo que es del tenor siguiente:

“Artículo 18.—La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas otorgará por intermedio de la Sección de Empleados Públicos, los siguientes beneficios a los imponentes del Departamento de Periodistas:

- a) Préstamo de auxilio conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Préstamo del Departamento de Periodistas;
- b) Préstamos para reparaciones según lo estipulado en el artículo 70 del mismo Reglamento.

Estos préstamos deberán ser concedidos a los imponentes del Departamento de Periodistas que residen en las zonas afectadas por los recientes sismos tengan o no obligaciones de esta naturaleza u otra pendiente con dicho Departamento y su cancelación la harán directamente a la Sección Empleados Públicos que otorgará estos beneficios”.

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores Lavandero, González Madariaga y Ministro de Justicia y de Tierras y Colonización.

Cerrado el debate, se pone en votación si se aprueba o no la observación.

Fundan sus votos los señores González Madariaga, Pérez de Arce, Lavandero y Frei.

Terminada la votación, se obtiene el siguiente resultado: 18 votos a favor, 8 en contra y 1 pareo, que corresponde al señor Tarud.

En consecuencia, se da por aprobada la observación y, por lo tanto, suprimido este artículo.

Queda terminada la discusión de las observaciones.

DOCUMENTOS

1

MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE APRUEBA LOS PROTOCOLOS SOBRE ARBITRAJE EN LA ZONA DEL CANAL BEAGLE Y EL CONVENIO DE NAVEGACION, SUSCRITOS EN BUENOS AIRES EN JUNIO DE 1960

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Como es del conocimiento de Vuestras Señorías, en el mes de marzo del presente año se suscribieron en Santiago, con representantes del Gobierno argentino dos Memorádum que contenían, el primero, bases para la solución arbitral y judicial de las cuestiones limítrofes pendientes en el sector de la frontera terrestre, entre los hitos 16 y 17, y en la zona del Canal Beagle; y el segundo, las bases para un Acuerdo de Navegación relativo a los barcos de guerra argentinos en determinados canales fueguinos.

El primero de esos Memorándum estipulaba además, que debía elaborarse un Acta Adicional al Protocolo de 16 de abril de 1941, que creó la Comisión Mixta de Límites chileno-argentina, para reemplazar el procedimiento arbitral contemplado en su Artículo 8º por un procedimiento permanente y automático de arbitraje. Igualmente, establecía que se suscribiría un Modus Vivendi para que rigiera durante el proceso arbitral en la zona de frontera comprendida entre los hitos 16 y 17. En cuanto a la zona del Canal Beagle, continuaría rigiendo el "statu quo" allí existente desde 1958.

Los acuerdos de marzo aludidos, debían servir de bases a los documentos definitivos y constituyeron la culminación de largas negociaciones iniciadas a raíz de la entrevista de Los Cerrillos, de 2 de febrero de 1959 y de la Declaración Conjunta que ahí suscribieron los Presidentes de ambos países.

Los instrumentos que ahora someto a vuestra consideración y aprobación son, pues, el cumplimiento de lo pactado en los Memorándum de marzo.

Ellos son los siguientes:

- 1.—*Protocolo sobre la controversia en la zona de frontera comprendida entre los hitos 16 y 17.*

Por medio de este Protocolo los Gobiernos de la República de Chile y de la República Argentina acuerdan someter a la decisión de Su Majestad Británica la interpretación del Laudo Arbitral de 20 de noviembre de 1902 a fin de que de conformidad con la referida sentencia arbitral señale por dónde corre la línea fronteriza en el sector comprendido entre los hitos 16 y 17 cuya determinación ha sido motivo de controversia entre las Partes.

El fallo deberá pronunciarse al propio tiempo, entre otras materias y en el orden correspondiente, sobre la validez y alcance de los acuerdos de la Comisión Mixta de Límites chileno-argentina relativos al sector señalado y, en especial, los referentes a su Reunión de octubre de 1955, que fueron desestimados por el Gobierno de Chile.

En caso de que Su Majestad Británica no aceptare el cargo o no pudiera desempeñarlo, las Partes designarán de común acuerdo, un sustituto, y si no se logra este acuerdo dentro de un plazo de treinta días, cualesquiera de las Partes podrá recurrir al Presidente de los Estados Unidos de América para que proceda a efectuar tal designación, previa consulta a las Partes.

Las Partes someterán al árbitro en el plazo común que éste señale, memorias escritas que contendrán la exposición de los hechos, las consideraciones técnicas y de derecho y las alegaciones que consideren del caso formular, e indicarán en ellas claramente sus peticiones. De estas memorias se dará traslado a las Partes para que formulen, también dentro de un plazo común, sus observaciones o amplíen el contenido de sus propias memorias. Las memorias y contramemorias serán acompañadas de los documentos pertinentes.

Una vez recibidas las contramemorias, y sin perjuicio de otras diligencias que el árbitro pueda ordenar, de oficio o a petición de partes, éste procederá a efectuar una inspección del terreno y un levantamiento de la zona cuestionada.

El árbitro podrá en cualquier momento comisionar a cualquier individuo, entidad u organismo, para que haga una investigación o emita un informe pericial.

Los Gobiernos de Chile y Argentina darán todas las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de las diligencias ordenadas por el árbitro.

El árbitro gozará de la más amplia competencia para resolver todas las cuestiones que se hayan promovido en el curso del juicio y tengan relación con la interpretación del Laudo Arbitral de Su Majestad Británica, de 20 de noviembre de 1902, en lo referente a la determinación de la línea de frontera territorial entre ambos países en el sector comprendido entre los hitos 16 y 17.

El árbitro señalará todas las reglas procesales a que se sujetará la substanciación del proceso y dictará las providencias del caso.

Las Partes estarán representadas ante el árbitro por Agentes y podrán tener consejeros y abogados. Todos los actos de procedimiento ante el árbitro serán producidos o concucidos en idioma inglés y español simultáneamente.

Inmediatamente de notificada la sentencia a las Partes, un Comisionado del árbitro procederá a materializar en el terreno la línea de frontera determinada en la sentencia, colocando los hitos que sean necesarios y determinando las coordenadas geográficas de todos ellos. Levantará Actas en doble ejemplar de un mismo tenor, de la erección de esos hitos, consignando su ubicación y demás datos descriptivos de cada uno, dejando una copia autorizada en poder de cada Parte.

Desde que se efectúe el canje de las ratificaciones de este Protocolo, hasta que se lleve a cabo la demarcación definitiva por el Comisionado del árbitro, la zona cuestionada estará sometida a un "Modus Vivendi" consistente en lo siguiente:

1º) Se procederá al retiro de los destacamentos de carabineros y gendarmes de la región fronteriza sobre la cual se ha materializado el desacuerdo entre los hitos 16 y 17;

2º) Se hará un patrullaje independiente de la región;

3º) Se declara que las anteriores disposiciones no constituyen jurídicamente mejor derecho para ninguna de las Partes en el arbitraje a que se encuentra sometida esta cuestión.

En la interpretación y aplicación de este "Modus Vivendi" deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el N° 2 de la Declaración Presidencial Conjunta emitida en Los Cerrillos el 2 de febrero de 1959, y al espíritu de las Instrucciones Presidenciales Simultáneas de 5 de octubre del mismo año.

Cualesquiera dudas o dificultades sobre la interpretación o cumplimiento de la sentencia arbitral o del "Modus Vivendi" serán resueltas por el árbitro en el más breve plazo posible.

Queda establecido que con la firma de este Protocolo y del otro relativo a la controversia en la zona del Canal Beagle, las Partes dan solución pacífica a las únicas cuestiones de límites pendientes, con la sola excepción de la cuestión relativa a la Antártida.

Cada una de las Partes pagará los gastos propios y la mitad de los gastos generales del árbitro.

2.—Acta Adicional al Protocolo de 16 de abril de 1941.

Por este instrumento se conviene reemplazar las actuales disposiciones del Artículo 8º del Protocolo de 16 de abril de 1941, por un sistema de arbitraje permanente y automático a cargo del Presidente de la Confederación Helvética.

Los desacuerdos que se produzcan en la Comisión Mixta de Límites chileno-argentina en el desempeño de las funciones que le señala el Artículo 1º del Protocolo de 1941, serán sometidos a las Cancillerías de ambos países para su resolución.

La Comisión Mixta acompañará a las comunicaciones respectivas, un informe por cada una de las Partes sobre los puntos en disputa y un plano a escala mayor sobre la zona cuestionada.

Si las Cancillerías no lograsen dar solución al diferendo en un plazo de noventa días, ambos países en conjunto, o cualesquiera de ellos por separado, elevarán sin más trámite los antecedentes al árbitro para que éste determine por dónde corre la línea fronteriza, con estricta sujeción, sea al Laudo Arbitral de Su Majestad Británica de 1902, sea a los instrumentos jurídicos que rigen el tramo de frontera de que se trate.

Se deja establecido que el árbitro no podrá fallar "ex aequo et bono", pero con el consentimiento de ambas Partes, podrá emplear un procedimiento sumario.

El procedimiento arbitral se iniciará con la presentación de sendas memorias en que las Partes expondrán sus tesis y acompañarán los documentos en que las apoyen.

El árbitro deberá ordenar una inspección del terreno, el informe pericial correspondiente y, si lo estima necesario, un levantamiento de la zona cuestionada. Asimismo podrá ordenar de oficio las medidas probatorias que estime del caso.

Los Gobiernos de Chile y Argentina darán todas las facilidades para el mejor cumplimiento de las diligencias ordenadas por el árbitro.

El árbitro estará autorizado para señalar todas las demás reglas procesales.

Las Partes estarán representadas ante el árbitro por Agentes y podrán tener consejeros y abogados. Todos los actos de procedimiento ante el árbitro serán producidos o conducidos en idiomas castellano y francés.

Inmediatamente de notificada la sentencia a las Partes, el árbitro designará un Comisionado demarcador para que proceda a materializar en el terreno la línea de frontera determinada en su sentencia, colocando los hitos que sean necesarios, señalando las coordenadas geográficas de ellos y levantando Actas en doble ejemplar de un mismo tenor de la erección de cada uno de dichos hitos, consignando su ubicación y demás datos descriptivos, y dejando una copia autorizada en poder de cada Parte.

En caso de que el árbitro mencionado no aceptare las funciones de tal o no pudiese desempeñarlas, y si las Partes no se pusieren de acuerdo para nombrar a otro árbitro, lo hará el Presidente de los Estados Unidos de América, previa consulta a las Partes.

3.—*Protocolo sobre la controversia en la zona del Canal Beagle.*

Por este Protocolo se somete a la decisión de la Corte Internacional de Justicia de La Haya la única cuestión pendiente relativa a la interpretación del Tratado de Límites de 1881, a fin de determinar, de conformidad con este Tratado, a cuál de las Partes corresponde la soberanía, al este del Meridiano 67° 13,5' Longitud Oeste de Greenwich, sobre las islas Picton y Nueva e islotes Snipe, Solitario, Hermanos, Gardinar, Reparó, Packsaddle, Jorge, Augustus y el islote rocoso al Sur de las dos Becasses.

Asimismo, se estipula que en la parte del Canal Beagle comprendida entre el Meridiano Occidental de Greenwich 68° 36' 38,5" y el Meridiano de Punta Navarro (Meridiano Occidental de Greenwich 67° 13,5' aproximadamente) la línea fronteriza entre ambos países correrá por la línea media del Canal.

Sin embargo, en atención a que accidentes geográficos obstaculizan la libre navegación en ciertos tramos, la línea fronteriza tendrá las inflexiones necesarias para que ambos países queden con aguas propias navegables en toda la extensión de la parte así dividida.

A continuación se señala con precisión el curso que sigue dicha línea.

Se declara que pertenecen a la República Argentina las islas e islotes situados al Norte y a Chile las islas e islotes situados al Sur de la línea divisoria antes indicada.

Se declara que pertenecen a Chile y, por consiguiente quedan excluidos del recurso al procedimiento judicial, las islas Lennox y los islotes adyacentes.

Asimismo, se declara que pertenecen a la República Argentina y, en consecuencia quedan excluidos del mismo recurso, las dos islas Beccasses.

Se deja establecido que, el reconocimiento recíproco que ambas Partes hacen de las respectivas soberanías, según lo que queda ya dicho, no implica de modo alguno el propósito de fijar a la Corte Internacional de Justicia de La Haya un criterio determinado para resolver la controversia que se somete a su decisión.

Noventa días después de efectuado el canje de las ratificaciones del presente Protocolo, las Partes deberán ocurrir conjuntamente a la Corte para que se incoe el negocio ante ella, de conformidad con el Artículo 40 de su Estatuto.

En todo lo relativo a la representación de las Partes ante la Corte y al procedimiento a que se sujetará la tramitación y el fallo del asunto, se estará a lo establecido en el Estatuto de la Corte y en el Reglamento de 6 de mayo de 1946, en conformidad con el Artículo 30 del mismo Estatuto.

Se conviene entre las Partes que hasta que se notifique la sentencia de la Corte, la zona sobre la cual versa la controversia, continuará sometida al "statu quo" actualmente vigente, y en la aplicación de éste deberá tenerse especialmente en cuenta lo dispuesto en el N° 2 de la Declaración Presidencial Conjunta de Los Cerrillos de 2 de febrero de 1959, y la letra y el espíritu de las Instrucciones Presidenciales Simultáneas de 5 de octubre de 1959.

Cualquier duda o dificultad que surja acerca de la interpretación o cumplimiento de la sentencia, o acerca de la interpretación o aplicación del "statu quo" serán resueltas por la Corte, la cual actuará sumariamente pudiendo adoptar medidas provisionales para hacer cesar las causas de perturbación en la zona.

Se deja establecido que con la firma de este Protocolo y del otro de la misma fecha relativo a la zona de frontera entre los hitos 16 y 17, las Partes dan solución pacífica a las únicas cuestiones de límites pendientes entre ellas, con la sola excepción de la relativa a la Antártida.

4.—*Convenio de Navegación.*

Este documento expresa en sus considerandos que el Gobierno argentino, reconociendo la soberanía chilena, ha solicitado al Gobierno de Chile la concertación de un Convenio de Navegación para el paso inocente de los barcos de guerra argentinos por la ruta habitual entre el Canal Beagle y el Estrecho de Magallanes y por la ruta directa, a través del Canal Murray, entre el Canal Beagle y el Pasaje Drake. Se agrega

que el Gobierno de Chile ha expresado su buena disposición para entrar en conversaciones encaminadas a este objeto, y que, al efecto, se han realizado contactos entre Jefes de las Armadas de Chile y de la Argentina para esclarecer los aspectos técnicos vinculados con el asunto.

El Convenio estipula que el paso inocente de barcos de guerra argentinos, se realizará libremente por las rutas habituales antes mencionadas, y que el ejercicio de este paso inocente se sujetará a los principios del Derecho Internacional.

Antes de entrar en aguas sujetas a soberanía chilena, como único requisito, dichos barcos enviarán a las autoridades navales de la zona una comunicación con la suficiente anticipación, salvo en los casos de impedimento por fuerza mayor, en que se dará una vez cesado el impedimento, al primer puesto de vigía chileno que se encuentre en la ruta.

En caso de fondeo durante el paso inocente, por causa de fuerza mayor o por razones vinculadas a la seguridad de la navegación, el aviso será dado tan pronto como las circunstancias lo permitan.

El Convenio define a continuación lo que se entiende por ruta habitual, refiriéndose a la indicada en el Derrotero de la Costa de Chile, volumen V, edición 1958 del Departamento de Navegación e Hidrografía de la Armada.

Tales son, Honorables Senadores y Diputados, las disposiciones de los Convenios suscritos en Buenos Aires, el 12 de junio próximo pasado, los que tengo el íntimo convencimiento resguardan debidamente los intereses nacionales.

El Ministro de Relaciones Exteriores concurrirá oportunamente al Parlamento con el objeto de agregar mayores antecedentes a los ya señalados en el presente Mensaje.

En mérito a lo anteriormente expuesto y en virtud de lo prescrito en el Artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en someter a la ilustrada consideración de Vuestras Señorías, para ser tratados en el actual período ordinario de Sesiones, los siguientes

Proyectos de Acuerdo:

1º—Apruébase el Protocolo por medio del cual se somete al arbitraje de Su Majestad Británica la interpretación del Laudo Arbitral de 1902 a fin de determinar por dónde debe correr la línea de frontera en el sector comprendido entre los hitos 16 y 17, suscrito en Buenos Aires el 12 de junio de 1960.

2º—Apruébase el Acta Adicional al Protocolo de 16 de abril de 1941, que reemplaza el procedimiento arbitral contemplado en el artículo 8º suscrita en Buenos Aires el 12 de junio de 1960.

3º—Apruébase el Protocolo por medio del cual se somete a la decisión de la Corte Intenacional de Justicia de La Haya la controversia en la zona del Canal Beagle, suscrito en Buenos Aires el 12 de junio de 1960.

4º—Apruébase el Convenio de Navegación suscrito en Buenos Aires el 12 de junio de 1960.

Santiago, 11 de julio de 1960.

(Fdos.): *Jorge Alessandri R.*— *Enrique Ortúzar.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE DECLARA MONUMENTO NACIONAL EL MAUSOLEO ERIGIDO A GABRIELA MISTRAL EN MONTE GRANDE

Santiago, 9 de julio de 1960.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Decláranse Monumento Nacional el Mausoleo erigido a Gabriela Mistral y los terrenos adyacentes destinados a este objeto, ubicados en la localidad de Monte Grande, departamento de Elqui.

El Presidente de la República dictará el reglamento pertinente para su mantenimiento.

Artículo 2º—Los días 10 de enero de los años 1961 a 1970, ambos inclusive, se celebrará en todo el país una colecta pública destinada a erogar fondos para el hermoseamiento de las regiones adyacentes en forma inmediata al mausoleo erigido a Gabriela Mistral en la localidad de Monte Grande de la comuna de Paihuano del departamento de Elqui de la provincia de Coquimbo.

La organización de dichas colectas corresponderá a un Comité integrado por el Ministro de Educación, quien podrá delegar sus funciones para este efecto en algunos de los Directores Generales de Educación, por el Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Chile, por un representante de la Sociedad de Escritores de Chile, por un representante de la Sociedad Nacional de Profesores, por el Intendente de la provincia de Coquimbo y por un representante de los parlamentarios de la misma.

Los representantes de las Sociedades mencionadas en el inciso anterior, así como el representante de los parlamentarios de la provincia de Coquimbo serán designados por aquellas y éstos de acuerdo con las modalidades internas que se estimen pertinentes.

Artículo 3º—El Comité mencionado en el inciso segundo del artículo anterior pondrá a disposición de la Municipalidad de Paihuano antes del 31 de marzo de cada año las sumas resultantes de la colecta nacional verificada en ese año.

La Municipalidad de Paihuano ejecutará con el producto de la colecta las obras de hermoseamiento que estime conveniente de acuerdo con un plan elaborado por ella con la concurrencia del voto favorable de la mayoría de los regidores en ejercicio y que deberá ser aprobado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Anualmente y antes del 31 de diciembre de cada año, la Municipalidad de Paihuano deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos a

la Contraloría General de la República. Copia de este informe deberá enviarse a la Cámara de Diputados.

Artículo 4º—Para la organización y celebración de las colectas autorizadas, el Comité establecido en el artículo 1º de la presente ley podrá solicitar y deberá concedérsele la colaboración de cualquiera autoridad o funcionarios administrativos, municipales, militares y de carabineros.

Artículo 5º—En cada provincia podrán organizarse a petición del Comité señalado en el inciso segundo del artículo 2º de esta ley, Comités Provinciales que serán presididos por el respectivo Intendente e integrados por las personas que éste estime conveniente”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Raúl Juliet Gómez.*—*Ernesto Goycoolea.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
DENOMINA CALLE GABRIELA MISTRAL A LA CALLE
“MAIPU” DE VICUÑA

Santiago, 7 de julio de 1960.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo la honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—La calle “Maipú” de la ciudad de Vicuña se denominará, en lo sucesivo, “Gabriela Mistral”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.)—*Raúl Juliet Gómez.*—*Fernando Yávar.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA LA LEY N° 13.334, SOBRE AUTORIZACION
A LA MUNICIPALIDAD DE CURICO PARA CONTRA-
TAR UN EMPRESTITO

Santiago, 7 de julio de 1960.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Reemplázase en el artículo 1º de la ley N° 13.334, de

7 de julio de 1959, la cifra: “\$ 60.000.000” por “cien mil escudos (E° 100.00)” y la frase final: “y hasta \$ 18.000.000 en la terminación del Estadio cerrado” por la siguiente: “E° 10.000 en el pago de compromisos pendientes de la construcción del Mercado Municipal, E° 43.000 en la electrificación de los sectores de Chequenlemu, Upeo, y Potrero Grande en la ex comuna de Upeo y E° 5.000 para la electrificación del sector Los Guindos”.

Artículo 2°.—La Municipalidad de Curicó depositará en una cuenta especial en el Banco del Estado de Chile el producto de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 5° de la ley N° 11.547, de 12 de agosto de 1954, modificada por la ley N° 13.334, de 7 de julio de 1959. Contra esta cuenta girará el Tesorero Municipal en conformidad a la ley citada para la inversión de los fondos en las obras a que se refieren las mismas leyes y la presente”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.).—*Raúl Juliet Gómez.*—*Fernando Yávar.*

5

PROYECTO DE ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL CONVENIO BASICO DE COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, SUSCRITO EN SANTIAGO EL 16 DE ENERO DE 1960

Santiago, 2 de junio de 1960.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Apruébase el Convenio Básico de Cooperación Económica y Técnica entre los Gobiernos de Chile y de la República Federal de Alemania suscrito en Santiago el 16 de enero de 1960”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.).—*Raúl Juliet Gómez.*—*Ernesto Goycoolea.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE AUTORIZACION A LA ESCUELA INDUSTRIAL DE CONSTITUCION PARA VENDER BARCO PESQUERO

Santiago, 26 de junio de 1960.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo

a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—Autorízase al Director de la Escuela Industrial de Constitución para que venda directamente o en pública subasta, el barco pesquero que los alumnos de la Especialidad de Carpintería de Ribera de dicho establecimiento, construyeron con fondos de la Ley de Presupuestos de 1958, pudiendo invertir directamente el producido de la venta en la realización de otros trabajos similares o de los que exija el programa de instrucción correspondiente.

Artículo 2º.—Los Directores de las Escuelas Industriales podrán, con acuerdo de los Consejos de Profesores respectivos, vender directamente o en pública subasta, las obras que los alumnos produzcan con ocasión del cumplimiento de sus labores docentes, ya sea con cargo a fondos fiscales o cualquiera otro que específicamente se destine a tal finalidad.

Los dineros que se obtengan deberán precisamente ser invertidos en la prosecución de las mismas labores docentes, rigiendo respecto de las obras que así se produzcan, la autorización a que se refiere el inciso anterior”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.)—*Raúl Juliet Gómez.*—*Ernesto Goycoolea.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MAQUINA-
RIAS Y ELEMENTOS DESTINADOS A DIVERSAS
SOCIEDADES COOPERATIVAS

Santiago, 4 de julio de 1960.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de Hacienda Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, las maquinarias y elementos que se detallan, destinados a equipar las plantas lecheras y elaboradoras de productos lácteos de las siguientes sociedades y cooperativas:

*SOCIEDAD LECHERA DEL SUR S. A.**Procedencia Dinamarca.*

2 estanques tipo MA con dos compartimentos de acero inoxidable, con capacidad de 3.000 litros, cubierta de aluminio, con patas para soportes.

2 pasteurizadoras tipo BEP con 1.500 litros de capacidad, cubierta de acero inoxidable.

3 bombas para la circulación de agua.

2 batidoras tipo UOC con capacidad para 3.200 litros, sin vacuum, con motor de dos velocidades.

2 carros para mantequilla.

2 romanas tipo NKS para 500 Kgs., acero inoxidable, 2 compartimentos válvulas manuales.

2 termostatos tipo BDT para tres tarros de 50 litros y 2 de cuatro litros con control eléctrico y estanque interior de cobre.

2 pasteurizadores completos tipos PEA, tres con capacidad para 5.000 litros, igual muestra ítem k3, cubierta de acero inoxidable.

2 controladores de temperatura.

2 calentadores de agua tipo DIF.

2 bombas completas para agua caliente.

2 bombas completas para agua fría.

2 bombas completas para agua de pozo.

2 filtros dobles con capacidad de 5.000 litros.

3 Caixas de filtros de algodón para filtros de leche.

2 estanques thermos tipo MAR con capacidad de 10.000, ítem 27.

2 Gerber Tester tipo GNE, ítem 28.

2 lavadoras de tarros tipo MM, ítem 29 y 29a.

4 bombas tipo ZMH con capacidad de 5.000 litros de leche, ítem 10.

3 descremadoras Westfalia con capacidad de 5.000 litros con aditamentos para standarizar, descremar y clasificar.

2 romanas de 50 kg. para leche en polvo y 2 de 30 kilos para mantequilla.

150 metros de cañerías de acero inoxidable de 1½".

31 curvas de acero inoxidable de 1½".

56 coplas de acero inoxidable de 1½".

16 codos de acero inoxidable de 1½".

11 llaves de dos salidas.

4 llaves de tres salidas.

31 metros de cañería de acero inoxidable de 1½" para alta presión.

27 metros de cañería de acero inoxidable de 5|8" para alta presión.

7 coplas de acero inoxidable de ½".

6 coplas de acero inoxidable de 5|8".

3 bombas de pozo profundo con capacidad de 25.000 litros de agua por hora, 50 metros de profundidad motor eléctrico de 3 x 380 volts 50 ciclos.

4 estanques tipos OS con capacidad de 3.000 litros para quesos.

2 máquinas revoledoras tipo OSL para estos estanques, equipaje de laboratorio consistiendo de:

- 1 refractómetro Bertuzzi completo Z 4.900.
- 3 baños maría eléctricos reductaza 253 muestras con tubos de 20 cc N° M 6010.
- 2 juegos de pesas N° Z 390.
- 1.000 tubos para reductaza Z 26 B.
- 2 balanzas completas de doble brazo N° Z 8360.
- 6 vasos de aluminio adicional para examen de humedad en la mantequilla.
- 6 lactodensímetros para leche con termómetros Z 58 A.
- 6 acidímetros dornic Z 234.
- 30 termómetros 0 a 100° C. Z 3808|8.
- 4 toma de muestra de 2 cc. N° M 0120.
- 3 toma de muestra para queso N° Z 3807 tamaño "a".
- 6 pipetas Permanent para 10 cc. de ácido sulfúrico N° Z 379.
- 6 pipetas Permanent para 1 cc. p|alcohol amílico N° Z 379.
- 3 soportes dobles para pipetas Permanent N° Z 1620.
- 500 butirómetros 0 6 % 510 a.
- 500 tapones de goma Z 43 para butirómetros 510 a.
- 2 compresores Nordmark, modelo G K 111 12 70.000 K. kal|horas con motor eléctrico A. G. 380 V. 50 ciclos con condensador y sus cañerías de conexión y fittings.
- 2 evaporadores multibular de acero inoxidable completo con sus accesorios y fittings.
- 2 conjuntos de elementos para regulación y funcionamiento automático.

Procedencia Alemania.

- 1 máquina panificadora de mantequilla automática para 300 kg. x hora.
- 1 máquina completa para fabricación de lactosa con una capacidad de elaboración de 20.000 litros de suero queso por hora.
- 4.000 tarros lecheros de duraluminio anticorrosivo, de 50 litros con sus tapas en la calidad de aluminio anticorrodal.
- 1 planta completa para fundición de queso.
- 1 homogenizadora para una capacidad de 5.000 litros por hora.

Procedencia Brasil.

- 1 planta envasadora de leche en polvo al vacío, que llena y cierra 5.000 kilos por hora.
- 1 tolva de acero inoxidable para 500 kg. de leche en polvo, provista con un filtro metálico y un transportador de gusano accionado por un motor eléctrico de ½ HP.
- 1 estanque de acero inoxidable de doble fondo con agitador para 800 litros.

2 estanques de acero inoxidable de 3 compartimentos para compensación con sus fittings.

3 máquinas "Pesomatic" para envasar leche en polvo de envases plásticos, fraccionando desde 250 a 500 gramos hasta 1 kg. o 2,50 kg. a razón de 30 kg. por minuto.

3 máquinas cerradoras al calor para trabajar paralelamente con las "Persomatic".

3 equipos transportadores para trabajos en conjunto con las máquinas cerradoras.

CHIPODRAL S. A. I.

Fábrica de Los Angeles (a fase)

Grúa de horquilla Yale US\$ 5.600.

Báscula automática Toledo 500 Kgs. US\$ 950.

Máquina lavadora de tarros lecheros US\$ 3.067.

Molino micronizador para lactosa US\$ 1.049.

Aparato para análisis de leche fresca US\$ 2.206.

900 tarros lecheros duraluminio US\$ 16.470.

Fábrica de Osorno (1a fase)

Grúa de horquilla Yale US\$ 5.600.

Alimentador de carboncillo US\$ 13.300.

Báscula Troemmer US\$ 185.

2 enfriadores tubulares de leche US\$ 5.712.

Máquina alisadora cortes de hojalata.

Fábrica de Los Angeles (a fase)

1 pulverizador de leche completo, tipo Spray US\$ 105.000.

Fábrica de Osorno (2a fase)

Evaporador al vacío de doble efecto US\$ 45.000.

Los siguientes elementos corresponden al aporte de capital en maquinarias para la Fábrica de Llanquihue:

Selladoras de cajas US\$ 4.356.

2 llenadoras US\$ 12.774.94.

Sistema automático de purga US\$ 1.240.

Cepillo mecánico US\$ 1.418.41.

Enfriador de placas US\$ 6.603.32.

Bomba de alimentación US\$ 1.700.

Otras partidas inferiores US\$ 1.000.

Planta de Llanquihue (3a fase)

2.000 taros lecheros.

- 1 transporte de cadena para tarros lecheros llenos y vacíos.
- 1 motoreductor con interruptor.
- 1 aparato para volcar tarros lecheros.
- 1 máquina lavadora de taddos lecheros SH, 8 tarros|min.
- 1 juego de motores con interruptores.
- 1 bomba para leche ácida, 2000-3000 litros por hora 10 m.
- 1 balanza para pesar leche, 500 kg x 500 gr.
- 1 estanque de recepción para esta balanza.
- 1 estanque de recepción de leche 1.130 kgs.
- 1 control de nivel automático para éste.
- 2 bombas para leche fresca, Sulzar MIP-18½ b.
- 3 motores, interruptores automáticos y rieles tensores para bombas.
- 2 aparatos para sacar muestras de leche fresca.
- 2 enfriadores a placas para leche, de acero inoxidable.
- 5 estanques para leche fresca con agitador, 15.000 litros, de acero inoxidable.
- 1 bomba "Maukesha", 55 DO.
- 1 motor, interruptores automáticos y rieles tensores para ésta.
- 3 separadores de leche fría, 2.500 kgs| hr. cada uno.
- 1 medidor para leche descremada, 5.000 litros|hora.
- 1 unidad portátil para limpieza química por circulación completa con bomba motor.
- 1 enfiadora de crema, 600 litros|hora.
- 1 bomba centrífuga para crema, 4.000 litros|hora 10 m.
- 1 motor, control y rieles tensores para ésta.
- 1 estanque para pasteurización de crema completa con agitador, 300 gal.
- 1 control de temperatura automático para éste.
- 1 recipiente de acero inoxidable para derretir y hervir mantequilla.
- 1 bomba "Maukesha", 10 DO, para éste.
- 1 motor, interruptores automáticos y rieles tensores para ésta.
- 1 juego de cañería, fittings de acero inoxiadle para departamento de crema.
- 1 planta de refrigeración para cámara frigorífica.
- 1 motor e interruptor automático para éste.
- Valor de la sección US\$ 122.490.

Condensación.

- 1 bomba de acero inoxidable para leche, MIP-18-½ b.
- 1 motor, interruptor automático y rieles tensores para éste.
- 2 clarificadores para leche fría, 10.000 litros|hora.
- 1 dispositivo especial para lavar los trompos de ésta.
- 1 bomba de acero inoxidable para leche, MIP-18-½ b, Sulzer.
- 1 motor, interruptor y rieles tensores para ésta.
- 1 bomba de acero inoxidable para leche, MIP-18-½ b, Sulzer.
- 1 motor, interruptor y rieles tensores para ésta.
- 1 pasteurizador, 2 hiléras con 4 elementos NAS y termómetros.
- 1 juego de instrumentos y motoválvulas "Taylor" para éste.

- 1 estanque de espera de acero inoxidable, 1.950 lbs.
 - 1 manómetro de acero inoxidable, 2" para pasteurizador antes indicado.
 - 3 manómetros para vapor, 0-30 psig.
 - 2 bombas para evacuación de vapor condensado.
 - 1 máquina para limpiar pasteurizador.
 - 1 juego de cepillos para ésta.
 - 1 evaporador continuo de capa descendente, de doble efecto, con compresión, 8.000 litros/hora, competo con bombas de descarga, bomba para el condensador y válvulas de reducción de vapor.
 - 1 máquina para limpieza del evaporador, completa con motor e interruptor.
 - 1 indicador de temperatura con ampolleta.
 - 1 juego de filtros para precondensado.
 - 1 homogenizadora 600-900 GPH, 2 velocidades.
 - 1 enfriadora para precondesado, 2 hileras de 4 elementos.
 - 2 termómetros para ésta.
 - 2 estanques para precondensado de 15.000 litros.
 - 1 juego fittings y cañería, válvula de escape de acero inoxidable p. dep. condesad.
 - 1 juego de cepillos.
 - 1 estanque para esterilizar tubos y máquinas para limpieza de las mismas.
- Valor total de la sección US\$ 89.670.

Maltaje y acidificación.

- 1 bomba centrífuga.
- 1 motor, interruptor y rieles tensores para ésta.
- 1 precalentador con 2 elementos NAS, 2700 kg. 24 min.
- 1 equipo de reducción de vapor, 30 psig-8 370 kg/hr.
- 2 manómetros, 0-20 psig.
- 1 control automático, 370 kg/hr. 30º C, varias trampas de vapor con sus filtros.
- 2 termómetros para salida de leche (1 p. reserva).
- 1 trampa de vapor 370 kg/hr. termostática.
- 1 válvula de seguridad para vapor, 10 psig.
- 1 estanque para acidificación completo con agitador, de acero inoxidable.
- 3 registradores de temperatura.
- 5 termóstatos con sus válvulas solenoide.
- 1 estanque mezclador con agitador, 15.000 litros.
- 1 bomba centrífuga de acero inoxidable.
- 1 motor, control y rieles tensores para ésta.
- 2 estanques mezcladores, con agitadores.
- 1 juego de cañería y fittings de acero inoxidable para departamento y acidificación.
- 1 termómetro indicador a distancia.

- 1 bomba centrífuga de acero inoxidable.
- 1 motor control y rieles tensores para ésta.
- 1 juego de cañerías y fittings de acero inoxidable para departamentos de maltaje.

Valor total de la sección US\$ 31.080.

Almacenamiento de precondensado.

- 1 homogenizador 1000 GPH, completo.
 - 1 enfriadora para precondensado, hilera de 4 elementos.
 - 2 termómetros para ésta.
 - 2 estanques precondensados para eledón con agitadores.
 - 1 bomba centrífuga "Waukesha", 55 DO, 3000-6000 lb|h.
 - 1 motoreductor "Reeves" con motor 4 HP e interruptor.
 - 1 manómetro de acero inoxidable 0-90 psig.
 - 1 precalentador, 2 elementos NAS, 1420 a 2700 kg|hr.
 - 1 equipo de reducción de vapor, 30-8 psig, 300 kg|h.
 - 2 manómetros 0-20 psig.
 - 1 control automático 300 kg|h. 70° C.
 - 1 trampa de vapor termostática, 300 kg|hr.
 - 1 válvula de seguridad para vapor, 10 psig.
 - 1 juego de cañerías y fitting de acero inoxidable.
 - 1 juego de inyectores de acero inoxidable, 1,4 mm. ø
 - 1 juego de inyectores de acero inoxidable, 1,0 m. ø
- Valor total de la sección US\$ 27.280.

Instalación de pulverización.

- 2 filtros para aire c|u. de 6 células con marcos.
- 2 compresores "Roots" para aire, 12 x 30, 2500 mm. C. A. 4.200 CFM.
- 2 motores, controles y rieles tensores de 75 HP. c|u.
- 1 válvula de aire caliente de acero inoxidable, 550 mm. ø
- 4 juntas de expansión para aire caliente.
- 1 cámara de pulverización, 5.000 planchas de aluminio. ø
- 18 perfiles T 130 x 65,10; 20 m. de 50 x 50 x 5.
- 1 juego de material para soldar.
- 1 plataforma 2.500. ø
- 1 puerta y varios perfiles.
- 1 juego de varias empaquetaduras de goma.
- 1 tecele eléctrico completo.
- 2 manómetros 0.300 C. A.
- 1 termómetro indicador a distancia 200-450° C.
- 1 manómetro hasta 10" hg. tubo U. de vidrio.
- 1 termómetro, 40 a 120° C.
- 1 termómetro indicador a distancia 40-150° C.
- 1 relays para éste.
- 1 termómetro indicador a distancia 50-150° C. con contactos eléctricos.

- 1 chicharra de alarma.
 - 2 motores eléctricos a prueba de explosión, 50 HP con interruptores.
 - 8 amortiguadores de vibraciones.
 - 2 separadores de polvo, 4 x 750- 1.0 N° 6-1/2.
 - 1 teclé eléctrico, 500 kg.
 - 2 vibradores eléctricos con su mecanismo de control.
 - 2 exclusas rotativas a prueba de vacuum, con sus motores e interruptores.
 - 1 válvula rotativa, 500 m. con motor y reductor.
 - 1 vibrador eléctrico.
 - 1 filtro, 10 elementos.
- Valor total de la sección US\$ 56.180.

Transporte de polvo.

- 1 transporte vibrador para polvo, enfriado a agua.
 - 1 bomba centrífuga, 15 GPM, 20 psig.
 - 1 motor, control y rieles tensores para ésta.
 - 1 termómetro indicador de distancia 10'-50°.
 - 1 elevador de cachos de construcción sanitaria.
 - 1 motor, control y rieles tensores para el elevador.
 - 1 cernidor "Roball" de acero inoxidable.
 - 1 motor, control y rieles tensores para éste.
 - 20 recipientes especiales 42" x 48" x 68-74 x 20-1480 pie 3; de acero inoxidable para el manejo de leches en polvo.
 - 1 grúa de horquilla para éstas.
 - 1 balanza de plataforma 25.000 kg. x 2.000 gr.
 - 1 grúa de horquilla eléctrica.
- Valor total de la sección US\$ 45.600.

Llenaje, gasaje y embalaje.

- 1 mecanismo de volteo para recipientes de leche en polvo.
 - 2 máquinas llenadoras con motores y controles.
 - 2 balanzas de control.
 - 1 embotelladora automática con sus motores e interruptores.
 - 2 vibradores eléctricos para silos de llenaje.
 - 1 aspiradora.
 - 2 máquinas de gasaje y vacuum.
 - 1 bomba de vacío, completo con motor y controles.
 - 1 embotelladora semiautomática con motores y controles.
 - 1 embotelladora Angelus para cerrar tarros, con motores y controles.
 - 1 máquina etiquetadora con motores y controles.
 - 1 aparato para marcar en relieve los tarros.
 - 2 transportadoras a rodillo.
 - 2 unidades compresoras, 8 pies c|u.
 - 2 marcadoras de cajones.
- Valor total de la sección US\$ 51.110.

Hojalatería.

- 2 tijeras rotativas con dispositivo de afilar.
 - 1 flexor de hojalata.
 - 2 máquinas automáticas para formar cuerpos.
 - 1 pestañadora y embotelladora con repuestos, varios elevadores de tarros con sus motoroes e interruptores.
 - 1 generador de gas.
 - 1 grúa de horquilla manual.
 - 1 compresor de aire de 3 HP.
- Valor total de la sección US\$ 40.730.

Transporte y almacenaje carboncillo. Calderas.

- 1 romana de pesaje continuo para carboncillo.
 - 3 dispositivos eléctricos para control de niveles.
 - Huinche para arrastre de vagones completo con motoreductor e interruptor.
 - 1 pala mecánica para descargar vagones de carboncillo.
 - 2 calderas a vapor, 430 HP, 3 C-28, completo.
 - 2 alimentadores completos para carboncillo, con sus ventiladores y accesorios.
 - 2 reguladores automáticos para agua de alimentación.
 - 1 control de nivel, 55 GPM. 50 lb.
 - 1 termómetro indicador 30-110° C.
 - 1 medidor de agua, 10-130 GPM, 150.
 - 1 filtro para bomba de alimentación.
 - 1 bomba para alimentación de caldera, 10 x 6 x 10.
 - 1 separador de aceite, incluso trampa de vapor.
 - 1 medidor de agua alimentación, 3"-30-60 GPM máximo 120 GPM.
 - 1 válvula de seguridad, 100 GPM, 250 psig.
 - 1 bomba para agua de alimentación, eléctrica.
 - 2 registradores de CO2.
 - 1 medidor de flujo de vapor.
 - 1 reductor de presión para vapor "Cash" completo con su sistema hidráulico.
 - 1 válvula de seguridad, 35 psig. 7000 kg/h.
 - 1 sistema de purga automática para calderas.
 - 1 separador de hollín.
 - 1 motor eléctrico 35 HP, para ventilador de tiraje con su interruptor.
 - 1 bomba para evacuación del condensado.
 - 1 motor y base para ésta.
 - 1 control automático de nivel para estanque de alimentación.
 - Varios motoredutores con sus interruptores para esta sección.
- Valor total de la sección US\$ 118.940.

Calentadores de aire.

- 500 tubos resistentes al calor.

2 alimentadores de carboncillo completos, con sus ventiladores, motores e interruptores.

2 pirómetros indicadores, 0-1200° C.

2 indicadores de temperatura, 0-450° C.

2 indicadores de tiraje.

2 registradores de CO₂.

1 compresor de aire 7-1/2 HP.

Valor total de la sección US\$ 24.930.

Distribución de energía eléctrica.

2 interruptores de alta tensión.

1 tablero de distribución completo con sus interruptores automáticos e instrumentos para baja tensión.

24 subpaneles de distribución completos con sus fusibles, transformadores 32 V, tomadas para luz y fuerza, etc.

1 juego de cables eléctricos para fuerza.

6 condensadores para la corrección del factor de potencia.

Valor total de la sección US\$ 35.240.

Planta frigorífica.

1 planta de refrigeración completa, con su compresor, condensador y receptor para 110.000 kcal'h.

1 motor, interruptor y rieles tensores para ésta.

1 generador de hilo para 23.000 lbs.

1 juego cañerías y fittings para amoníaco.

2 bombas para agua helada, 20 lts|seg. c|u. 25 m completo con motor e interruptor.

1 bomba para agua helada, 10 lts|seg., 25 m.

2 máscaras contra gas amoníaco.

Valor total de la sección US\$ 17.185.

Abastecimiento de agua. Estación bombas lago.

2 bombas para agua del lago, 60 lts|seg. c|u. 15 m.

2 motores eléctricos, interruptores y control remoto para éstas.

1 control automático del nivel estanque agua del lago.

1 bomba elevadora de presión para el evaporador continuo.

1 motor, interruptor y control remoto para ésta.

2 bombas para agua del lago, para planta de refrigeración.

2 motores, interruptores y control remoto.

1 bomba para agua del lago para uso general.

1 motor, interruptor y control remoto para ésta.

(Adicionales) bombas para agua de pozo, 15 m, 6".

(Adicionales) motor e interruptores para éstas.

(Adicionales) control automático del nivel estanque agua potable.

1 clorinador con 2 estanques y accesorios.

- 2 bombas de distribución de agua de pozo.
- 2 motores y control remoto.

Valor total de la sección US\$ 12.220.

Calefacción y sistema de agua caliente.

- 1 controlador automático de temperatura para vapor.
- 1 control automático del nivel estanque de agua caliente.
- 1 bomba agua caliente 5 lts|seg. 20 m.
- 1 motor e interruptor para ésta.
- 1 control automático de temperatura de vapor.
- 1 control automático del nivel estanque 2º de agua caliente.
- 1 bomba de agua caliente 5 lts|seg. 20 m.
- 1 motor e interruptor para ésta.

Valor total de la sección US\$ 1.240.

Equipo contra incendio.

- 1 bomba portátil con motor.
- 1 juego de manguera y conexiones para ésta.

Valor total de la sección US\$ 3.000.

Generador gas inerte.

- 1 instalación generadora de gas inerte.
- 1 generador de gas a carbón de leña para ésta.
- 1 analizador de gas "Beckmann".
- 6 unidades calentadores de agua con interruptores.

Valor total de la sección US\$ 8.170.

Lavandería.

- 1 máquina lavadora automática.
- 1 extractor.
- 1 instalación secadora.

Valor total de la sección US\$ 7.200.

Laboratorio.

- 1 probador de leche "Wilten".
- 1 centrífuga "Gerber".
- 1 lactrómetro "Bertuzzi".
- 1 tomador automático para prueba de alcohol "Neurex".
- 2 aparatos para la prueba del sedimento.
- 1 aparato para la prueba de solubilidad ADMI.
- 1 aparato para la prueba de miscibilidad.
- 1 aparato de pruebas "Buehler" para la determinación de humedad.

- 1 microscopio.
- 1 estufa secadora eléctrica.
- 1 autoclave.
- 1 aparato "Orsat" para análisis de gas.
- 2 hidrómetros.
- Varios termómetros.

Varios implementos para laboratorio, de vidrio.

Valor total de la sección US\$ 9.270.

Maestranza.

- 1 torno completo con motoreductor y accesorios.
- 1 sierra mecánica.
- 1 Shaper completo.
- 1 tarraja mecánica.

Valor total de la sección US\$ 8.450.

Varios.

- 1 probador de manómetro.
 - Varios manómetros.
 - 1 reloj maestro (masterclock) con 12 relojes secundarios y un reloj control para obreros.
 - 8 registradores de horas de producción.
 - 1 equipo para el control de calderas.
 - 1 juego de codos y tes especiales de acero para vapor.
 - 1 juego de trampas de vapor con sus filtros.
 - 1 juego de válvulas de alta presión para vapor.
 - 1 juego de válvulas especiales de membrana.
- Valor total de la sección US\$ 16.960.

Resoplaje.

- 1 filtro de aire.
 - 1 calentador de aire por medio de vapor con su ventilador, motor eléctrico, rieles tensores, interruptor y trampa de vapor.
- Valor total de la sección US\$ 1.000.

COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE FRUTILLAR

- 1 estanque tipo MA de 3.000 litros de capacidad.
- 1 pasteurizador de crema tipo SBP.
- 1 batidora tipo UOG de 3.200 litros de capacidad.
- 1 carro para mantequilla.
- 1 preparador de fermentos tipo BDT.
- 1 pasteurizador de placas tipo PEA de 5.000 litros de capacidad.
- 1 control de doble tipo FUH de 5.000 litros de capacidad.
- 1 control de temperatura.

- 1 calentador de agua tipo DIF.
- 1 bomba para agua caliente.
- 1 bomba para agua fría.
- 1 bomba para agua helada.
- 1 estanque thermo tipo MAR de 10.000 litros de capacidad.
- 1 Gerber Tester tipo GNE.
- 1 lavadora de tarros tipo MM de 360 tarros de capacidad por hora.
- 2 bombas para leche tipo ZMH.
- 1 descremadora Westfalia de 5.000 litros de capacidad.
- 1 romana para mantequilla de 30 kg.
- 1 romana para leche en polvo de 50 kg.
- 40 metros de cañería de acero inoxidable de 1½".
- 10 curvas de acero inoxidable de 1½".
- 4 coplas de acero inoxidable de 1½".
- 2 codos de acero inoxidable de 1½".
- 15 metros de cañería de acero inoxidable de 1½" para alta presión.
- 13 metros de cañería de acero inoxidable de 5/8" para alta presión.
- 3 coplas de acero inoxidable de ½".
- 2 coplas de acero inoxidable de 5/8".
- 2.000 tarros lecheros de duraluminio, de 50 litros cada uno, con sus tapas respectivas.

SOCIEDAD AGRICOLA Y LECHERA DE LONCOCHE LIMITADA.

- 1 batidora cónica de mantequilla de 3.200 litros, de acero cromo-níquel con sus agregados, procedente de Dinamarca.
- 1 dosificadora automática para envasar leche en polvo, procedente de Alemania. Agregados para torre del secador ZAHN.
- 1 estanque para fabricación de quesos especiales, tipo Chester y Camembert, capacidad 5.000 litros, con sus accesorios, procedente de Alemania.
- 1.000 tarros lecheros de 50 litros cada uno, procedentes de Alemania.
- 1 lavadora de tarros lecheros tipo LONGUS D 3 M. con transportadores de tarros.
- 2 receptores de leche con dispositivo para pesar automáticamente, tipo OM 5.000, procedente de Alemania.
- 1 sistema completo de refrigeración con amoníaco 53.000 k. cal|h., de Alemania.
- 3 máquinas de refrigeración con freon tipo FW 5, de Alemania.
- 2 máquinas de refrigeración con freon tipo FW VI, de Alemania.
- 2 sazonadoras|maduradoras de crema N° 242, 1.600 litros c|u., de Alemania.
- 2 cultivadoras N° 215, c|u. 300 litros.
- 1 evaporadora de leche 1.000 litros|h. de doble efecto con accesorios, de Alemania.
- 1 evaporadora de leche 3.000 litros|h. de doble efecto con accesorios, de Alemania.
- 1 torre secador tipo Spray por pulverización 500 litros evapora-

ción de agua por hora con sus accesorios y conductos neumáticos, de Dinamarca o Alemania.

1 envasadora para leche en polvo al vacío, de Alemania.

3 estanques para leche inoxidable con aislamiento y agitadores de 10.000 litros c|u. con todos sus accesorios, instrumentos y control automático para medir el contenido, de Alemania.

2 empaquetadoras automáticas para mantequilla, una para panes de 125 g. y la otra para 250 g., de Alemania.

1 enfriadora de amoníaco para enfriamiento de las cámaras de mantequilla a baja temperatura, o sea hasta 17° C, 60.000 k. cal|h., incluyendo sistema de conexiones y agregados, de Alemania.

1 pasteurizadora de 5.000 litros|h. de placas para pasteurizar a la temperatura con sus tableros y elementos de control, de Alemania.

1 instalación eléctrica completa para todas las máquinas indicadas con sus controles, seguros, relais, partidores, interruptores, conexiones y cables debidamente protegidos contra humedad y ácido lácteo, de Alemania.

2 máquinas para control rápido de peso plus-minus "Bizerba tipo KR 1 F un kilo para leche en polvo envasado y panes de mantequilla, de Alemania.

2 romanas Bizerba plus-minus tipo PM 100-500kg. con puente de rodillos pra plataforma, de Alemania.

2 carros-estanques para leche capacidad 6.000 litros c|u. motorizados para recolección en los fundos, procedente de Alemania.

COMUNIDAD ALAMOS OJEDA

1 máquina lavadora de tarros para 150 tarros por hora, con sus accesorios.

1 romana para leche tipo MKN N° 2, con capacidad para 500 kilos con sus estanques de acero inoxidable, con sus accesorios.

1 estanque de acero inoxidable tipo MA, con capacidad para 3.000 litros equipado con flitro paar sedimento y cubierta de aluminio.

1 bomba centrífuga tipo ZMH N° 1, con capacidad para 5.000 litros de leche por hora, con sus accesorios.

1 filtro doble para leche tipo FUH, cada sección con capacidad para 5.000 litros por hora, con sus accesorios.

1 cajón con 32 cajas de discos de algodón para el filtro conteniendo cada una 150 discos.

2 descremadoras Westfalia, cada una con capacidad para 5.000 litros de leche por hora, con sus accesorios.

1 pasteurizador de placas tipo PBS N° 1 con capacidad para 5.000 litros por hora con sus accesorios.

1 calentador de agua tipo DIF con capacidad necesaria para el pasteurizador, con sus accesorios.

1 bomba centrífuga para agua caliente, con capacidad para el pasteurizador, con sus accesorios.

1 bomba para agua de pozo similar a la anterior, provista con motor eléctrico de 2 HP. para 3 x 380 volts, 50 ciclos.

1 control de temperatura para el pasteurizador compuesto de termo relay, transformador de 220 a 32 volts, con sus accesorios.

2 maduradores pasteurizadores tipo SBP cada uno con capacidad para 1.000 litros, con sus accesorios.

1 pasteurizador de porciones tipo IBS, con capacidad para 500 litros, con sus accesorios.

1 batidora de mantequilla, tipo UOH con capacidad para 800 litros, con sus accesorios.

1 preparador de fermentos tipo BDT equipado con 2 tarros de 20 litros de acero inoxidable para los fermentos y un tarro de 4 litros para fermento madre, con sus accesorios.

2 estanques rectangulares de doble fondo tipo OS cada uno con capacidad para 3.000 litros, con sus conexiones y accesorios.

1 agitador para los estanques tipo OSL, con brazos, palas y motor eléctrico.

1 juego de liras compuesto de dos liras horizontales tipo OB1 y OB2, respectivamente, y

3 liras con alambre horizontales y verticales.

1 bomba centrífuga tipo ZMS, modelo auto-aspirante con capacidad para 10.000 litros por hora, con motor eléctrico con su partidador.

1 molino para caseína con soportes de acero y sus accesorios.

1 juego de cañerías de acero inoxidable para toda la planta, con sus accesorios.

1 equipo de refrigeración con su motor eléctrico y accesorios.

1 condensador tipo Shell and Tube con capacidad para la compresora, con sus accesorios.

1 evaporador para agua helada hecho de tubo de acero sin costura con sus accesorios.

Procedencia de Argentina.

2 secadores de caseína con calorificador para 600 kilos hora con ventilador y motor eléctrico.

COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA.

Procedencia de Alemania.

1 equipo completo de evaporación de leche WIEGAND.

1 descremadora Westfalia.

3 equipos de pasteurización SCHIDT con sus accesorios.

1 elaborador de queso STEINECKER con sus accesorios.

1 máquina lavadora de tarros SEITZ, con motor y accesorios.

1 cinta transportadora de tarros BEEK, con motor y accesorios.

1 máquina fundidora de queso NORDMARK, con motor y accesorios.

6 bombas de leche NORDMARK, con motor y accesorios.

3 contadores de volumen BOPP y REUTHER con motores eléctricos y accesorios.

Procedencia de Dinamarca.

- 2 estanques de leche de 10.000 litros c|u., con sus accesorios.
- 1 estanque de leche de 4.000 litros, con motor y accesorios.
- 1 batidora|amasadora de mantequilla SILKEBORG, con motor y accesorios.
- 1 madurador de crema SILKEBORG, con motor y accesorios.
- 1 equipo completo de secar leche sistema SPRAY, marca ANHYDRO, con motor y accesorios.
- 1 equipo compresor de frío con condensador, con motor y accesorios.

*COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE TALCA Y LINARES.**Sección recepción.*

- 2.000 tarros lecheros de duraluminio anticorrosivo, de 50 litros, con sus tapas.
- 1 lavadora de tarros rotatoria para 4 tarros de 50 litros por m. con sus accesorios.
- 2 descremadoras Westfalia con capacidad de 5.000 litros por hora, con sus accesorios.
- 1 enfriador de leche a placas con capacidad de 5.000 litros por hora, con sus accesorios.
- 2 estanques para leche fresca con agitador, capacidad 15.000 litros c|u.
- 1 juego de fittings y cañerías de acero inoxidable.

Sección laboratorio.

- 6 lactodensímetros para leche con termómetros.
- 10 termómetros 0-100° C.
- 4 toma de muestra de leche.
- 1 microscopio para recuento y uso general.
- 3 pipetas Permanent Gerber para alcohol amílico.
- 3 pipetas Permanet Gerber para ácido sulfúrico.
- 100 butirómetros.
- 100 tapones de goma para los butirómetros.
- 1 esterilizador de instrumentos 0,200° C.
- 1 aparato para prueba de solubilidad.
- 1 aparato para la prueba de miscibilidad.
- 1 aparato de pruebas de determinación de humedad.
- 1 estufa secadora eléctrica.
- 1 probador de fosfatasa.
- 1 equipo para recuentos bacterianos.
- Varios implementos de vidrios para laboratorio.

Sección mantequillería.

- 1 pasteurizador de crema de acero inoxidable de 800 litros.
- 1 batidora-amasadora de acero inoxidable de 800 litros de capacidad.

- 1 panificadora de mantequilla automática.
- 1 homogenizador de mantequilla.
- 1 máquina automática de proceso continuo, tipo Contimab. para 500 kgs. de mantequilla.

Sección esterilización.

- 1 instalación completa para esterilización de leche de capacidad de 1.100 litros hora compuesta de:
 - Pre-esterilizador de leche a granel.
 - Homogenizador.
 - Estanque de compensación.
 - Estanque de almacenamiento.
 - Estanque de calentamiento.
 - Lavadora de botellas.
 - Llenadora.
 - Taponadora corona.
 - Esterilizador.
 - Bombas sanitarias para leche.
 - Equipo de cañerías y fitting de acero inoxidable.
 - Instalación para limpieza química del sistema y esteras conductoras para botellas y canastillos.

Sección calderas.

- 1 caldera para 1.000 kgs. vapor por hora.
- 2 quemadoras de carboncillo.
- 1 bomba de alimentación de calderas.

Sección quesería.

- 1 pasteurizador de leche para quesos 3.000 litros hora.
- 1 bomba para suero.

Sección desecación.

- 1 secador tipo Roller de 500 litros hora con transportadora sinfín, cribadora y molino.
- 1 evaporador al vacío de doble efecto, con sus implementos, incluso precalentador para 1.500 litros hora.
- 1 secador tipo Spray para trabajar simultáneamente con ítem anterior, con cámara de acero inoxidable.
- Cañerías, fittings, de acero inoxidable, bombas, motores, estanques y enfriadores para la sección.

COOPERATIVA AGRICOLA LECHERA DE OSORNO LTDA.

Maquinarias para la industrialización de la leche en las plantas de Osorno, Río Bueno y Volcán.

3 batidoras amasadoras Kubus, tipo F-31 N° 25, capacidad total 2.500 litros, con sus accesorios.

3 estanques completos maduradores de crema, tipo E-93-b, capacidad 2.500 litros c|u. con agitador y válvula de drenaje, enfriados por agua.

3 bombas especiales para crema, de acero inoxidable, tipo B-52-R-16, capacidad 3.000 litros/hora, con motores eléctricos en un solo block.

1 máquina moldeadora y empacadora de mantequilla, tipo Perfecta YZ.

5 planchas de acero inoxidable de 1,25 mm. de 1 x 2 metros.

16 planchas de acero inoxidable de 2.00 mm. de 1 x 2 metros.

Cañerías y fittings sanitarios especiales para leche de acero inoxidable.

12 metros de cañería de 1.1|4" L-00.

120 metros de cañerías de 1.1|2" L00.

30 metros de cañería de 2" L-00.

6 nos. de 1.1|2" acoplamiento con hilo de tuerca de unión niple y empaquetadura L-21.

30 1.1|2" acoplamiento con hilo completo con tuerca.

10 2" acoplamiento con hilo completo L-21.

10 1.1|2" tuerca de unión solamente con empaquetadura L-211.

4 2" tuerca de unión solamente con empaquetadura L-211.

5 1.1|2" niple solamente L-212.

50 1.1|2" niple solamente L-212.

10 1.1|4" empaquetadura solamente L-213.

60 1.1|2" empaquetadura solamente L-213.

10 2" empaquetadura solamente L-213.

3 1.1|2" codo completo con 2 tuercas de unión y empaquetadura L-22.

30 1.1|2" codo completo con 2 tuercas de unión y empaquetadura L-22.

2 1.1|2" termómetros de codo, completo con 2 tuercas de unión y empaquetadura y también conexiones para el termómetro L-222.

1 2" termómetro de codo, completo con 2 tuercas de unión y también conexiones para el termómetro L-22.

2 1.1|4" tee con 3 uniones y bujías y empaquetadura L-23.

16 tee de 2" con tuercas de 3 uniones y empaquetadura L-23.

4 válvulas reguladoras de 1.1|2" con hilo y 2 tuercas de unión y empaquetadura M-24.

4 válvulas de paso de 1.1|2" con hilo y 2 tuercas de unión, bujías y empaquetadura M-26.

3 válvulas de tres pasos de 1.1|2" con 3 tuercas de unión, bujías y empaquetaduras L-27.

Los impuestos, derechos de internación y demás gravámenes de cuyo pago exime este artículo a las maquinarias y elementos señalados, deberán en todo caso integrarse en arcas fiscales si el material respectivo fuere enajenado a cualquier título, dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de vigencia de esta ley, quedando solidariamente responsables de ellos las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Exímese, además, a las maquinarias y elementos detallados en la presente ley, de la obligación de hacer los depósitos establecida en el decreto supremo N° 6973, de 28 de noviembre de 1956, que fijó el texto refundido de la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet.*— *Ernesto Goycoolea C.*

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MERCADERIAS
DESTINADAS AL HOGAR DE ANCIANOS DE LAS
HERMANITAS DE LOS POBRES, DE VIÑA DEL MAR

Santiago, 9 de julio de 1960.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de la siguiente mercadería destinada al Hogar de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres de Viña del Mar, expedida por vapor Lebu por la firma Reinhard Bommer de Hamburgo a la firma Sociedad Ganadera del Aysén S. A., de Valparaíso, según conocimiento N° 72, fechado en Hamburgo el 20 de mayo de 1960 y debidamente endosado por los consignatarios a la mencionada Congregación:

4 marmitas a vapor N° 453 D, con doble pared y tapa que puede cerrarse herméticamente, volumen útil 200 litros, contenidas en bultos R. B. Valparaíso N°s 2557/1-4, peso 2.352 kgs. bruto; y

1 caldera marca “Loos”, tipo “Perfect” para combustión de carbón y leña, superficie de calefacción 15 metros cuadrados, presión 0,5 atmósferas; contenida en bulto R. B. Valparaíso, N° 2556/1, peso 3.390 kgs. bruto.

Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la fecha de vigencia de esta ley las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ellos las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Raúl Juliet Gómez.*— *Ernesto Goycoolea.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
ORDENA A LAS INSTITUCIONES DE PREVISION
CONCEDER PRESTAMOS ESPECIALES A SUS IMPO-
NENTES DAMNIFICADOS POR LOS SISMOS DE MAYO
DE 1960.

Santiago, 8 de julio de 1960.

Con motivo del Mensaje, del informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Las instituciones de previsión deberán conceder a sus imponentes, jubilados y beneficiarios de montepíos, domiciliados en las provincias a que se refiere el artículo 1º de la ley N° 13.959, de 4 de julio de 1960 y en la provincia de Maule y departamento de Parral, damnificados con ocasión de los sismos de mayo de 1960 y sus consecuencias, un préstamo personal especial con un máximo en cada caso de mil escudos.

El préstamo se hará sin intereses, se amortizará en cuotas mensuales en un plazo máximo de cinco años a partir del mes de enero de 1961 y se concederá con garantía del empleador o de dos fiadores, u otra caución que calificara el respectivo Consejo. Este préstamo podrá garantizarse, además, con un seguro de desgravamen.

La calidad de damnificado deberá ser comprobada en la forma que establezca el Reglamento que dictará el Presidente de la República dentro de los diez días después de la promulgación de esta ley, el que también contendrá los demás requisitos de concesión del préstamo.

Artículo 2º—Autorízase a las instituciones semifiscales, fiscales de administración autónoma, empresas del Estado y Municipalidades para anticipar fondos a la Caja de Previsión a que esté afiliado su personal a cuenta de las imposiciones que deban efectuar en ella, para que esa Caja conceda a dicho personal los préstamos mencionados en el artículo 1º.

Artículo 3º—Los préstamos personales especiales que autoriza el artículo 1º de la presente ley, podrán concederse, en el caso de los asegurados del Servicio de Seguro Social y de la Sección Tripulantes y Operarios Marítimos de la Caja de Marina Mercante, con cargo al Fondo de Indemnización por Años de Servicios creados por el DFL. N° 243 y por la ley N° 11.765.

Artículo 4º—Las instituciones de previsión podrán otorgar los préstamos a que se refiere esta ley con cargo a sus excedentes, para cuyo efecto solicitarán del Presidente de la República la correspondiente modificación de sus presupuestos.

Artículo 5º—Facúltase al Banco del Estado de Chile para que otorgue sin las limitaciones que establece su ley orgánica un préstamo hasta de cuatrocientos mil escudos (Eº 400.000,—) al Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, pagadero en cinco años con el interés de hasta un 6% anual, el que se pagará por semestres vencidos.

El producto de este mutuo lo destinará el Departamento de Periodistas a conceder préstamos a todos sus imponentes que residan en la zona damnificada y que hubieren sufrido perjuicios de acuerdo con el Reglamento que para este efecto establezca el Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Raúl Juliet Gómez.— Ernesto Goycoolea.*

10

*INSISTENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL
PROYECTO SOBRE FONDOS PARA CONSTRUCCION DE
ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES EN IQUIQUE*

Santiago, 7 de julio de 1960.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por el Honorable Senado, que destina recursos para la construcción de establecimientos escolares en la Comuna de Iquique.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 92, de fecha 7 de julio recién pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.— (Fdos.): *R. Juliet.— F. Yávar.*

11

*INSISTENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL
PROYECTO SOBRE EXENCION DEL PAGO DE PATENTE MUNICIPAL A NEGOCIOS QUE FUNCIONAN EN
MERCADOS Y MATADEROS MUNICIPALES*

Santiago, 7 de julio de 1960.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por el Honorable Senado, que exime del pago de patente municipal a los negocios establecidos en los mercados y mataderos municipales.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 220, de fecha 28 de junio recién pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.
Dios guarde a V. E. (Fdo.): *R. Juliet.—F. Yávar.*

12

*INSISTENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL
PROYECTO SOBRE EXTENSION DE BENEFICIOS DE
LA LEY Nº 12.446 A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES.*

Santiago, 11 de julio de 1960.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley que hace aplicables algunas de las disposiciones de la ley Nº 12.446 a la Escuela Industrial "Casa de Talleres de San Vicente", de Santiago; a la Escuela Agrícola "San Vicente", de Doñihue y a la Escuela Profesional "Cemento Melón", de La Calera.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 185, de fecha 22 de junio recién pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *R. Juliet.—F. Fávar.*

13

*OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
AGUIRRE DOOLAN SOBRE SERVICIOS TELEFONICOS
EN LAS COMUNAS DE PENCO Y SANTA JUANA.*

Santiago, 6 de julio de 1960.

Por Oficio Nº 388, de 26 de abril último, V. E., tuvo a bien comunicar a este Ministerio la petición formulada por el Honorable senador don Humberto Aguirre Doolan a objeto de que la Compañía de Teléfonos de Chile activara los trabajos de conexión del servicio automático en la Comuna de Penco, y procediera a la instalación del servicio telefónico público en la Comuna de Santa Juana.

Para su conocimiento y el del Honorable parlamentario mencionado, cúmpleme remitir a V. E. copia del Informe Nº 3018, de 4 de julio en curso, de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Sótero del Río Gundían.*

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CON
EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA SOBRE UTILI-
ZACION DE BARCAZAS PARA TRASLADO DE PRODUC-
CION GANADERA DE OSORNO A TRUMAO.

Santiago, 9 de julio de 1960.

Del Ministro de Defensa Nacional al señor Presidente del Honorable Senado.

1.—Tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio N° 247, del 5 del mes en curso, que se refiere a la utilización del Río Bueno por barcazas, para hacer posible el traslado de la producción ganadera de Osorno a Trumao, a fin de que sea embarcada en este último punto, hecho que el Honorable senador don Exequiel González Madariaga, ha señalado como de la mayor importancia, habiendo solicitado a la vez que en su nombre se oficie a esta Secretaría de Estado para que se adopten las medidas que correspondan para la pronta utilización de la vía de transporte fluvial referida.

2.—Al respecto, cúmpleme expresar a US. que la Armada Nacional destacó al Transporte "Piloto Pardo", para que efectuara los estudios de carácter hidrográfico, tanto en la barra del Río Bueno como en el curso del mismo, en el tramo comprendido entre su desembocadura y Trumao. El sondaje practicado en la barra de dicho río determinó que la profundidad mínima es de 5.75 m.

3.—El reconocimiento del río, desde la barra hasta Trumao, estableció que tanto la profundidad como su curso, concuerdan con los planos de que se dispone, siendo posible la navegación hasta un punto situado a dos kilómetros antes de llegar a Trumao, donde existe una línea telefónica de ocho alambres que cruza el río a una altura de 12 metros. Desde ese punto hasta Trumao, la navegación no ofrece dificultades, siendo la profundidad media de 5 metros.

4.—De acuerdo con lo expuesto, se aprecia que la barra puede ser cruzada por buques tipo barcazas siempre que las condiciones del mar sean muy buenas y que se lleve un práctico regional muy experimentado.

5.—En consideración a que las condiciones del mar normalmente serán desfavorables para cruzar la barra, se estima del todo conveniente efectuar el embarque de ganado por Caleta Mansa, operación realizable de inmediato varando una barcaza en la playa de arena que queda al NE. del muelle, que no está sujeta a las exigencias del estado del tiempo. El camino de Osorno a Caleta Mansa está en uso y se efectúan reparaciones en la parte afectada por los sismos.

Saluda a US. (Fdo.): *Carlos Vial I.*

15

*OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CON
EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA SOBRE ENVIO DE
BARCAZA PARA TRANSPORTE POR EL RIO MAULLIN.*

Santiago, 9 de julio de 1960.

Del Ministro de Defensa Nacional al señor Presidente del Honorable Senado.

1.—Me es grato acusar recibo de su oficio N° 250, del 5 del mes en curso, por el cual US. se sirve comunicar a esta Secretaría de Estado que el Honorable Senador don Exequiel González Madariaga solicita acoger favorablemente una petición formulada por el señor Alcalde de Maullín, en el sentido de que una de las Barcazas facilitadas al Gobierno de Chile sea destinada al transporte en el río Maullín, por haber sido destruida la embarcación que satisfacía las necesidades en dicho río.

2.—Al respecto, cúmpleme expresar a US. que la Comandancia en Jefe de la Armada ha hecho la distribución de las Barcazas en la zona afectada por los sismos en el Sur, habiendo dispuesto la destinación de 2 Barcazas LCU, de 180 toneladas c|u. y 3 Barcazas LCM, de 30 toneladas c|u., para el movimiento portuario y tráfico marítimo de Puerto Montt y Chiloé, las que serán operadas bajo el mando del señor Jefe de la Base Naval de Puerto Montt. Esta Autoridad Naval, en antecedentes del detalle de las necesidades de la zona de Llanquihue y Chiloé, dará oportuna satisfacción a la solución de los problemas de la zona referida con los medios que próximamente se pondrán a su disposición.

Saluda a US., (Fdo.): *Carlos Vial I.*

16

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL
QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
DURAN SOBRE TERMINACION DE EDIFICIO DEL
CUERPO DE BOMBEROS DE MULCHEN.*

Santiago, 8 de julio de 1960.

En atención a su oficio N° 488, de 10 de mayo último, en que V. S. solicita, a nombre del Honorable Senador don Julio Durán, se adopten las medidas indispensables para que la Dirección de Arquitectura destine los fondos necesarios para terminar el edificio del Cuerpo de Bomberos de Mulchén, cúmpleme informar a V. S. lo siguiente:

La Dirección de Arquitectura, por el momento, no dispone de los fondos que se necesitarían para tal objeto, por cuanto el presupuesto vigente está totalmente comprometido en obras fiscales de la provincia de Bío-Bío.

Sin embargo, se tendrá muy presente la petición del Honorable Senador señor Durán en cuanto las circunstancias lo permitan.

Dios guarde a V. S., (Fdo.): *Pablo Pérez Zanartu.*

17

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL
QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE ESTADIO DE
CONCEPCION.*

Santiago, 8 de julio de 1960.

En respuesta a su oficio N° 315, del 1° de marzo del año en curso, en que V. S., a nombre del Honorable Senador Aguirre Doolan, solicita que se activen los estudios del Proyecto para el Estadio de Concepción, tengo el honor de informar a V. S. lo siguiente:

El Proyecto está terminado y se espera la recepción de los fondos municipales para solicitar las propuestas públicas del caso, siempre que no haya modificaciones en la legislación vigente sobre fútbol.

Dios guarde a V. S., (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu.*

18

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL
QUE ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES
DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE OBRAS DE CANALI-
ZACION DEL RIOS LAS MINAS, EN PUNTA ARENAS.*

Santiago, 8 de julio de 1960.

En atención al oficio de V. S. N° 489, de 10 de mayo último, por el que tiene a bien solicitar de este Ministerio, en nombre del Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez, que se arbitren los medios necesarios para proseguir las obras de canalización del río Las Minas, en Punta Arenas, tengo el agrado de informar a V. S. que la Dirección de Obras Sanitarias, ha dado atención preferente a la mencionada canalización, cuyos trabajos se iniciaron en 1956.

Debo agregar a V. S. que hasta la fecha se han invertido E° 991.275,13, y que en la actualidad se han ordenado obras extraordinarias tendientes a garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento de las que están en construcción.

Dios guarde a V. S., (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu.*

19

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL
QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SE-
ÑOR TARUD SOBRE ABOVEDAMIENTO DEL CANAL
MAPOCHITO DE CONSTITUCION.*

Santiago, 8 de julio de 1960.

Por oficio N° 395, de 26 de abril último, V. S. ha tenido a bien soli-

citar de esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Senador don Rafael Tarud, que la Dirección de Obras Sanitarias se aboque al estudio y construcción de las obras de abovedamiento del estero Mapochito, de la ciudad de Constitución.

Al respecto, cúmpleme manifestar a V. S. que, aunque el abovedamiento en referencia podría aparecer conveniente bajo el punto de vista sanitario y urbanístico, no es posible llevarlo a cabo, ya que la Dirección de Obras Sanitarias tiene que disponer sus fondos en obras de mayor conveniencia para la colectividad.

Puedo agregar a V. S. que actualmente está en construcción la red de alcantarillado de esa localidad, con la cual el problema sanitario del estero Mapochito, actual receptor de aguas servidas, irá desapareciendo gradualmente, a medida que los vecinos se conecten a la red en ejecución.

Con esta medida, subsistiría el abovedamiento de dicho estero sólo como problema urbanístico, lo que podría, posiblemente, ser acometido directamente por la I. Municipalidad de Constitución.

El costo actual de las obras solicitadas se estima en E° 70.000 aproximadamente.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu.*

20

OFICIO DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OB-
SERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE FON-
DOS ASIGNADOS A CHILOE PARA HABITACIONES
CAMPESINAS, EN PLANES DE INVERSION DE
EXCEDENTES AGRICOLAS.

Santiago, 5 de julio de 1960.

Tengo el agrado de acusar recibo de la nota N° 211, de fecha 22 de junio del presente año, de ese Honorable Senado de la República, en la que, a petición del Honorable Senador don Aniceto Rodríguez, solicita se informe a esa Corporación acerca de la inversión dada a los recursos que, para la construcción de habitaciones campesinas en la Provincia de Chiloé, destinó el Plan de Inversiones de los fondos provenientes del Convenio sobre excedentes Agropecuarios, concertado con el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

Sobre el particular, cúmpleme poner en conocimiento de ese Honorable Senado, que la comunicación en referencia se envió al Ministerio de Obras Públicas, del cual depende la Corporación de la Vivienda, Servicio al que le corresponde, de acuerdo con la Ley 12.585, la administración e inversión de los fondos correspondientes a la construcción de habitaciones de inquilinos, con el ruego de que informe directamente a esa Corporación al respecto.

Saluda atentamente a V. E. —(Fdo.): Por el Ministro.—*Ciro Iturriaga Garcés.*

*OFICIO DEL VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACION
DE LA VIVIENDA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA
A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PALACIOS SOBRE
GRUPO HABITACIONAL PARA PERSONAL DOCENTE
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE TEMUCO.*

Santiago, 30 de junio de 1960.

Señor Presidente:

En relación con la Nota N° 401 de 26 de abril, nos permitimos expresar a US. que, en principio, no habría inconveniente para efectuar la construcción o venta de las treinta viviendas de que se trata. Sería indispensable, sin embargo, que previamente la Universidad de Chile, informe si las viviendas serán construidas por cuenta de ella, o si, por el contrario, serán adquiridas de esta Corporación, precisando, en este último caso, si la compra la efectuará la misma Universidad o la institución de previsión a que pertenece el personal beneficiado, por cuenta de este último.

Dios guarde a US. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 10.088,
SOBRE ADMINISTRACION DEL ESTADIO DE CURICO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación del artículo 5° de la Ley N° 10.088, en lo relacionado con la administración del gimnasio y del estadio de Curicó.

La ley mencionada concedió recursos para la construcción de un gimnasio cerrado y de un estadio en la ciudad de Curicó, en terrenos cedidos por la Municipalidad respectiva, y dispuso que la administración de dichos campos deportivos estaría a cargo de esa Corporación edilicia.

El proyecto en informe tiende a entregar la administración en referencia a una comisión integrada por el Intendente de la Provincia, el Alcalde Municipal y el Presidente del Consejo Local de Deportes, en reemplazo de la actual administración de la Municipalidad.

Entre los antecedentes del proyecto, no existe ninguno que justifique el cambio propuesto, ya que tanto la moción que dio origen a esta iniciativa como el informe de Comisión sólo aluden a "que por diversas consi-

deraciones que sería largo de explicar” “la Municipalidad no ha podido dar cumplimiento a su cometido en una forma que corresponda a los anhelos del pueblo de Curicó”.

Por el contrario, según informaciones proporcionadas a la Comisión, la administración de la Municipalidad ha sido eficiente y efectuada a satisfacción de los vecinos de Curicó.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros el rechazo del proyecto en informe.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1960.

(Fdos.): *G. Rivera, R. Wachholtz, B. Larraín, Federico Walker Letelier*, Secretario.

23

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE UN
PREDIO FISCAL AL CIRCULO DE SUBOFICIALES EN
RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE CARABI-
NEROS, EN RANCAGUA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Guillermo Pérez de Arce, sobre autorización al Presidente de la República para transferir gratuitamente, al “Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, Sargento 1º Ramón Barrios” Seccional Rancagua, el dominio de un inmueble fiscal ubicado en la calle Cuevas N° 497 de esa ciudad.

La institución gremial referida desarrolla una importante labor social, especialmente respecto de las familias de los numerosos Suboficiales en retiro que agrupa en su seno.

El Supremo Gobierno, conecedor de las tareas de la entidad mencionada, le concedió el uso gratuito, por el plazo de diez años, renovables, de la propiedad fiscal a que se refiere el proyecto, a fin de que lo destine a la realización de sus finalidades específicas.

Como el edificio referido se encuentra en malas condiciones y no reúne los requisitos indispensables para que en él funcione una Sede Social de esta naturaleza, la Corporación de Suboficiales tiene el propósito de construir un nuevo edificio, pero, como es obvio, para hacerlo necesita tener la propiedad del terreno.

La Moción del Honorable Senador señor Pérez de Arce acoge este anhelo y vuestra Comisión considera conveniente su aprobación, atendido el indudable valor social y gremial de las finalidades del Círculo de Suboficiales que se pretende beneficiar.

En consecuencia, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de Ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Corporación denominada “Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile “Sargento 1º Ramón Barrios” Seccional Rancagua, el dominio del inmueble fiscal ubicado en la calle Cuevas N° 497 de la ciudad de Rancagua, comuna y departamento del mismo nombre, de la provincia de O’Higgins, de una superficie de seiscientos veintiún metros sesenta decímetros cuadrados (621,60 m²) y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes deslindes: NORTE, en 12 metros con don Jorge Castro; ESTE, en 52 metros con don José Cantón Salamanca; SUR calle Cuevas en 12 metros; y OESTE, en 52 metros con doña Adela Augier viuda de Cerda, inscrito a fojas 27 N° 38 del Registro de Propiedad de 1945, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

Artículo 2º—El “Círculo de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile “Sargento 1º Ramón Barrios”, Seccional Rancagua, deberá destinar el inmueble cuya transferencia se autoriza por la presente ley, a la construcción e instalación de su sede social.

En el caso de que el predio individualizado en el artículo 1º se destine a fines diversos que el señalado en el inciso anterior, el dominio volverá, por el solo ministerio de la ley, al Fisco”.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1960.

(Fdo.):—*G. Rivera.*— *R. Wachholtz.*— *B. Larrain.*— *Federico Walker Letelier*, Secretario.

24

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION A LA MU-
NICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
PARA TRANSFERIR TERRENOS A DIVERSAS
INSTITUCIONES.

Honorable Senado:

Tenemos la honra de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua para transferir gratuitamente al Consejo Local de Deportes, Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja, tres lotes de terrenos que forman parte de una propiedad municipal ubicada en la calle Horacio Aránguiz de esa ciudad.

La Moción que dio origen a este proyecto, acogió un acuerdo de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua para efectuar estas donaciones con el objeto de que las instituciones referidas construyan en dichos terrenos sus sedes sociales para la atención de las funciones de bien público que les corresponde desarrollar en la comuna.

Este acuerdo Municipal, junto con responder a una sentida aspiración de los vecinos de la localidad, busca el progreso de la ciudad con las nuevas construcciones que se harán en un terreno céntrico que hoy es eriazó.

En el proyecto en informe se individualizan en debida forma los terrenos y se concede autorización a la Corporación edilicia para efectuar la transferencia gratuita.

Vuestra Comisión encuentra justa y conveniente esta iniciativa y, en consecuencia acordó recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene redactada.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1960.

(Fdo.) :—*G. Rivera.*— *R. Wachholtz.*— *B. Larraín.*— *Federico Walker Letelier*, Secretario.

25

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION A LA MUNI-
CIPALIDAD DE COPIAPO PARA PERMUTAR TERRE-
NOS CON LA HOTELERA NACIONAL S. A. DE CHILE.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Copiapó para permutar ciertos terrenos de su propiedad con otros del Consorcio Hotelero de Chile, ambos ubicados en esa ciudad.

En uso de la autorización que le otorgó la Ley N° 9.027, la Municipalidad referida vendió al Consorcio Hotelero de Chile los lotes 1, 2 y 3 de una propiedad de su dominio ubicado en la calle O'Higgins frente a la plaza Prat de la ciudad de Copiapó, con el objeto de que se construyera en ellos un hotel de turismo.

Posteriormente, al efectuarse mediciones de confrontación de los lotes de terrenos referidos, se ha evidenciado que entre los lotes 1 y 2, y el lote 3 queda una franja de terreno de propiedad municipal, que tiene 4,20 metros de frente por 3,5 metros de contrafrente y 56,70 metros de fondo, franja que divide los terrenos adquiridos por el Consorcio Hotelero.

Con el objeto de regularizar la continuidad de los terrenos del Con-

sorcio, en que deberá construirse un hotel de turismo, y para aumentar el frente del terreno en que se edificará la Casa Consistorial, ambas instituciones han convenido en permutar la franja de propiedad municipal antes referida en unión de otros terrenos de propiedad municipal, con parte de los terrenos del lote 3, de dominio del Consorcio Hotelero de Chile, los que se han considerado de un valor equivalente.

La iniciativa en informe otorga la autorización legal necesaria para llevar adelante la operación aludida y, en el texto del proyecto, se individualizan debidamente los terrenos y se dan las normas adecuadas para una cabal solución del problema surgido.

Vuestra Comisión considera útil y conveniente el proyecto de la Cámara de Diputados y, por lo tanto, acordó recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene redactado.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1960.

(Fdo.) :—*G. Rivera.*— *R. Wachholtz.*— *B. Larrain.*— *Federico Walker Letelier*, Secretario.

26

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA CONSULTA SOBRE INHABILIDAD DE PARLAMENTARIOS QUE SON SOCIOS O ACCIONISTAS DE SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros acerca de dos consultas que se le han formulado y que versan textualmente sobre las cuestiones que se indican en seguida:

Una, de fecha 30 de diciembre último, proveniente del Honorable Senador señor Edgardo Barrauto, dice:

“Si una sociedad civil de responsabilidad limitada de la cual es socio un parlamentario, puede celebrar o caucionar contratos con el Estado, sin que afecte al socio parlamentario la inhabilidad de que trata el inciso segundo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado”.

La otra, de fecha 5 de julio de 1958, está expresada en estos términos en el oficio respectivo:

“Si una sociedad en que un parlamentario es gerente o socio gestor puede celebrar contratos con entidades estatales”.

Aunque esta última fue ya objeto de un pronunciamiento de vuestra Comisión, nos ocupamos de ella en razón de que la Sala acordó pedirnos un nuevo estudio.

Por estar en juego los mismos preceptos constitucionales, dictaminamos en conjunto sobre ambas materias.

Os prevenimos, desde luego, que en este informe nos limitaremos a considerar el asunto desde un punto de vista jurídico-constitucional, ya que cualquier otro aspecto queda entregado por entero a la apreciación personal del parlamentario y a las circunstancias de cada caso.

Consecuente con la opinión que se os ha manifestado en otras ocasiones, estimamos que, tanto las inhabilidades como las incompatibilidades y las incapacidades, —instituciones de Derecho Público contempladas en el Capítulo IV de la Carta Fundamental y que los tratadistas denominan “prohibiciones parlamentarias”—, están regidas por preceptos que no pueden aplicarse por analogía. Es decir, deben interpretarse restrictivamente dentro de los términos que ellos mismos estatuyen.

Tanto es así, que existen otras inhabilidades que alcanzan a los miembros del Congreso Nacional por disposición expresa de la ley, como lo hace el artículo 38 del Código Penal al reglamentar los efectos de la pena de inhabilitación para cargos y oficios públicos, derechos políticos y profesiones titulares.

Un análisis de las respectivas disposiciones constitucionales confirman las afirmaciones precedentes.

En efecto, el artículo 31, inciso segundo, de la Constitución Política se refiere sólo a los actos y contratos que el Diputado o Senador celebre o caucione personalmente con el Estado y no puede aplicarse a aquellos que convenga una sociedad de la cual forme parte o de cuyo directorio sea miembro, porque la sociedad es una persona jurídica distinta de los socios que la componen. Por eso, es lógico que ocurra que una sociedad, que tiene voluntad propia e independiente, acuerde el respectivo contrato sin el conocimiento, con la abstención o, aún más, contra la voluntad del parlamentario que es miembro de ella o que integra su cuerpo de administración.

Es indudable, en consecuencia, que el Constituyente no ha pretendido prohibir a un Senador o Diputado la celebración de un acto jurídico que no está a su alcance, ni depende de su voluntad impedir.

Tampoco es aplicable a los casos en cuestión el número 4º del artículo 28 de la Carta Fundamental, que establece ciertas “incapacidades” para ser elegido Diputado o Senador, en razón de que en este estudio nos estamos refiriendo a parlamentarios en ejercicio de sus funciones.

Dentro del razonamiento exclusivamente jurídico que inspira estas aseveraciones y sin olvidar la advertencia que al principio os hicimos, en el sentido de que ellas son ajenas a las circunstancias que pueden concurrir en cada caso, vuestra Comisión os señala el peligro que puede importar una interpretación por analogía de los preceptos estudiados.

Así, hasta podría suceder, a causa de la intervención del Estado, cada vez mayor en todo orden de actividades, que cualquier acto usual del desenvolvimiento de los negocios, por carente de importancia que fuere y aún un simple hecho de la vida diaria, sea interpretado como aquellos que la ley fundamental prohíbe ejecutar a los parlamentarios, bajo la sanción de la inhabilidad.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión os recomienda que evacuéis las consultas de que se trata en el sentido de que no son aplicables a los casos a que ellas se refieren las disposiciones de los artículos 31 y 28 de la Constitución Política del Estado.

Por último, os hacemos presente que, en esta oportunidad, vuestra Comisión, después de conocer nuevos antecedentes que se hicieron vales respecto del caso comprendido en la consulta que la Sala nos envió para un nuevo estudio, cambió el criterio que inspiró el pronunciamiento anterior, ajustando su dictamen a los principios que han constituido su razonamiento uniforme sobre estas materias.

Sala de la Comisión, a 5 de julio de 1960.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señores Bulnes (Presidente), Alessandri, don Fernando e Izquierdo.

(Fdo.):—*F. Bulnes S.*— *F. Alessandri.*— *G. Izquierdo.*— *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

27

INFORME DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE EXPROPIACION DE DIVERSAS PROPIEDADES PARA AMPLIACION DEL HOSPITAL DE YUMBEL

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública pasa a informaros el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados originado en un Mensaje del Ejecutivo, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación en favor del Servicio Nacional de Salud de varias propiedades ubicadas en la ciudad de Yumbel, con el objeto de destinarlas a la ampliación del Hospital de la localidad.

Para completar la construcción del referido Hospital que se encuentra en actual ejecución, se hace necesario adquirir unos terrenos colindantes, que están ubicados en la esquina Sur Poniente de las calles Valdivia y Goycolea, con una cabida aproximada de 1.125 metros cuadrados.

Los dueños de la referida propiedad no tienen inconveniente en venderla al Servicio Nacional de Salud, pero sus títulos de dominio sólo dejan constancia de que son dueños de acciones y derechos, no determinados, por lo cual se hace indispensable la expropiación, que el Ejecutivo y la Honorable Cámara proponen se haga de acuerdo con las disposiciones de la ley N° 3.313, que dispone la designación de una Comisión de tres hombres buenos para fijar el precio respectivo, junto con distintas normas de procedimiento. El gasto que demande la expropia-

ción de los inmuebles, será de cargo del Servicio Nacional de Salud.

La Comisión estima conveniente esta iniciativa, y ha acordado proponer la aprobación del proyecto en informe en los mismos términos que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1960.

(Fdos.): *I. Torres.—P. Poklepovic.—L. F. Letelier.—Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada*, Secretario Jefe de Comisiones.

28

INFORME DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZA LA EXPROPIACION DE DIVERSOS INMUEBLES PARA LA AMPLIACION DEL CEMENTERIO GENERAL DE SANTIAGO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública pasa a informaros el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados y que ha tenido su origen en un Mensaje del Ejecutivo, que declara de utilidad pública diversos inmuebles ubicados en la Avenida Recoleta, de Santiago, y autoriza al Presidente de la República para expropiarlos en favor del Cementerio General de esta misma ciudad.

Los inmuebles en referencia, que alcanzan a seis, pertenecen a distintas personas, y son colindantes a las dependencias del Cementerio General, que los necesita para ampliar sus construcciones y habilitar una puerta de acceso al público y recepción de cadáveres, a fin de descongestionar la entrada principal de las Avenidas La Paz y Profesor Zañartu.

Para la ampliación de su recinto, el Cementerio General ha efectuado demoliciones en los predios de su propiedad con frente a la Avenida Recoleta y ha adquirido otros por compra directa, pero se ha encontrado con la negativa de los demás propietarios vecinos para enajenar los inmuebles requeridos para la aludida finalidad.

El gasto que demande esta expropiación que, conforme a los antecedentes que acompaña la Honorable Cámara de Diputados, alcanzará a una suma cercana a los E⁹ 10.000, se hará con cargo al presupuesto del Cementerio General, que es una institución con personalidad jurídica de derechos público, según lo dispone el artículo 11 de la ley N⁹ 5.115, y cuenta con los recursos necesarios para este efecto.

La Comisión está de acuerdo con esta iniciativa que permitirá ejecutar las obras que son necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades del Cementerio General, y le ha dado su aceptación con algunas enmiendas que pasa a explicar conjuntamente con las disposiciones del proyecto.

En el artículo 1⁹, se declaran de utilidad pública y se autoriza la expropiación de los predios respectivos que, al efecto, quedan debidamente

individualizados. La Comisión no tiene objeciones que formular a este artículo y le ha dado su aprobación.

En el artículo 2º, la Honorable Cámara consulta diversas normas especiales que se aplicarán en el caso de estas expropiaciones. A este respecto, la Comisión no cree que sea necesario crear nuevas reglas en estas materias, desde el momento que, además, de existir otras leyes que versan sobre lo mismo, el Código de Procedimiento Civil, en el Título XV de su Libro IV, se ocupa de la expropiación por causa de utilidad pública y señala el procedimiento a seguir.

La Comisión considera que en este caso es preferible remitirse a lo dispuesto en el citado Código, en los términos en que se ha hecho en otras oportunidades, puesto que sus disposiciones dan garantías a todas las partes y les permite entablar los recursos judiciales que sean menester en defensa de sus intereses. En tal propósito, os recomienda más adelante las enmiendas del caso a este artículo.

El artículo 3º incorpora al proyecto una disposición no contenida en el Mensaje del Ejecutivo, y con la cual se obliga a la Corporación de la Vivienda a transferir al Servicio Nacional de Salud, dentro del plazo de un año, un terreno no inferior a 36 hectáreas que tenga una ubicación satisfactoria para instalar un Cementerio destinado al Sector Sur de la ciudad de Santiago, para cuyo efecto podrá expropiar los terrenos necesarios en conformidad al procedimiento establecido en su Ley Orgánica. El precio de dicha transferencia, por metro cuadrado, será igual al que hubiere pagado la Corporación por la compra de la parte de los terrenos del fundo Lo Valledor, donde estaba consultada la instalación de un Cementerio. Dicho predio fue adquirido por la Corporación al Servicio Nacional de Salud que, entre otras obras proyectadas allí, consultaba un Cementerio en parte de esos terrenos.

La Comisión estima que este asunto debe ser materia de un estudio más detenido y de otra ley que lo proponga en los términos que ello aconseje. Por esta razón, ha acordado proponeros el rechazo de este artículo.

Finalmente, el artículo 4º dispone que el gasto que demanden las expropiaciones en favor del Cementerio General, será cubierto con cargo al ítem M-2 de su Presupuesto, que cuenta con los fondos necesarios.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Salud Pública tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

Con excepción de su letra f), su texto se reemplaza por el siguiente, que pasa a ser inciso primero de este artículo.

“Artículo 2º.—Las expropiaciones a que se refiere el artículo 1º de esta ley se efectuarán conforme al procedimiento establecido en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

La letra f) pasa a ser inciso segundo de este artículo; se suprime la consonante y el medio paréntesis respectivos que la señalan; se reemplazan "hacer valer éstos", por: "ejercerlo", y el punto y coma e "y" finales, por un punto (.).

Artículo 3º

Ha sido suprimido.

Artículo 4º

Pasa a ser 3º, sin modificaciones.

Con las modificaciones propuestas, el proyecto que se os recomienda aprobar queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Decláranse de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar en favor del Cementerio General de Santiago, institución con personalidad jurídica de derecho público de conformidad al artículo 11 de la ley Nº 5.115, los siguientes inmuebles, con el objeto de ampliar las galerías de nichos y la construcción de una puerta de acceso al público y recepción de cadáveres por la calle Recoleta:

- 1.—Avenida Recoleta Nº 1510 de propiedad de don José Pizarro;
- 2.—Avenida Recoleta Nº 1502|06 de propiedad de doña Rosa Guerrero;
- 3.—Avenida Recoleta Nº 1404|08 de propiedad de doña Pastoriza Villalón;
- 4.—Avenida Recoleta Nº 1402 de propiedad de doña Julia Valenzuela;
- 5.—Avenida Recoleta Nº 1346|48 de propiedad de doña Margarita Castro; y
- 6.—Avenida Recoleta Nº 1336 de propiedad de la Sucesión Velimir Sckarneo.

La expropiación comprenderá la totalidad de los predios indicados.

Artículo 2º.—Las expropiaciones a que se refiere el artículo 1º de esta ley se efectuarán conforme al procedimiento establecido en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Los inmuebles, una vez expropiados, se reputarán con títulos saneados y las personas que pretendan algún derecho sobre dichos predios, sólo podrán ejercerlo sobre el valor de las respectivas expropiaciones.

Artículo 3º.—El gasto que demande la aplicación del artículo 1º de la presente ley será cubierto por el Cementerio General de Santiago, con cargo a los fondos consultados en el ítem M-2 de su Presupuesto".

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1960.

Acordado en sesión de fecha 6 del actual, con asistencia de los señores Torres (Presidente), Letelier y Poklepovic.

(Fdos.): *I. Torres.—P. Poklepovic.—L. F. Letelier.—Eduardo Yrrazaval Jaraquemada*, Secretario Jefe de Comisiones

29

INFORME DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA RECAIDO EN PROYECTOS SOBRE SEGURO DE LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisin de Salud Pblica tiene el honor de proponeros que pasen al conocimiento y resolucin de vuestra Comisin de Trabajo y Previsin Social, dos iniciativas relacionadas con la legislacin de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuyo estudio le haba sido encargado en su oportunidad.

Se trata de una Mocin suscrita por los Honorables Senadores seores Allende y Quinteros y de varias indicaciones que durante la discusin de la ley que reform el Seguro Obligatorio formul el seor Ministro de Salubridad, de aquella fecha, para que fueran consideradas cuando se volviera sobre asuntos relacionados con accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de los cuales actualmente se ocupa vuestra Comisin de Trabajo y Previsin Social.

Sala de la Comisin, a 8 de julio de 1960.

Acordado en sesin de fecha 6 del actual, con asistencia de los seores Torres (Presidente), Letelier y Poklepovic.

(Fdos.): *I. Torres.—P. Poklepovic.—L. F. Letelier.—Eduardo Yrrazaval Jaraquemada*, Secretario Jefe de Comisiones.

30

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE CONCESION DE USO GRATUITO DE INMUEBLE FISCAL A LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES, EN CURICO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisin de Agricultura y Colonizacin tiene a honra informaros el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que concede en uso gratuito un inmueble fiscal al Servicio de Investigaciones de Curic.

Este inmueble, ubicado en la calle Rodrguez N 1041, de la misma

ciudad de Curicó, fue adquirido por el Fisco en virtud de haberlo heredado de doña Carmen Rosa Hernández Navarro.

En conformidad al D. F. L. N° 336, de 1953, (artículos 48 y 50), el Fisco debe enajenar en remate público los bienes raíces que adquiriera por herencia yacente, y, el referido inmueble debería, en consecuencia, entregarse al remate.

Sin embargo, en consideración a que el Servicio de Investigaciones de la ciudad de Curicó debe restituir el inmueble que actualmente arrienda, que le sirve de local, los Ministerios del Interior y de Tierras y Colonización han creído del caso ceder a este Servicio el uso de la indicada propiedad.

El proyecto de ley en informe permite al Presidente de la República realizar esta concesión, sin sujeción a lo dispuesto en el D. F. L. N° 336, sobre remate de bienes raíces, y vuestra Comisión, en mérito de las razones antes expuestas, tiene a honra proponeros su aprobación en los términos del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase al Presidente de la República de la obligación de enajenar impuesta por los artículos 48 y 50 del D. F. L. N° 336, de 25 de julio de 1953, respecto del inmueble fiscal situado en calle Rodríguez N° 1041 de la ciudad de Curicó, inscrito a nombre del Fisco a fs. 322 N° 492 del Registro de Propiedades de 1957 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

Esta propiedad deberá ser destinada al funcionamiento de la Comisaría de Investigaciones de Curicó”.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 1960.

(Fdo.): *E. González M.—E. Moore.—A. Cerda.—Luis Valencia Avaria, Secretario.*

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DESTINA DETERMINADA PROPIEDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA N° 161 DE LAMPA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene a honra informaros el proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para destinar al funcionamiento de la Escuela N° 161, de Lampa, un bien raíz fiscal ubicado en esa localidad.

Este inmueble, situado en calle Baquedano esquina de Balmaceda, fue adquirido por el Fisco en virtud de haberlo heredado de doña Amelia Encina Hidalgo.

En conformidad al artículo 50 del D. F. L. N° 336, de 1953, el Departamento de Bienes Nacionales debe enajenar en remate público, ante la Junta de Almoneda respectiva, los bienes raíces adquiridos por el Fisco en virtud de sucesión por causa de muerte, caso en que se encuentra el referido inmueble.

Sin embargo, en consideración a que el Ministerio de Educación Pública tiene imprescindible necesidad de contar con un local propio para el funcionamiento de la Escuela N° 161, se ha estimado conveniente ceder la propiedad de que se trata para el funcionamiento de esta Escuela, atendido el hecho de que ella reúne las condiciones necesarias para el objeto.

El proyecto de ley en informe autoriza al Presidente de la República para proceder en este sentido, y vuestra Comisión, en mérito de las razones expuestas y porque reconoce la conveniencia que envuelve tal medida, tiene a honra proponeros la aprobación del proyecto en informe en los mismos términos que constan del oficio de la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 1960.

(Fdos.): *E. González M.— E. Moore.— A. Cerda.— Luis Valencia Avaria, Secretario.*

32

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE AUTORIZACION PARA PERMUTAR TERRENO UBICADO EN COQUIMBO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene a honra informaros el proyecto de la H. Cámara de Diputados que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público a dos franjas de terreno del ex camino San Martín, en la provincia de Coquimbo, y autoriza al Presidente de la República para efectuar su permuta por una propiedad contigua.

Al realizarse las obras de la Estación de los Ferrocarriles del Estado, en Coquimbo, se pavimentó un trozo de terreno que forma parte actualmente de la Avda. Alessandri. Esta avenida une la referida Estación con el puerto por los llanos de Guayacán.

Algún tiempo después de efectuadas tales obras, pudo constatarse que esa franja de terreno no había sido expropiada y que pertenecía a la firma Juan J. Mac-Auliffe y Cía. Ltda.

Para solucionar este error, el proyecto de ley en informe propone desafectar de su calidad de bien nacional de uso público una parte del terreno que ocupa el camino público a San Martín, llamado camino de

los Accionistas, actualmente en desuso, y autorizar su permuta con los que la firma Mac-Auliffe posee en la Avda. Presidente Alessandri.

La permuta conduce, además, a la realización de importantes obras de adelanto social y educacional, pues la referida franja del camino a San Martín unida con otros terrenos que son de propiedad de la citada firma, servirán a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social y a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para levantar en ellas una población y un Grupo Escolar.

El predio, actualmente parte del camino en desuso a San Martín, tiene una superficie total de 8.860 metros cuadrados; el que es propiedad de la firma Juan J. Mac-Auliffe, en la Avda. Presidente Alessandri, abarca una superficie de 11.154 metros cuadrados.

Vuestra Comisión, considerando que los terrenos que se permutan son de extensión aproximada y, de valor casi equivalente, estima aceptable el procedimiento propuesto que tiende a regularizar la situación anómala que actualmente existe y, en consecuencia, tiene a honra proponeros la aprobación de este proyecto de ley en los mismos términos que constan del oficio de la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 1960.

(Fdo.): *E. González M.— E. Moore.— A. Cerda.— Luis Valencia Avaria*, Secretario.

33

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 5.604, ORGANICA DE LA CAJA DE COLONIZACION AGRICOLA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene a honra informaros un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley 5.604, orgánica de la Caja de Colonización Agrícola.

La dictación del D. F. L. N° 76, de 24 de febrero de 1960, que fijó el texto definitivo de la ley orgánica de esta Institución, ha provocado que el proyecto de ley que estudiaba esta Comisión haya perdido toda oportunidad, máxime cuando varias de sus disposiciones han sido acogidas por el Ejecutivo.

En estas condiciones, tenemos a honra proponeros que recabéis de la H. Cámara de Diputados el envío al archivo de la referida iniciativa.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 1960.

(Fdo.): *E. González M.— E. Moore.— A. Cerda.— Luis Valencia Avaria*, Secretario.

34

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE CONDONA DEUDAS DE PA-
VIMENTACION DE LA ESCUELA E IGLESIA PARRO-
QUIAL DE RENAICO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda pasa a informaros un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, por el cual se condonan las deudas de pavimentación que tienen pendientes la Escuela e Iglesia Parroquial de Renaico para con el Fisco.

La cantidad adeudada por este concepto asciende, en total, a la suma de E⁹ 910,08, la que se descompone en la siguiente forma: E⁹ 607,43 por la Escuela y E⁹ 302,65 por la Iglesia.

La Escuela Parroquial proporciona educación gratuita a cerca de 300 alumnos, efectuando de esta manera una importante labor en beneficio de la cultura popular. Como es fácil comprender, este establecimiento carece de los fondos necesarios para cubrir las deudas pendientes, ya que carece de ingresos propios por ser gratuita la educación que proporciona.

En cuanto a la Iglesia Parroquial, ésta carece también de los recursos indispensables para cumplir con estos compromisos, especialmente porque sus escasos ingresos los destina íntegramente a mantener en funcionamiento la Escuela de su dependencia.

Por estas consideraciones, tanto la H. Cámara de Diputados como vuestra Comisión de Hacienda, estiman justificado que, por esta vez, se conceda la franquicia que se propone y, en consecuencia, tenemos a honra recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 1960.

(Fdo.): *A. Cerda.— P. Poklepovic.— J. Lavandero.— Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

35

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE ACLARA LA LEY N° 12.417,
SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA VE-
HICULOS DESTINADOS A LA MUNICIPALIDAD DE
CORONEL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, por el cual se libera de de-

rechos de internación a dos chasis de camión destinados a la Municipalidad de Coronel y aclara la ley N° 12.417, sobre franquicias aduaneras para la internación de vehículos que haga la Dirección General del Registro Civil e Identificación.

En lo que se refiere a la liberación de derechos de internación, estimamos que, al igual que en casos semejantes, debe concederse la franquicia señalada a la Municipalidad de Coronel, dado que los vehículos están destinados a modernizar y a mejorar su servicio de aseo y a que su adquisición le ha significado un fuerte desembolso que le impide atender al pago de los derechos aduaneros correspondientes.

La parte segunda de este proyecto aclara el sentido del artículo 22 de la ley N° 12.417, que eximió de la prohibición de adquirir vehículos motorizados, incluso libres de derechos aduaneros, a la Dirección General del Registro Civil e Identificación, estableciendo que la referida exención comprende los derechos de almacenaje, los impuestos a la internación y, en general, todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas. La disposición legal citada no establecía claramente cuáles eran los derechos y gravámenes aduaneros que quedaban comprendidos en la franquicia, impidiendo al organismo citado hacer uso de ella.

El proyecto de ley en estudio salva esta dificultad, aclarando que la ley 12.417 incluye también los derechos de almacenaje, los impuestos a la internación establecidos en el Decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas.

Por las consideraciones expuestas, tenemos la honra de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 1960.

(Fdo.): *A. Cerda.— P. Poklepovic.— J. Lavandero.— Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTER-
NACION PARA VEHICULOS DESTINADOS A LA MU-
NICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos aduaneros la internación de 4 camiones recolectores de basuras, con sus equipos y accesorios, destinados a la Municipalidad de Providencia.

Los mencionados vehículos están destinados a completar el servicio

domiciliario de extracción de basuras de la comuna nombrada, cuya Corporación está empeñada en obtener la renovación y modernización de esta clase de elementos para el mayor bienestar de sus habitantes.

En atención a las finalidades precisas que tienen estos vehículos, vuestra Comisión, al igual que en casos semejantes, estima justificada la liberación de derechos aduaneros y, en consecuencia, os recomienda prestar vuestra aprobación al proyecto de ley en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 1960.

(Fdo.): A. Cerda.— P. Poklepovic.— J. Lavandero.— Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

37

MOCION DEL SEÑOR MARTINEZ SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA TULIA BERROETA KENNEDY.

Señor Presidente del Honorable Senado:

En mérito de los antecedentes que sirvieron de base para dictar la ley N° 12.228; de fecha de 2 de noviembre de 1956 y que concedió pensión a doña Tulia Berroeta Kennedy, vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de Ley:

“Artículo único.—Auméntase, por gracia, a la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000) mensuales, la pensión de que actualmente disfruta doña Tulia Berroeta Kennedy, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 12.228, de fecha 2 de noviembre de 1956.

“El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

Santiago, 7 de julio de 1960.

(Fdo.): Carlos A. Martínez.

38

MOCION DEL SEÑOR DURAN QUE BENEFICIA A DON JORGE CABRERA AZUA.

Honorable Senado:

En la documentación que se acompaña, se acredita que el Sr. Jorge Cabrera Azua prestó dilatados servicios en diversas Reparticiones Públicas durante 38 años, 3 meses y 28 días.

El Sr. Cabrera durante su permanencia en la Armada Nacional, ascendió uno a uno los diferentes grados del Escalafón de Dibujantes y, al obtener su retiro se le consideraron la totalidad de los servicios anteriormente mencionados, liquidándosele su pensión de retiro —involucrados los quinquenios correspondientes— el sueldo del grado más alto de su Escalafón, o sea del de Dibujante Mayor, por tener, en esa fecha, los requisitos para ascender y estar gozando del sueldo asignado a dicho cargo. No se le consideró, eso sí, en la liquidación de su pensión de retiro los dos años de abono a que tenía derecho, conforme al Art. transitorio de la ley N° 3.029, de 9 de septiembre de 1915, por haber sido alumno de la Escuela de Artes y Oficios durante 4 años, desde 1896 hasta fines de 1899 (Comprobantes 1, 2 y 3). Con el abono en referencia el Sr. Cabrera computará 40 años, 3 meses y 28 días de servicios.

Consta en los comprobantes 4, 5 y 6 adjuntos que, de acuerdo con la disposición legal anteriormente mencionada, a diversos empleados civiles de las Fuerzas Armadas, se les han hecho efectivos tales abonos en sus Hojas de Servicios no tan sólo para los efectos de la pensión de retiro sino, también, para el beneficio de los quinquenios.

En la actualidad, la situación económica del Sr. Cabrera es bastante desmedrada si se le compara con la de otros empleados civiles de la Armada, que, con menos años de servicios y sin su preparación técnica, gozan de pensiones de retiro mucho más altas que la percibida por él.

Movido, pues, por un elemental espíritu de justicia y considerando que el Sr. Cabrera cuenta, en la actualidad más de 80 años de edad, me permito someter a la alta consideración del H. Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Abónase a la Hoja de Servicios del ex dibujante de la Armada Nacional Sr. Jorge Cabrera Azua, dos de los cuatro años que permaneció, como alumno de la Escuela de Artes y Oficios durante los años 1896 a 1899, en conformidad con lo establecido en el Art. 2º transitorio de la ley N° 3.029, de 9 de septiembre de 1915, los que, conjuntamente con los 38 años, 3 meses y 28 días que se le computaron para otorgarle su pensión de retiro, se le considerarán para el goce de quinquenios sin limitación de ninguna especie. Estos beneficios se le aplicarán sobre la base del sueldo que la ley asigne al grado más alto del Escalafón de Empleados Civiles de la Armada, en atención a que, a la fecha de su retiro, gozaba el interesado del sueldo del grado máximo de su Escalafón. Las mismas normas se seguirán, también, para los efectos del montepío.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial y el mayor gasto que demande su aplicación se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

(Fdo.): *Julio Durán N.*

COMUNICACIONES DE CONSEJEROS, EN REPRESENTACION DEL SENADO, CON LAS QUE ESTOS RESPON-
DEN A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE
DOOLAN SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS POR DETER-
MINADOS ORGANISMOS EN BENEFICIO DE LAS
PROVINCIAS AFECTADAS POR LA CATASTROFE
DEL SUR.

Santiago, 7 de julio de 1960.

En respuesta a su oficio N° 165, de fecha 20 de junio de 1960, por intermedio del cual US. solicita informe al suscrito sobre labor desarrollada por la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile con relación a la ayuda a prestar a los imponentes que resultaron afectados por las últimas catástrofes sísmicas, vengo en manifestar a US. que el Honorable Consejo de la institución mencionada adoptó sobre la materia los siguientes acuerdos.

1.—Proceder de inmediato a la entrega de la Población recién terminada en la ciudad de Chillán.

2.—Dar término en forma urgente a la Población que actualmente se construye en la ciudad de Lautaro.

3.—Enviar a la zona afectada una Comisión a fin de conocer la real situación de los imponentes de esta Caja, y

4.—Otorgar un préstamo de auxilio hasta de E° 100, a los imponentes que hubieren resultado damnificados, y que acrediten su calidad de tales por medio de un certificado extendido por una autoridad competente.

Saluda atentamente a US., (Fdo.): *Hernán Arellano Maturana.*

H. Senado:

Cumpliendo con vuestro acuerdo de 15 de junio último, paso a informaros de la labor desarrollada por la Corporación de la Vivienda, en cuyo Consejo, tengo el honor de ser vuestro representante, en relación a los sismos que afectaron la Zona Sur del país.

1) *Estimación de los daños en las viviendas:*

La Comisión presidida por el Vicepresidente Ejecutivo con fecha 9 de julio, entregó un informe completo sobre los daños que sufrió la vivienda en la casi totalidad de la Zona afectada.

El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, don

Ernesto Pinto L. acompañado del Jefe del Departamento de Planeamiento, de Consejeros y funcionarios de la CORVI, recorrieron la zona afectada y entregaron al Consejo un informe que en copia acompaño, signado con el N° 1, en el cual consignan hechos y cifras que pueden, naturalmente, haber sido consideradas en forma incompleta, pero que dan concepto de la proporción de los daños. El Vicepresidente, en esta visita, debidamente facultado por el Honorable Consejo adoptó las siguientes medidas emergentes:

a) *Asignación de viviendas:*

Se procedía a asignar la totalidad de las viviendas, en condiciones de ser habitadas, de propiedad de la Corporación de la Vivienda, en la Zona afectada. Se respetó, en lo posible, ls listas de los postulantes aprobados para cada localidad. Las viviendas se han entregado en arrendamiento provisorio.

b) *Nuevas Oficinas de la Corporación de la Vivienda y refuerzo de las existentes:*

Se instalaron nuevas Oficinas en las localidades de Los Angeles, Angol y Ancud, se reforzaron con personal de Santiago, las Delegaciones u Oficinas existentes en Chillán, Concepción, Temuco, Osorno, Valdivia y Puerto Montt.

c) *Bodega de Materiales:*

Se instaló en todas las Delegaciones y Oficinas de la Corporación de la Vivienda (Incluso en las recién creadas). Bodegas de Materiales para vender a crédito a los damnificados con deterioros menores, los materiales de construcción básicos, con límites de E° 100 por vivienda y previo control de la necesidad. Este crédito se está otorgando a 90 días pudiendo ser renovable en casos calificados.

d) *Construcción de Pabellones de Emergencia:*

La Comisión de la Corporación de la Vivienda en su visita al sur, dejó contratado, especialmente con Contratistas de la Zona, la construcción de Pabellones de Emergencia para atender a las familias más damnificadas.

El detalle de los Pabellones contratados por la calidad y sus características se da en el informe del Vicepresidente de fecha 11 de junio, que se incluye adjunto.

En total se construirán en la zona devastada, 1.749 Pabellones de emergencia que permitirán atender a algo de 10.000 familias.

e) *Viviendas de Emergencia Zona del Riñihue:*

Para atender la emergencia que se presentará por la inundación del lago Riñihue, se construyó en la zona que será afectada, un total de 5.000 viviendas mínimas para albergar a los afectados por la crecida prevista. Este trabajo se ejecutó en un plazo de 10 días.

Medidas para la Reconstrucción:

1) Préstamo Especial de los Bancos:

Por acuerdo del Banco Central, los Bancos particulares y del Estado, otorgarán préstamos de reconstrucción por la suma de E^o 2.500 con aprobación previa de la Corporación de la Vivienda.

II) *Préstamos de Reconstrucción Urbana:*

La Corporación de la Vivienda concederá préstamos de reconstrucción a largo plazo en los radios urbanos de las ciudades hasta por la cantidad de E^o 2.500, similares a los establecidos en el D. F. L. N^o 285 con garantía hipotecaria, pero sin exigir titulación de dominio a 15 años. Será suficiente que el interesado exhiba el Título de Dominio inscrito. El monto está limitado por la legislación vigente.

III) *Préstamos de Reconstrucción Rural:*

La Corporación de la Vivienda concederá préstamos de reconstrucción de viviendas rurales destruidas o dañadas, mediante viviendas prefabricadas o precortadas. Para ello los interesados deberán solicitar las viviendas tipos preparadas por la Corporación de la Vivienda para estos fines con presupuesto predeterminado a los diferentes proveedores a quienes pagará la Corporación directamente.

La construcción de viviendas rurales de material que no sea prefabricada o construida en forma directa, será atendida mediante préstamos que tomará a su cargo el Banco del Estado,

Intensificación programas de Construcción Zona Sur:

Además, la Corporación de la Vivienda ha acordado ejecutar el Plan de Construcción previsto para la zona sur e intensificarlo con proyectos nuevos que se están ya elaborando.

Es lo que, por ahora, puedo informar al H. Senado.

(Fdo.): *Miguel Huerta M.*

41

Santiago, 6 de julio de 1960.

Señor

Presidente del Honorable Senado

H. Senador don Hernán Videla Lira.

Senado.

De mi consideración:

De conformidad con el acuerdo adoptado por la H. Corporación, en el sentido de que los Parlamentarios Consejeros de los diversos Organismos Fiscales y semifiscales deberán presentar informaciones relativas a las diversas actividades desarrolladas por las Instituciones de sus Consejerías, tengo el honor de enviar a US., copia del Informe de la labor verificada por la Corporación de Fomento de la Producción, en beneficio de las zonas devastadas por el sismo.

En carpeta por separado me complace acompañar también un Memorándum presentado por el Departamento de Industrias de la Corporación de Fomento, con un Cuadro de Evaluación de Daños y Reposición de las zonas afectadas.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Julio von Mühlenbrock Lira.*

42

Santiago, 24 de junio de 1960.

Señor

Presidente del Senado don

Hernán Videla Lira

Presente.

Honorable Senador:

En respuesta a su Oficio N° 160 de fecha 20 del presente, me permito informar a Ud. acerca de las medidas adoptadas por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional en orden a proporcionar ayuda a sus imponentes residentes en las provincias damnificadas por los últimos sismos.

1.—Pago de pensiones de retiro y montepío del mes de mayo. La Vicepresidencia dispuso que el pago preferente de los referidos beneficios, trabajando la Sección I. B. M. en turnos extraordinarios en forma tal que los comprobantes de pago pudieron enviarse entre los días 25 y 27 de mayo a las respectivas localidades quedando en estado de ser cancelados el último de los días nombrados. Este pago benefició alrededor de 12.000 imponentes pensionados.

2.—El H. Consejo se reunió en sesión extraordinaria el día 24 de

mayo tomando los acuerdos que se adjuntan, y entre los cuales cabe destacar:

a) Entrega de las Poblaciones de la Caja. Se dispuso la entrega de las Poblaciones de la Institución ubicadas en las ciudades de Chillán y de Los Angeles, sin esperar su completa terminación. Se tomó esta medida en vista de que las viviendas se encontraban habitables.

b) Adquisición de viviendas a la Corporación de la Vivienda. Se autorizó al señor Vicepresidente para convenir con la Corvi la adquisición de 170 casas en Valdivia, 18 en La Unión y 30 en Puerto Varas. Posteriormente se obtuvo la entrega de 30 viviendas en Talcahuano.

c) Proyecto de Decreto destinado al otorgamiento de Préstamos de Auxilio. Se solicitó del Supremo Gobierno la dictación de un decreto que permitiera la concesión de préstamos de auxilio a los imponentes damnificados. Este proyecto no prosperó ya que se dictaron normas generales al respecto para todas las Cajas de Previsión.

Al tomarse conocimiento de la dictación de dichas normas generales, el H. Consejo, en sesión de fecha 2 de junio, facultó al señor Vicepresidente Ejecutivo para conceder préstamos de auxilio a los imponentes de las zonas damnificadas. Se adjunta copia del referido acuerdo. Para dicho objeto se han destinado hasta la fecha E⁹ 690.000,00. A fin de otorgar los préstamos en forma expedita se destacaron Visitadoras Sociales en la zona del sismo para practicar las encuestas del caso. Asimismo, se designaron Comisiones Especiales, provistas de fondos con el objeto de proceder al pago de los préstamos en cada localidad, teniendo a la vista los informes de las Asistentes Sociales. En este aspecto puede agregarse que, se autorizaron préstamos de auxilio a 46 imponentes de la ciudad de Chillán, los cuales, agrupados en una Comunidad tienen en terminación una Población. Con el préstamo que facilitará la Caja se podrá dar término a las viviendas. Para mayor información, me permito adjuntarle copias de las Circulares relativas al nombramiento y misión de las referidas Comisiones.

Saluda atentamente al H. Senador.

(Fdo.): *Arturo Domínguez Barros.*

Santiago, 30 de junio de 1960.

H. Senador

Don Hernán Videla Lira

Presidente del Senado

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dar respuesta a su nota del 20 del presente, en que me comunica el acuerdo de esa H. Corporación en el sentido de

solicitar a los Parlamentarios que desempeñan Consejerías en conformidad a la ley 8.707, informen acerca de la labor desarrollada por las instituciones en que actúan, en beneficio de la zona devastada por las catástrofes sísmicas.

Al respecto me permito informar a US. sobre la labor desarrollada en este aspecto por la Caja de Accidentes del Trabajo, de la cual soy Consejero.

a) Para beneficiarios del seguro:

Acuerdo del H. Consejo para invertir hasta E^o 10.000 en las siguientes medidas:

Concepción. E^o 4.000 para construcción de una posta de primeros auxilios, con sala de curaciones, sala de esterilización y sala para 5 camas.

Valdivia. Inversión de E^o 1.500 para adquisición de 2 carpas y arreglos varios, arriendo casa en calle Picarte para funcionamiento oficinas y policlínica de emergencia.

Osorno. Inversión de E^o 3.500 para reparación techumbre y demolición tercer piso.

Instrucciones especiales a los Administradores de las Clínicas de las zonas devastadas para el envío a Hospitales del Servicio Nacional de Salud o médicos particulares de todos los accidentados a los que no se pueda prestar asistencia directa.

Pago oportuno de sus pensiones a todos los beneficiarios de ellas.

b) *Para los asegurados (patrones):*

Concesión de prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones con la Caja, por el tiempo prudencial aconsejable mientras obtienen los créditos necesarios de parte de las instituciones bancarias.

Instrucciones especiales a Administradores y Agentes de la Institución, a fin de que se obvien los trámites de toda especie que solicitan los clientes o beneficiarios damnificados.

c) Para el personal de la Caja en la zona devastada:

Informes detallados y oportunos al Supremo Gobierno sobre los daños sufridos por los Servicios de la Caja e insinuación de resoluciones para la reconstrucción definitiva.

Contratación de ingenieros especializados para determinar sobre la suerte a correr por el Hospital Traumatológico de Valdivia en construcción (en vías de terminarse la obra) que resultó dañada.

La finalidad de esta medida tiende a salvar a toda costa este valioso edificio, ya sea por reparaciones para habilitarlo íntegramente o en su mayor parte, si lo primero no es posible.

Será previo, en todo caso, el desagüe del lago Riñihue, ya que no se sabe si lo afectará la inundación.

Tiene el agrado de saludar atentamente a Ud.

(Fdo.): *Herminio Tamayo T.*

Santiago, 5 de julio de 1960.

En conformidad al acuerdo adoptado por esa Honorable Corporación en sesión de fecha 15 de junio ppdo., en el sentido de solicitar a sus representantes en los Consejos de organismos a que se refiere la ley N° 8.707 que informen al Honorable Senado acerca de la labor desarrollada por esas instituciones en beneficio de la zona devastada por las recientes catástrofes sísmicas, me es grato enviar a V. E. un memorándum del Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas, que contiene una relación de las medidas adoptadas por dicha institución con motivo de los mencionados fenómenos sísmicos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo): *Ignacio Urrutia de la Sotta.*

Santiago, 30 de junio de 1960.

Señor Presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de acusar recibo del Oficio N° 171 de fecha 20 de junio del año en curso, por el cual se me solicita informe acerca de la labor desarrollada por el Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas (CONFIN) en beneficio de la zona devastada por las catástrofes sísmicas; a este respecto puedo informar lo siguiente:

Producido el sismo, la Gerencia se preocupó de ponerse en contacto con los funcionarios a cargo de los fundos de las zonas afectadas. Con las informaciones recibidas se procedió a ordenar la adquisición de materiales de construcción, los que fueron despachados al sur en un vehículo de la Institución y a cargo de los funcionarios señores Italo Bosio y Germán Concha, Ingeniero Agrónomo y Constructor Civil, respectivamente, para que informaran a su regreso la situación real de los perjuicios y procedieran a su evaluación; dichos funcionarios llevaron instrucciones a los administradores, en el sentido de dar a las Autoridades locales la ayuda que le fuere solicitada en beneficio de las poblaciones inhabitables.

En Temuco, Osorno y Puerto Octay se ordenó a los administradores el empleo de los elementos de construcción que tuvieran en sus bodegas y que fueren necesarios.

En cuanto a la ayuda externa, puedo informar lo siguiente:

Chillán: Se facilitaron dos tractores del fundo para la cooperación en los trabajos de demolición ordenado por las autoridades.

Angol: Se facilitó la bodega de embalaje de frutas para albergar a 32 familias que quedaron sin hogar.

Temuco: Se hizo entrega de un Jeep Camagnola, para el traslado de autoridades a puntos de difíciles accesos. Las bodegas del CONFIN se destinaron a guardar elementos pertenecientes a la Escuela Agrícola, la cual fue desalojada para albergar damnificados de Puerto Saavedra. Se están entregando diariamente 10 litros de leche a un albergue creado por las autoridades.

El personal colabora activamente en la atención de los refugiados de la Escuela Agrícola.

Osorno: Se facilitó al Ejército el camión Chevrolet modelo 1957, para la atención de los damnificados. Durante 10 días se entregó la producción de leche del fundo a la Intendencia para su distribución.

Puerto Octay: La bodega se facilitó al señor Federico Hansdorf a fin de que guardara 5.000 qq. de trigo, ya que este industrial molinero estaba en riesgo de perderlos en perjuicio de la población. Se facilitó la camioneta del fundo para transportar alimentos al sector Volcán. Se mantuvo en trabajo una cuadrilla de 25 hombres para despejar el sector del camino público que une Puerto Octay con Centinela, trabajo que duró una semana.

Por otra parte, la Gerencia de CONFIN facilitó al Ministerio del Interior, y a petición de éste, el camión Chevrolet modelo 1957, con dos choferes del servicio, el que está prestando sus servicios en la zona de Valdivia.

Actualmente el CONFIN esta confeccionando un plan de reconstrucción que contempla las reparaciones de emergencia y el reemplazo de aquellos edificios y construcciones de emergencia y el reemplazo de aquellos edificios y construcciones que por el estado en que quedaron, son inhabitables.

Los antecedentes expuestos son el resultado de mis intervenciones en las sesiones del Consejo inquiriendo estas noticias y los antecedentes que me han sido proporcionados por el Gerente del Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas.

Es cuanto puedo informar al Honorable Senado.

(Fdo.): *Ramón Espinosa Vásquez.*

Honorable Senado:

Santiago, 30 de junio de 1960.

Doy cumplimiento a la petición formulada por el Honorable Senado,

en su oficio N° 132, acerca de la labor desarrollada por la Caja de Colonización Agrícola en beneficio de la zona devastada por las recientes catástrofes sísmicas.

1º.—Con fecha 24 de mayo pasado, se dirigió a las zonas que señalan, las personas que a continuación se indican:

Señor Edmundo Subiabre, Ingeniero Civil de la Caja de Colonización Agrícola. Se dirigió a la ciudad de Ancud con el objeto de imponerse de la situación y luego informar en detalle de lo sucedido;

Señores Armando Núñez y Hernán Saavedra, funcionarios del Departamento de Inspección de Colonias. Visitaron en un Jeep, especialmente adquirido por la Caja para este objeto, las provincias de Osorno y Cautín. Posteriormente se incorporó a esta misión el Arquitecto, señor Jaime Figueroa;

Señores Ernesto Bernath y Jorge Estay, ambos Ingenieros Agrónomos, inspeccionaron las Colonias de Angol y Chillán;

Señor Abel Grandón, Topógrafo, recorrió la provincia de Chiloé;

Señores Joaquín Leiva (Jefe Técnico) y René Maluenda, visitaron toda la zona afectada;

Señores Armando Muñoz y Javier Villela, se encuentran actualmente reemplazando al Agente y a un funcionario de la Caja de Colonización Agrícola, en Chiloé.

2º.—El Consejo de la Caja adoptó los siguientes acuerdos:

a) Autorizar al señor Vicepresidente, conjuntamente con el Comité Técnico, para que invierta hasta E° 50.00 en la reconstrucción de las Oficinas de las Agencias y en las casas de los funcionarios ubicadas en las zonas afectadas por los terremotos y maremotos;

b) Suspender, durante el año 1960, el pago de los dividendos hipotecarios y deudas de los colonos de Chiloé e Isla Mocha;

c) Que el Comité Técnico estudiara, a la mayor brevedad, las indemnizaciones que correspondan a los empleados y obreros de la Caja afectados.

Respecto de la letra a) se realizan activas gestiones con el objeto de adquirir casas prefabricadas.

3º.—Se entregó al Intendente de Chillán, previa orden de requisamiento, la madera elaborada existente en Monte Aguila, de propiedad de la Caja. El Agente de Angol puso a disposición de las autoridades un camión manejado por un obrero de esta institución.

4º.—La Caja de Colonización Agrícola se hizo cargo de ocho niñas, hijas de Colonos de Rupanco.

5º.—Los Consejeros aportaron su dieta para formar un fondo de emergencia. Los empleados y obreros cedieron un día de sueldo. Las Colonias colaboraron y siguen colaborando con dinero y ofrecimientos de hacerse cargo de los hijos de colonos damnificados.

6º.—En atención a los informes evacuados por los funcionarios y técnicos que recorrieron toda la zona devastada, el Consejo de la Institución adoptó los siguientes acuerdos:

a) Préstamos inferiores a E° 100, a tres años plazo, pagaderos en

dos cuotas iguales y vencidas que se devengarán a contar del segundo año;

b) Préstamos comprendidos entre E° 100 y E° 500, serán a cinco años plazo, pagaderos en cuatro cuotas iguales y vencidas que se devengarán a contar del segundo año; y

c) Préstamos superiores a E° 500 a ocho años plazo, pagaderos en siete cuotas iguales y vencidas, que se devengarán a contar del segundo año.

Los colónos que han sido favorecidos, hasta el momento, son los que pertenecen a las siguientes Colonias: "Manuel Rodríguez", "Saboya", "Santa Ana", "Lincoyán", "Maitenrehue", "Bío Bío", "Budy Sur", "Coipomo", "Pudeto", "Colonia Notue", "Piruquina", "Belén", "Coquiso", "Rupanco", e "Isla Mocha".

Además se ha otorgado un préstamo a la Cooperativa Agrícola de Colonización "La Mocha Limitada", por la suma de E° 10.000 para la construcción de una bodega y la adquisición de un aserradero.

Esto es todo lo que podría informar por el momento al Honorable Senado y tendré particular agrado en ir dando a conocer en todos sus detalles el esfuerzo que está poniendo la Caja de Colonización Agrícola en acudir en ayuda de la zona devastada por los recientes sismos.

Saluda con toda atención al señor Presidente del Honorable Senado.
(Fdo.).—*Hardy Momberg Roa.*

Santiago, 9 de julio de 1960.

Obra en mi poder su Oficio N° 176 de fecha 20 de junio pasado, en que se me solicita informe sobre labor desarrollada por la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado en beneficio de la zona devastada por las catástrofes sísmicas del mes de mayo.

Sobre el particular, me es grato adjuntarle un Memorándum expedido por la Vicepresidencia de dicha institución, con el detalle de los ejecutados en beneficio de la zona devastada.

Dios guarde a U.S. (Fdo.).—*Rafael de la Presa.*





